

TEXTOS Y DOCUMENTOS

Clásicos del Pensamiento y de las Ciencias

Baltasar Álamos de Barrientos

Discurso político  
al rey Felipe III  
al comienzo de su reinado

**ANTHROPOS**  
EDITORIAL DEL HOMBRE

Ministerio  
de Educación  
y Ciencia

# TEXTOS Y DOCUMENTOS

Clásicos del Pensamiento y de las Ciencias

Dirigida por Antonio ALEGRE GORRI

La Editorial Anthropos acomete la tarea de publicar una colección asequible de ediciones bilingües: "críticas" o "anotadas", de textos clásicos de filosofía, ciencia y pensamiento. Con ello cree responder a una necesidad bien sentida de los medios docentes y profesionales y, en general, de cuantos se interesan seriamente por el pensamiento. Existen precedentes en otros países, como por ejemplo las acreditadas colecciones de clásicos Loeb (inglesa), Les Belles Lettres (francesa) y la alemana F. Meiner.

Se ofrecerá en cada volumen la edición crítica o anotada del texto original. Una larga introducción y densas notas correrán a cargo de especialistas. En una y otras se recogerá la tradición historiográfica del texto y las últimas aportaciones de los estudiosos actuales, en vistas a proporcionar un instrumento para el lector que le abre múltiples perspectivas. La bibliografía selecta, los índices de términos y de nombres y el glosario en su caso, facilitarán el manejo de la información.

Los textos se seleccionarán vertebrados por la filosofía pero cubrirán un amplio espectro de historia del pensamiento y de las ciencias. Ambientarán la especulación pura en su marco histórico, sociológico, científico, político, literario, antropológico. Con prioridad se recogerán textos fundamentales que no hayan tenido versión castellana, o resulte inasequible, o necesite una versión más actual.

Se ofrecerán volúmenes asequibles, con una presentación eminentemente práctica que los haga útiles tanto para la docencia académica en sus diferentes niveles, como para la lectura y el estudio privado.

Con esta nueva colección, Anthropos estima rendir un servicio importante, de difusión y creación de una verdadera *paideia* filosófica.

La colección se llevará a cabo en régimen de coedición entre la Editorial Anthropos y el Centro de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.





DISCURSO POLÍTICO AL REY FELIPE III  
AL COMIENZO DE SU REINADO

# TEXTOS Y DOCUMENTOS

Clásicos del Pensamiento y de las Ciencias

Colección dirigida por Antonio Alegre Gorri

7

H/4858

Baltasar Álamos de Barrientos

DISCURSO POLÍTICO  
AL REY FELIPE III  
AL COMIENZO  
DE SU REINADO

*Introducción y notas  
de Modesto Santos*

 ANTHROPOS  
EDITORIAL DEL HOMBRE

Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado / Baltasar Álamos de Barrientos ; introducción y notas de Modesto Santos. — Barcelona : Anthropos ; Madrid : Ministerio de Educación y Ciencia, 1990. — LIII + 133 p. ; 20 cm. — (Textos y Documentos ; 7) Índice alfabético  
ISBN 84-7658-243-9

I. Santos, Modesto, ed. II. Título III. Colección  
1. España - Política y gobierno - S. XVI - Filosofía  
2. España - Historia - S. XVI  
321.01(460)"15"  
946.0"15"

Primera edición: noviembre 1990

© de la introducción y notas: Modesto Santos

© de la presente edición:

Centro de Publicaciones del MEC,

Ciudad Universitaria, s/n., Madrid, y

Editorial Anthropos. Promat, S. Coop. Ltda.,

Vía Augusta, 64-66, Barcelona

Coeditan: Centro de Publicaciones del MEC y Editorial Anthropos

Tirada: 3.000 ejemplares

ISBN: 74-7658-243-9

NIPO: 176-90-100-6

Depósito legal: B. 36.960-1990

Fotocomposición: Seted, Sant Cugat del Vallès

Impresión: Indugraf, S.C.C.L., Badajoz, 147. Barcelona

Impreso en España - *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. Esta publicación no puede ser reproducida, ni en todo ni en parte, ni registrada en, o transmitida por, un sistema de recuperación de información, en ninguna forma ni por ningún medio, sea mecánico, fotoquímico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia, o cualquier otro, sin el permiso previo por escrito de la editorial.



# ESTUDIO INTRODUCTORIO

## 1

### HACIA UNA NUEVA DIMENSIÓN DEL ESTADO

El Estado ha sido tema de reflexión filosófica constante. En la Antigüedad clásica está relacionado con la forma perfecta de organizar una sociedad y por ello en íntima conexión con la justicia: fuente de dinamización y armonía dentro de los miembros de esa sociedad.

En la Edad Media, el estudio sobre la naturaleza del Estado estuvo siempre orientado a destacar la diferencia entre lo temporal y la espiritual; supremacía o subordinación del Estado o la Iglesia.

En el Renacimiento, se produce un cambio radical en la concepción del Estado, sobre todo frente a aquellos sectores que pretendían un predominio de la Iglesia sobre el Estado.

La configuración del Estado moderno es el fruto de la fusión de dos conceptos medievales: *rex* y *regnum*. Este *regnum* constituirá la parte material del nuevo Estado: colectividad objetiva, enmarcada en un territorio, que goza de plena autonomía al no estar sometida a ninguna otra autoridad.

Será Maquiavelo quien introducirá el término «Estado» con una amplia acogida en la terminología

política en el siglo XVI. En efecto, las palabras con las que comienza *El Príncipe*, «Tutti gli stati, tutti é domini che hanno avuto e hanno imperio sopra gli nomini sono stati e sono republiche o principati», consagrarán definitivamente el término Estado. Si bien es verdad que el proceso de formación del término no se debió exclusivamente al maquiavelismo, lo cierto es, como dice Maravall, que Maquiavelo debe ser considerado como el pensador que nos da el nivel inmediato a la idea de Estado, aunque propiamente no acabe de perfilarse en él dicha idea.<sup>1</sup>

El Estado es algo que se va fraguando y consolidando al lado de las crisis de las ciencias antiguas y de los descubrimientos de la modernidad. Es una constante agonía que se materializa en un «estar siendo» o, con la terminología política del momento, un conservar frente a un aumentar o disminuir. Para Carande, sólo una línea vacilante marca los límites que separan las instituciones propiamente medievales de las corrientes germinales de la política moderna.<sup>2</sup> El Estado se va configurando como artificio, no puede permanecer estático, es un ser con funciones, ha de funcionar, por lo que el aspecto técnico ha de ser cuidado. El político deja de ser el sabio para convertirse en el experto. Se trata pues de un arte en el sentido de técnica, se trata de un bien hacer.

Sin embargo, dentro del sentido dinámico del término hay algo estático, es algo que se ha de conservar. La infinidad de consejos dados a príncipes no persigue otro objetivo que mostrar unas artes para que aquello que se ha conseguido y que está en constante flujo de aumentar o disminuir, en el presente,

1. J.A. Maravall, *Estado Moderno y mentalidad social*. S. xv- xvii, t. I, Madrid, Revista de Occidente, 1972, p. 43.

2. R. Carande, *Carlos V y sus banqueros. La hacienda Real de Castilla*, t. I, Madrid, Sociedad de Estudios y Publicaciones (sucs. Ribadeneyra), 1949, p. 12.

se procure por todos los medios conservar, como la meta conseguida, como «lo estado».

El aproximarnos al sustrato que genera el Estado es tan importante que, como dice Maravall, no hay manera de entender al hombre de la modernidad sin entender al Estado, que, como constitución política propia del mismo, caracteriza un modo de convivencia en las grandes sociedades territoriales. En el Estado se proyecta la mentalidad moderna y, a su vez, ésta viene configurada en gran parte por el Estado.<sup>3</sup> El Estado es una creación del Renacimiento, aunque sus orígenes sean medievales; la sociedad medieval se apoyaba en los pilares del Imperio y el Papado. La teoría arquitectónica aplicada a la prioridad o subordinación de ambos poderes había tratado de fundamentar teóricamente la primacía de la Iglesia sobre el Estado. Esta orientación presidirá las relaciones Iglesia-Imperio. La actividad política de los príncipes ha de estar subordinada a la Iglesia, el *oficium* o misterio que han de realizar ha de estar condicionado a fuerzas superiores.

En este contexto, no hay lugar para un Estado entendido como poder soberano. Pero, y en esto seguimos a Maravall,<sup>4</sup> con la gran renovación aristotélica del mundo intelectual de Occidente, santo Tomás, utilizando la razón, planteará los supuestos ideológicos en que se apoyará el Estado moderno. Es pues el renacimiento filosófico del siglo XIII quien dará el impulso definitivo para la renovación política de los siglos siguientes.

Como dice Truyol y Serra, la escolástica renacentista y barroca tuvo en cuenta la nueva realidad, desarrollando el concepto clásico de sociedad perfecta en la línea del Aquinate, pero la unidad moral y reli-

---

3. J.A. Maravall, *Teoría española del Estado en el siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1944, p. 13.

4. *Ibidem*, p. 76.

giosa, dentro de la cual siguió situándose, vino a atenuar el grado de su autonomía; especialmente con respecto a la Iglesia concebida como la sociedad perfecta para el orden espiritual, por definición superior al temporal.<sup>5</sup> En este caso, se defiende la primacía de la potestad eclesiástica sobre la civil. Uno y otro provienen de Dios, «sed unum per aliud».

Frente a éstos, los defensores del poder laico insisten en el poder no mediatizado del mismo; dicha autonomía potenciará la idea de un Estado absoluto. Sin embargo, como dice Maravall, «el origen divino del poder será la base teórica sobre la que se alza históricamente la superioridad e independencia del mismo, siendo uno de los elementos principales que integran, a partir de la segunda mitad del siglo XVI, el concepto jurídico de soberanía».<sup>6</sup> En este sentido ha de entenderse la tesis de Vitoria que defiende, en el origen divino del poder, que el pueblo da la autoridad y Dios la potestad.

Estos escritores distinguen neta y tajantemente entre origen del poder y constitución de las formas de gobierno; se trata de dos cuestiones colocadas en planos distintos: el primero se refiere a la ontología de la sociedad política, el segundo a la esfera del derecho humano. Desde que los dos poderes, Iglesia e Imperio, habían entrado en crisis era necesario buscar un nuevo elemento que sustentase la dinámica social. Este intento será el de Maquiavelo al perfilar un Estado independiente, ajeno a toda posible dependencia de la Iglesia.

En contra de esta teoría, el Concilio de Trento defenderá que se mantenga la subordinación de los reyes al Papado. La ideología tridentina se manifiesta

---

5. A. Truyol y Serra, *Historia de la filosofía del Derecho y del Estado*, Madrid, Alianza, 1975, p. 85.

6. J.A. Maravall, *Teoría española del Estado en el siglo XVII*, op. cit., pp. 140-141.

como haciendo depender de la moral (del debe-ser) el ser: la política y la filosofía. Sin embargo, los efectos de la Contrarreforma traspasarán los límites puramente religiosos para incidir, en el caso de España, en planteamientos políticos. De esta forma, los pensadores españoles elaboran una teoría del Estado opuesta a la del Estado absoluto que en esos momentos se está constituyendo en Europa.

Como dice Abellán, mientras en Europa los nuevos pensadores, Maquiavelo, Bodino y Hobbes, principalmente, van a poner las bases del Estado absoluto regido por el consejo de «razón de Estado», los tratadistas españoles intentarán dar una formulación teórica nueva al Estado, tal como se había concebido durante el Renacimiento.<sup>7</sup> Esta nueva organización jurídico-política con poder independiente sobre cualquier otro, que ejerce un dominio supremo sobre unos individuos, asentado sobre un determinado territorio y encaminado a conseguir unos objetivos de carácter natural, es lo que se va a llamar Estado.

Este Estado, que en Europa, como hemos indicado, adquirirá un sentido de dominio absoluto, en España se irá realizando sin abandonar la concepción católica. Ello influirá poderosamente en una distinta concepción del Estado, pues nunca asumirá una independencia entre lo temporal y lo espiritual, ya que en caso de conflicto se defiende la potestad indirecta de la Iglesia. Esta potestad indirecta de la Iglesia, en la que inciden los pensadores españoles del siglo XVI, irá recibiendo nuevas formulaciones en consonancia con la divulgación de la independencia de poderes que se propaga en Europa. Tal sucede, por ejemplo, con la influencia que llega a España de la obra de Maquiavelo, y que coincidirá con la segunda Contrarreforma. Los contrarreformistas españoles, frente a

---

7. J.L. Abellán, *Historia crítica del pensamiento español*, vol. III, Madrid, Espasa Calpe, 1979, p. 60.

un Maquiavelo, que estudia el Estado como realidad natural independiente de toda moralidad, intentarán, sirviéndose de la doctrina tomista, armonizar la fe y la razón.

En definitiva, según Abellán, para los pensadores españoles no hay más que una *razón de Estado*, que, inserta en la moral cristiana, asegura la conservación de la sociedad civil. El estado de la Contrarreforma, que constituyen los tratadistas españoles, puede quedar definido por la idea de la república que poco a poco se va introduciendo en la terminología política del momento. No obstante, en el caso de la monarquía hispánica, el término *Estado* tendrá unas connotaciones concretas que hacen más difícil su intelección, debido a la pluralidad de territorios dominados. Se considera al rey como cabeza de todos esos pueblos, ejerciendo Castilla de territorio preeminente frente a los otros.

En el concepto del Estado moderno, la figura de A. Pérez es de cierta importancia por la incidencia que su manera de hacer política ha tenido en la construcción de ese Estado. El término *Estado*, igual que el de *razón de Estado*, es frecuente en A. Pérez. El primero de ellos no siempre lo emplea en el mismo sentido, pues una veces aparece aplicado al individuo y otras a lo público. Estado suele identificarlo con «conveniencia», pero una conveniencia que implica conservar lo que se posee, así aparece en sus *Obras y Relaciones*. El aforismo que corresponde a este concepto, dice: «Estado, conveniencia propia de cada uno en su estado» (afor. 112). En el comentario que con letra bastardilla se añade posteriormente se dice: «Si no fuere buena la definición perdónese al autor que no es Philosopho para saber buscar el género y la diferencia propia». También aparece *Estado* en otras ocasiones, con un sentido más amplio y significa «estar de modo conveniente o ajustado»; se trata de una conveniencia que implica prudencia: «Señor

tome V. S. entre manos la consideración, la más alta materia de Estado o sea conservación de Reinos y de voluntades de vasallos propios: o sea de expedientes para remedio de necesidades de Príncipe, y de repaso de turbaciones domésticas: o sea de templanza de afectos personales, y de estados, y aún enójese justo con algunos de los suyos, o sea de conquista de ánimos de vasallos de otros Reyes, y de conservación de amistad con otros príncipes, o sea de acrecentamiento de reinos y de temperamento de la ambición de otros Reyes: o sea de los varios medios para él un afecto, y para el otro: o sea de ejercicio de virtudes las más necesarias para todos estos y otros varios muchos, y para el principal de todos un Príncipe, la autoridad y estimación suya con los suyos y con los extraños y hallará V. S. que el Pastor, el labrador, el hortelano, el Mercader y el Marinero y de ahí arriba y abajo cuantos oficios hay saber, y si no lo saben por reglas de arte ejercitan lo que es Estado por las reglas naturales cada uno en su oficio... Porque siendo Estado lo que dije no sé dónde, «Conveniencia propia de cada uno en su estado» no había de dejar la Naturaleza el enseñamiento de tal conveniencia a las Escuelas, ni a los cursos ordinarios de otras ciencias». <sup>8</sup>

El aforismo que corresponde a este texto dice: «Estado, no es quimera, no es metafísica incomprendible. Tan lejos de esto, que della son maestros: el pastor, el labrador, el hortelano, que ejercitan lo que es Estado por reglas naturales cada uno en su estado, como el mayor empírico maestro». <sup>9</sup> El texto está aludiendo a una razón natural o adquirida que sirva para conservar e incluso aumentar los intere-

8. A. Pérez, «Segundas Cartas. Carta LXVI. Carta a un amigo Consejero de Estado», en *Obras y Relaciones*, Ginebra, Samuel de Torres, 1654, p. 851.

9. A. Pérez, «Aforismo de las Segundas Cartas», en *op. cit.*, p. 1.035.

ses propios de un Estado, está aludiendo a la razón de Estado.

En otro pasaje apela también a las reglas que se han de utilizar para mantenerse en un determinado Estado: «Que aunque el Estado de cada uno tiene sus reglas del arte y naturales, el tiempo y las ocasiones las alteran y las templan y afina la experiencia que sin ésta no hay arte que no hierra».<sup>10</sup> El término *Estado*, de todos modos, no está definitivamente fijado. A veces alude a «estar» o permanecer en lo que a uno le es propio; en este caso, no se trata de objetivar o materializar el aparato externo de la cosa política sino de algo que es connatural a un determinado oficio, así se alude al «estado del Rey». La definición de Cerdán de Tallada es similar a la de A. Pérez: «Estado, según su propia significación, es una cosa firme, estable y que permanece».<sup>11</sup>

Cuando ese oficio o poder se objetiva, entonces se habla del Estado como territorio donde se ejerce una soberanía. Para Álamos de Barrientos, aunque la idea de Estado ocupa el centro de su pensamiento, no llega a formular una teoría sobre éste. El Estado es utilizado para diferenciar los distintos reinos y, entre otros contextos, viene a identificarse con el gobierno y la administración; la conveniencia de Estado no es sino un actuar con una determinada prudencia para que pueda conservar lo que se posee.

Pero, fundamentalmente, el sentido que se le atribuye es el de razón de Estado. De esta forma, la ciencia de Estado se inscribe dentro de la razón de Estado, gozando de una aparente autonomía por no estar subordinada a ninguna ley salvo a la natural.

Según Carl Schmitt, el Estado que va adquiriendo forma desde el siglo XVI es esencialmente un Es-

---

10. A. Pérez, «Cartas de A. Pérez», en *op. cit.*, p. 1.102.

11. Cerdán de Tallada, *Veriloquium en Reglas de Estado*, Valencia, 1604, pp. 1 y 2.



tado de tipo ejecutivo y gubernamental. La razón de Estado no se basa en normas objetivas sino en la efectividad con que el Estado crea un ambiente que permita por sí mismo la vigencia de las normas, porque «el Estado pone fin a la causa de todo desorden y a la guerra civil, a la lucha por la justicia normativa».<sup>12</sup>

## 2 LA RAZÓN DE ESTADO

La *razón de Estado*, dice García-Pelayo, tal como se manifiesta en los tratadistas de esta tendencia de la teoría política, es la expresión equívoca de una idea clara. Esta equivocidad es consecuencia dialéctica de la articulación de dicha idea con otras ideas y realidades.<sup>13</sup>

Al obrar político, que actúa al margen de toda connotación moral y donde lo político goza de plena autonomía, es a lo que se denominó *razón de Estado*. En la razón de Estado se busca una lógica, una ley que sin llegar al plano de la ciencia participará de las inquietudes de universalidad de ésta. En el mismo sentido que Bacon se esfuerza por delimitar esas «formas» o inducciones o generalidades, los políticos buscarán un «logos» que unifique y justifique las respuestas políticas. «La idea de la razón de Estado significa el descubrimiento de un “logos” propio de la política, y su significación histórica por excelencia, es

---

12. C. Schmitt, *La defensa de la Constitución*, Madrid, Tecnos, 1983, p. 131.

13. M. García-Pelayo, *Del mito y de la razón en el pensamiento político*, Madrid, Revista de Occidente, 1968, p. 245.

decir, el Estado, significa la desvelación de una esfera de la realidad hasta entonces oculta por el ropaje teológico, aristotélico o retórico, pero que ahora se revela en su desnudez tal y como es, como un mundo de hechos dominado por la *necessità* y no de normas puras o de definiciones abstractas.»<sup>14</sup>

Esta razón de Estado, al igual que la ciencia, se sustentará en relaciones causales, que afectan directamente a un aquí y un ahora donde la situación no es buscada sino que se imponen unas soluciones como guía de la acción política. Si bien la expresión *razón de Estado* no aparece en Maquiavelo, pronto se asociará con el maquiavelismo. La expresión *razón de Estado*, que ya se encuentra en un pasaje de Guicciardini, parece haberse extendido por Italia y luego fuera de ella a partir de la tercera década del siglo XVI, hasta profundizarse como expresión del lenguaje ordinario.

En 1589 se publica la obra de Botero *Della region di Stato*; en 1593 se traduce al español. De su obra podemos entresacar una definición que apunta a la razón de Estado como técnica o método para conseguir un determinado objetivo. La razón de Estado será «notizia de mezzi atti a fondare, conservare e ampliare un Dominio»; o esta otra donde se le busca a la razón de Estado un discurso originario, distinto al de la razón ordinaria: «Si dice faesi per ragione di Stato di quelle cose che non si possono ridurre a ragione ordinaria e comune». Se trata, pues, de un saber que, en última instancia, sirva para adquirir y conservar el poder del Estado, definido éste como «una denominación firme de los pueblos».

Al lado de esta *ratio*, y quizá para justificarla, se añade el concepto de *necessitas*, pero este aspecto añadido por la necesidad eleva la *ratio* a un plano superior. Por ello, cuando se entra en la modernidad,

---

14. *Ibidem*, p. 246.

esta razón se desentenderá de fines o normas superiores al objeto mismo para manifestarse como «logos» lícito con entidad propia. Con García-Pelayo podemos resumir que la razón de Estado es la respuesta a la necesidad de una técnica política; pero como supuesto de esta técnica descubre el «logos» político. Tal razón de Estado fue desvelada, aunque no bautizada, por Maquiavelo, y por eso, con buen juicio, le es atribuida por los escritores de los siglos XVI y XVII.<sup>15</sup> *El Príncipe* contiene recetas políticas sobre la manera de conservar el poder. Se trata de técnicas para alcanzar el éxito político.

Sin duda alguna, los nacientes Estados, ante las dificultades que encontraban para su constitución, hubieron de recurrir a resoluciones de orden político inapelable. Ello provocó que la razón de Estado, aunque originaria de Italia, formase parte de todas las monarquías europeas. El Estado moderno, que se muestra como realidad histórica última, tiende a afirmarse como razón suprema.

Pronto esa razón de Estado será incorporada por la Contrarreforma. La primera consecuencia de ello es la distinción entre la buena y mala razón de Estado, siendo la primera la que se encuentra subordinada a la religión. Los tratadistas españoles, lejos de planteamientos maquiavélicos, admiten una razón de Estado como esfuerzo racional, nunca opuesto, y más bien auxiliado por la fe para salvar los intereses políticos. Pero, sin embargo, se pueden realizar ciertos actos individuales cuya licitud es dependiente de las circunstancias concretas y que tienen como fin la conservación del Estado.

Ammirato definió la razón de Estado como «contravención de la ley ordinaria en atención o público beneficio, es decir, en atención mayor y más universal razón». La literatura sobre el tema es amplísima.

---

15. *Ibidem*, p. 272.

Se trata, como dice Truyol y Serra, de una literatura esencialmente polémica, cuya filosofía es más implícita que explícita.<sup>16</sup> Sus autores, como puntualiza Maravall, «no son profesores salvo algún rarísimo caso», y sus obras «carecen de carácter escolar y formalmente científico». Uno de los escritores de esta literatura es Gerónimo Fraqueta, que ejerce gran influencia en España. Su obra *Discurso de la Razón de Estado, y Razón de Guerra* fue escrita en 1592.

Para Fraqueta, «la razón de Estado es una regla derecha con la cual se gobiernan todas las cosas según lo requiere el provecho de aquél a quien pertenece».<sup>17</sup> A su vez, nos da la definición de «intereses de Estado», cuya referencia se centra en la política correcta de un país en un momento histórico concreto. «Interés», nos dice, quiere decir la autoridad conveniente, a sustentar las cosas que uno posee y al acrecentamiento de ellas. Matiza Fraqueta que esta regla recta no es lo mismo que la prudencia, porque ésta no se aparta jamás de las virtudes morales, pudiendo tener otro significado como el de astucia. Tampoco es arte, pues es una regla de las cosas agibles. La razón de Estado es una pericia o pericia que se adquiere en las enseñanzas de otras partes: de la lección de las historias políticas según la utilidad de aquél a quien se le ofrece.

Se trata, pues, de una destreza, de un aprendizaje que tiene un punto de referencia a pesar de su dinamismo aparente: la naturaleza humana; ésta se nos hace asequible a través de la propia experiencia y de los datos de la historia.

---

16. A. Truyol y Serra, op. cit., p. 94.

17. G. Fraqueta, idea del libro de gobierno de Estado y guerra de Gerónimo Fraqueta con dos discursos, el uno cerca de la razón de Estado y el otro tocante a la razón de guerra. A don Cristóbal de Mora, conde de Castel, real comendador mayor de Alcántara y del Consejo de Estado del Rey Nuestro Señor. Ms. de la Biblioteca de la Catedral de Palencia, fol. 342.

Añade Fraqueta que la prudencia civil y militar no es lo mismo que la razón de Estado o guerra, según ordinariamente suele entenderse, pues ésta sólo mira a la utilidad del príncipe, sin considerar si es cosa justa o injusta y si los medios para alcanzarla son lícitos o ilícitos.<sup>18</sup> Se hace pues necesario establecer una separación entre la buena y mala razón; la primera es una prudencia civil, no separada de las virtudes morales ni de la religión, y por ello verdadera razón y verdadera regla de gobierno; la otra no mira más que a la utilidad de quien la usa, sin tener consideración ni a Dios ni a quién ni a qué se aplica.<sup>19</sup>

Fraqueta analiza la razón de Estado en este segundo sentido, que, como ya hemos indicado, no llama tampoco ciencia a la manera de las especulativas, porque el fin de estas ciencias es el conocimiento o la contemplación, y el fin de la razón de Estado es la acción. La razón de Estado es una pericia de la ciencia como hábito menos perfecto, porque siendo facultad activa no puede ser hábito perfecto. Con este término, significaba Jenofonte el reconocimiento que adquiría Ciro de su reino. Este conocimiento nace en parte de las enseñanzas de otros, referidas de viva voz, y en parte también de la lectura de las historias de escritores políticos.<sup>20</sup>

Según Fraqueta, esta razón de Estado se puede sacar de los escritores políticos; de unos porque directamente tratan documentos de gobierno de

---

18. *Ibidem*, fol. 298.

19. *Ibidem*, fol. 34r.

20. El texto dice: «También cojo que esta pericia nace en parte de las enseñanzas de otros porque de la viva voz ajena se pueden aprender muchas reglas de gobierno como en otra parte hemos demostrado. Y juntamente se ha dicho que también nace en parte de la lectura de las historias de escritores políticos porque de ellas se sacan ejemplos de los hechos ajenos de quien considerando el suceso bueno o malo se aprende que los hechos de aquéllos se deban mirar y no menos nos aprovechan los hechos mal encaminados y que tienen ruines sucesos que los contrarios porque los

Estados, como Sócrates, Platón y Aristóteles; y otros no de propósito, sino escribiendo vidas, hechos o historias y dichos. Pero, además de lo que se aprende de las historias y de los escritores políticos, la razón de Estado es necesaria para mostrar el sentido y las relaciones que nos manifiestan la inclinación y las fuerzas de los príncipes, porque de esto se sacan las proposiciones menores que se han de saber, además de las máximas, para poder gobernar un Estado.

Por último, trata Fraqueta de buscar los principios de donde se deriva la razón de Estado, y para ello se fija en la prudencia civil, con la cual, nos dice, tiene muchas semejanzas. «Pues como dice Aristóteles, en el libro sexto de la *Ética*, ambas tienen necesidad de experiencia acerca de las cosas humanas. Dado que la razón de Estado pretende dos cosas: el sustentar lo que se posee y el acrecentarlo; el príncipe si quiere gobernarse por esta razón debe poner los ojos en las amistades o enemistades. Sin embargo, como las trazas que imagina para acrecentar su señorío las más veces se apartan de lo justo, así otras tantas es engañoso.»<sup>21</sup>

Admite a su vez el autor que si bien en sentido propio la razón de Estado ha de aplicarse a la actuación de los príncipes, sin embargo, por una cierta semejanza, podemos afirmar, dice, que también se extiende a los hombres particulares, pues si se mira la fuerza del vocablo Estado como lo que uno posee, hay una necesidad de tener una cierta regla derecha conforme a razón, la cual imita a la razón de Estado. Referente a si los príncipes han de gobernarse por

---

errores ajenos nos hacen advertidos no menos que las obras avisadas como puntualmente acontece en las ciencias que no tenemos menos obligación a los que han tenido mal fundadas opiniones que a los que han tenido buenas porque los falsos errores de los primeros han instigado a los segundos» (*ibídem*, fol. 344r. y v.).

21. *Ibídem*, fols. 346r. y 347v.

razón de Estado o no, los argumentos a favor son: primero, que el gobernarse con una regla derecha parece cosa muy «conveniente»; segundo, que cualquiera que es llamado por Dios para el dominio de un Estado parece que está obligado a usar de todas las maneras que son provechosas a la conversación de tal señorío, que no es otra cosa que gobernarse por razón de Estado; tercero, que los príncipes se gobiernan por la mayor parte con razón de Estado, y no parece creíble que aquello que comúnmente se hace por los que son de mayor estimación que otros, esté mal hecho.<sup>22</sup>

En su parte negativa, los argumentos son: primero, que por razón de Estado se cometen muchas maldades e injusticias; segundo, que a veces la razón de Estado mancha a la misma religión; tercero, que los que se valen principalmente de la razón de Estado son los tiranos, los cuales, de ninguna manera, se deben imitar.<sup>23</sup> Para salir de esta dificultad, dice Fragueta, conviene saber que cuando mira sólo al provecho de uno, y no a la justicia o religión, sin ninguna duda, no se debe usar, porque es cosa perniciosa. Para evitar estos inconvenientes, el autor que comentamos sitúa la razón de Estado en su verdadera y primera significación, esto es, en cuanto es lo mismo que la prudencia civil sin apartarse de la justicia y de la religión.

En la obra de Álamos de Barrientos, el término *razón de Estado* se encuentra utilizado como una expresión que no necesita ulterior explicación, esto es, como un término perfectamente asimilado. Aunque en el contexto de su obra, Álamos acepta, en caso de conflicto, la superioridad del plano moral sobre el político, sin embargo, en sus planteamientos políticos, se prescinde de toda subordina-

---

22. *Ibidem*, fol. 348r. y v.

23. *Ibidem*, fols. 349-350.

ción, y hace depender la ciencia de lo que sea Estado de los ejemplos y las lecciones de los hechos pasados.

La originalidad de Álamos de Barrientos está en el intento por llevar la política a la categoría de ciencia en sentido pleno: «Ciencia es la de Gobierno y Estado; y su escuela tiene que ser la experiencia particular y la lección de las historias que constituye la Universal. La cual cierto servirá de poco si de ella no se sacasen los principios y reglas que digo. Y sus maestros también tiene que son los antiguos ministros y consejeros de los príncipes y lo que éstos nos dejaron escrito y oímos de ellos».<sup>24</sup>

El arte de gobernar deja de ser una cuestión de ejemplaridad por parte del príncipe para convertirse en una técnica que tiene mucho de arte. El intento de fusionar este descubrimiento con la doctrina tradicional, de subordinar la política a la esfera de la ética, dará como resultado el tacitismo.

En toda la obra de Álamos hay un intento por mantener el Estado, que como artificio humano necesita del concurso de todos. Hay un intento por adaptar el Estado a esa nueva situación que se está produciendo. La historia será la base a partir de la cual, utilizando un procedimiento inductivo, podrá servir de aprovechamiento a los príncipes para la conservación de su Estado.

---

24. B. Álamos de Barrientos, «Discurso para la inteligencia de los aforismos, uso y provecho dellos», en *Tácito español ilustrado con aforismos*, Madrid, 1614.



### 3 TACITISMO

El tacitismo es un movimiento europeo que surge a partir de la publicación en 1515 de las obras de Tácito y que servirá de paradigma para la elaboración de la teoría del Estado moderno. En España, tendrá la peculiaridad de servir de soporte a la teoría contrarreformista del Estado. Según el profesor Tierno Galván,<sup>25</sup> se han de distinguir dos contrarreformas, la primera, la del quinientos, de sentido predominantemente religioso; y la segunda, la del seiscientos, de clara primacía política. «En la primera, los problemas que se suscitan son fundamentalmente éticos; en la segunda se transforman en políticos.»

La polémica doctrinal política surgirá cuando los contrarreformistas descubran en Maquiavelo la causa de errores religiosos, éticos y políticos. Será en la segunda contrarreforma cuando los planteamientos políticos suplantarán a los ético-religiosos. «En esta situación se elige a Tácito como base para una construcción teórica original que salva la contraposición expuesta no sin reñir una dura batalla. Los escritores de la línea tradicional a ultranza siguieron aferrados a sus tópicos, pero jamás ha correspondido, a quienes entienden así la tradición, ninguna tarea renovadora. Fueron otros los que sobre Tácito construyeron las necesarias estructuras teóricas, sin atentar por eso contra los ideales históricos de la nación.»<sup>26</sup>

El tacitismo servirá, sobre todo a partir de la inclusión en el *Índice* (1559) de la obra de Maquiavelo, para justificar la política como realidad autónoma.

---

25. E. Tierno Galván, «El tacitismo en las doctrinas políticas del Siglo de Oro español», en *Escritos (1950-1960)*, Madrid, Tecnos, 1977, p. 25.

26. *Ibidem*, p. 31.

Aquí estaría la diferencia entre maquiavelismo y tacitismo: el primero subordina la ética a la política, el segundo independiza la ética de la política.

La nueva concepción del Estado implicaba una racionalización del modelo político, por esto el maquiavelismo y la subsiguiente razón de Estado se presentan como esquemas perfectibles, dinámicos. La historia es punto de referencia en Maquiavelo, lo había sido también para Aristóteles al escribir su *Política*, pero, sin duda, el modelo de historia, de acuerdo con la nueva mentalidad, será el de Tácito. Éste es, sin lugar a dudas, el autor más citado en la literatura política de los siglos XVI-XVII por encontrarse en él las dos condiciones con las que se intenta hacer ciencia: por una parte, la experiencia, y, por otra, la razón. «Tácito es sencillamente la razón natural, inquiriendo con aguda inteligencia en la realidad política.»<sup>27</sup>

Pero difícil será una teoría política que olvide la naturaleza de los sujetos, de ahí la gran preocupación de los escritores políticos por conocer la psicología de la comunidad política. «La racionalización de la política, como una técnica de comportamiento de gobernantes y gobernados, se compaginaba bien con las enseñanzas de un historiador que hacía de la historia el campo de experimentación y comprobación de la psicología, en lugar de un terreno de ejercicios de retórica.»<sup>28</sup>

Se trata, pues, de hacer una política «según razón», cuyo modelo será Tácito. Sin embargo, como refiere Maravall, no todos los escritores abordaron a Tácito de la misma forma. Hubo escritores que se sirvieron de Tácito para introducir, encubierto bajo esta capa, el maquiavelismo; otros, dándose cuenta

27. J.A. Maravall, *Teoría española del Estado en el siglo XVII*, op. cit., pp. 380-382.

28. J.A. Maravall, «La corriente doctrinal del tacitismo en España», en *Estudios de la historia del pensamiento español. Siglo XVII*, Madrid, Cultura Hispánica, 1975, p. 80.

del intento, combatieron por igual a Tácito que a Maquiavelo; otros, en cambio, sirviéndose de él como escritor intentaron captar la realidad política desde un planteamiento racional.

El profesor Maravall intenta establecer un paralelismo entre la introducción de Tácito en el pensamiento político y la recepción de Aristóteles —sobre todo su física— en el campo de la filosofía: la revelación del plano de la naturaleza; «pero, en cualquier caso, el principio de autonomía de la razón, provisto de un terreno de juego propio, a saber la naturaleza, no dejaba de quedar afirmado en el pensamiento de aquellos escolásticos». Años después, se produciría este mismo fenómeno en el campo del pensamiento político, «más tarde, en el Renacimiento, con Maquiavelo, la independencia de la razón en el terreno de la reflexión sobre la política se acentúa».<sup>29</sup>

Quizá en esto se han basado los que han equiparado maquiavelismo y tacitismo: así lo entiende Gregorio Marañón cuando escribe que «el verdadero maquiavelismo se aprendió en Tácito antes que en Maquiavelo».<sup>30</sup> También el padre Ribadeneira, prototipo de los antimachiavélicos, condena en el prólogo de su obra con el mismo rigor a Tácito que a Maquiavelo. «Tiberio, viciosísimo y abominable emperador; Tácito, historiador gentil y enemigo de cristianos; Maquiavelo, consejero impío; La Noué, soldado calvinista; Morneo, profano; Bodino, ni enseñado en teología ni ejercitado en piedad.»<sup>31</sup>

Sin embargo, creemos que no pueden equipararse tacitismo y maquiavelismo. Puesto que las dos corrientes intentan dar solución a la nueva sociedad desde la razón natural, quizá sea más funcional recu-

---

29. *Ibíd.*, pp. 80-81.

30. G. Marañón, *Antonio Pérez*, Madrid, Espasa Calpe, 1977, p. 291.

31. Ribadeneira, *Tratado de la religión y virtudes del príncipe cristiano*, BAE, tomo LX, p. 456.

rrir a Tácito, porque evita el problema de la religión cristiana. Cuando se produce la condena de Maquiavelo, se potenciará el tacitismo, pero, como dice Maravall, la utilización política de Tácito surge a la vez que el maquiavelismo: «Por eso a nosotros nos interesa hacer observar que para que el interés político por Tácito se haga manifiesto, no hay que esperar a la crisis intelectual en la que se produce la condena de Maquiavelo».<sup>32</sup>

En el mismo sentido opina el profesor Tierno, para quien el tacitismo español en modo alguno es un disfraz de Maquiavelo. «Lejos de eso, creo que es una actitud peculiar y quizá la más original políticamente de su época.»<sup>33</sup>

Vives es el primer escritor español, y uno de los primeros de Europa, que recomendará la lectura de Tácito por ser «sumamente útil». Vives, en su *Tratado de pastones*, pondrá de manifiesto algo que será fundamental para el tacitismo: el conocimiento de las pasiones y, consiguientemente, de los movimientos que determinan en el ánimo, es de gran eficacia para conducir el comportamiento de los hombres.<sup>34</sup>

Para el profesor Abellán, el tacitismo parte de unos supuestos erasmistas. «En la medida en que el erasmismo es un intento de racionalizar la vida y la sociedad, movido por una profunda inspiración religiosa con aciertos socio-empíricos, el tacitismo se convierte en una secuela lógica del mismo, al aplicar dichos criterios a la esfera de la política.»<sup>35</sup> Ello explicaría la fuerza y significado del tacitismo en España. La tesis del profesor Abellán no solamente se re-

---

32. J.A. Maravall, «La corriente...», en *Estudios de la historia...*, *op. cit.*, p. 83.

33. E. Tierno Galván, *op. cit.*, p. 33.

34. L. Vives, *De anima et vita*, epístola dedicatoria al duque de Béjar, y también *De tradendis discipulis*, libro v, por Maravall, *op. cit.*, p. 84.

35. J.L. Abellán, «Tacitismo», en *op. cit.*, vol. III, p. 100.

fiere a la relación entre erasmismo y tacitismo, sino que éste, a su vez, es fuente de unión con el neoestoicismo. Para él, mostrar las afinidades entre tacitismo y neoestoicismo sería una forma indirecta de probar a su vez la afinidad entre tacitismo y erasmismo. Coincidimos plenamente con Abellán en afirmar que «la línea que va del erasmismo al neoestoicismo, pasando por el tacitismo, nos confirma en la tesis de una filosofía española con caracteres propios y una evidente continuidad en el tiempo».<sup>36</sup>

El interés por Tácito entre los escritores españoles se fundamentaría, según Maravall, en las siguientes razones: atenerse al plano natural de la experiencia, con más rigor que el propio Maquiavelo; desarrollar con inteligencia una técnica de observación; emplear con frecuencia el método inductivo y la fina matización psicológica en materia política y, junto a todo esto, por una razón pertinente a la situación política real del siglo XVII: la adecuación a una monarquía rodeada de dificultades.<sup>37</sup>

Coincidimos con Maravall en que hay que referir el tacitismo a la sensación de inestabilidad de las monarquías de los siglos XVI y XVII, incluyendo las más poderosas, acosadas por enemigos exteriores, por émulos y conjurados internos, por inquietudes populares y rebeldías. No tendrán otro sentido los innumerables *Consejos de príncipes* sino enseñar a conservar lo que se tiene. Se trata de una «cultura de conservación provocada por fuerzas socialmente inmovilizadoras, comprometidas en una tarea de contención, pero lo es así precisamente por las tensiones externas e internas en que los Estados viven, por la disconformidad de dentro y hostilidad de fuera que soportan. A esto responde el pensamiento

---

36. *Ibidem*, p. 101.

37. J.A. Maravall, «La corriente...», en *Estudios de la historia...*, *op. cit.*, p. 103.

político de la época, en una gran extensión del mismo, ante las dificultades militares, económicas, políticas que se levantan en el seno de las monarquías absolutas». <sup>38</sup>

### 3.1. *Los orígenes del tacitismo en España*

En 1515 se imprimen en Roma con privilegio de León X las obras de Tácito bajo la dirección del latinista Alciato. En 1519 ya se había publicado una tercera edición. En 1531 publica unos *Emblemata*, que, a partir de entonces, será la forma arquetípica para la enseñanza de las doctrinas políticas, libro que presenta una doble novedad: en el método, con la introducción de símbolos —influencia de la psicología—; en el fondo, en cuanto que sus máximas son estímulos que intentan motivar la conducta del sujeto.

Se trata de una técnica destinada a modificar conductas. Esta técnica tendrá un imitador entre los españoles: Saavedra Fajardo. La conclusión que se extrae de todo esto, siguiendo a Maravall, es que la obra de Alciato, con su estilo sentencioso, conciso, con una apelación a resortes psicológicos autónomos, venía a constituir una preparación adecuada para el desarrollo de una línea de pensamiento que cultivará directamente el tacitismo.

Sin embargo, la obra que más había de contribuir a la difusión del tacitismo en Europa fue la de Justo Lipsio, edición crítica que aparece por primera vez en Amberes en 1574. Hay un dato muy significativo que apoyaría las tesis de Abellán al relacionar erasmismo, tacitismo y neoestoicismo. En efecto, en la última parte de su vida, Lipsio se ocupó de la traducción de Séneca, cuya edición aparece en 1604. De la mano de Lipsio surge pues en Europa un interés por

---

38. *Ibidem*, pp. 103-104.

el tacitismo político y, a la vez, contribuyó a la difusión del estoicismo en la Europa barroca. Otra de las fuentes del tacitismo es Ammirato con su *Discorsi sopra C. Tácito* (1594), que, junto a Boccalini, será muy leído por nuestros escritores. De 1604 es la *Doctrina política civil* de Eugenio de Narbona, que fue recogida por la Inquisición y a la que llama Jean Vilar «la primera manifestación del tacitismo político de la literatura española».<sup>39</sup> Consideramos que la labor del tacitismo en España es anterior, como lo ponen de manifiesto las obras de A. Pérez y Álamos de Barrientos. En efecto, A. Pérez escribe una carta a Lipsio en la que dice: «me cautivaron tus escritos los cuales leo todos los días». La admiración por Lipsio no es otra cosa que un reconocimiento indirecto por Tácito, que se introduce en España con innumerables citas de Justo Lipsio, «gran investigador de las prudencias y preceptos políticos en los historiadores».

En las *Relaciones* aparecidas en 1591 ya está perfectamente configurado el pensamiento tacitista de A. Pérez. A su vez, el mismo Álamos de Barrientos<sup>40</sup> trabaja en la traducción de Tácito en la última década del siglo, y la Dedicatoria y Discurso que introducirán la gran obra publicada en 1614 figuraban en unos aforismos dedicados a Felipe III siendo príncipe.

De todos modos, la rápida difusión del tacitismo en nuestro país tuvo otras causas de tipo coyuntural. En España, aún están latentes los ecos erasmistas, y por ello coincidimos con Maravall en que «si de alguna manera esos autores italianos y flamencos se introdujeron en España, fue porque previamente había un in-

---

39. J. Vilar, «Intellectuels et Noblesse: le doctor Eugenio de Narbona», *Études Iberiques*, III, pp. 16 y 55, citado por Abellán, op. cit., p. 103.

40. A. Pérez, *Teoría política y razón de Estado*, Catedral de Palencia, manuscrito.

terés hacia esta materia política y estaba preparado el ambiente; más aún, porque, con carácter polémico, la cuestión del tacitismo en España estaba ya planteada antes de que entraran esas obras extranjeras». <sup>41</sup>

Tierno Galván alude al «clima psicológico en la recepción plena de Tácito». <sup>42</sup> Alude el autor a la exaltación que la Contrarreforma había hecho del Estado español. Sin embargo, a nuestro entender, creemos que lo que está intentando la corriente tacitista es poner de manifiesto que el Estado español está en franca decadencia, y que ante esto es necesario elaborar unas medidas que permitan «conservar» lo que irremisiblemente se está perdiendo: éste será el intento de los arbitristas y de los estadistas en el mejor sentido de la palabra.

En la segunda Contrarreforma, los motivos políticos priman sobre los religiosos, y aquí es donde toma cuerpo el tacitismo. «Una minoría quiere incorporarse a Europa —dixit Tierno Galván— sin abandonar la tradición, y en el terreno que nos ocupa, merced a la recepción de Tácito, anuda los conceptos de ciencia y experiencia, que predominaron en nuestro Renacimiento, en las doctrinas políticas con supuestos teóricos irrechazables como es la elevación de la política a categoría de técnica, con cierta independencia respecto de la moral, y la elaboración rigurosa de la técnica política, que la corriente tradicional veía innecesaria.» <sup>43</sup>

Sin embargo, al igual que había sucedido con Maquiavelo, desde otros sectores será combatido «como pernicioso, como difusor de doctrinas políticas». Para algunos, el nombre de Tácito irá asociado al de Maquiavelo, por lo que surge una corriente antitacitista, que, si bien el exponente más claro es el P. Ribadeneira, tiene su continuación en Claudio Clemente,

---

41. J.A. Maravall, *op. cit.*, pp. 93-94.

42. E. Tierno Galván, *op. cit.*, pp. 41-51.

43. *Ibidem*, p. 51.



Blázquez Mayoralgo, Jerónimo Gracián, Antonio de Herrera, en su primera época, y Quevedo.

En la última década del siglo XVI, se reiteran las condenaciones o, cuando menos, las repulsas públicas de Tácito, lo cual puede explicar que en la obra que presentamos, a pesar de tener un contenido marcadamente tacitista, no aparezca ni una sola vez citado el nombre de Tácito. Se hace necesario potenciar un Estado moderno, y la visión de futuro de Álamos de Barrientos no puede ser olvidada, así como su actitud atrevida. Como dice Tierno Galván, «la historia empuja, el concepto de Estado se perfila, la escolástica había contribuido notablemente a ello y la doctrina política no puede seguir utilizando supuestos medievales. En esta situación, desconsiderando los meros cultivadores del tópico tradicional, quedan frente a frente innovadores que van con el tiempo y tradicionales, desplazados de la realidad del momento por su adhesión a un mundo teórico: el medieval, ya inoperante. Pero entiéndase bien que los innovadores son católicos antes que nada y amantes muy sinceros de la nación, si bien no juzgan incompatible tal actitud con las exigencias del nuevo concepto de Estado y la política».<sup>44</sup>

En nuestra opinión, la bifurcación entre esta doble concepción de una España aferrada a la tradición y una España que quiere seguir siendo Europa habría que centrarla mucho antes de la muerte de Felipe II, con lo que el tacitismo enlazaría, como apunta el profesor Abellán, con el erasmismo. Si el erasmismo supuso la racionalización de las costumbres y de la vida de los españoles, el tacitismo intentará esa racionalización en el plano político.

La supresión «oficial» del erasmismo había provocado que aquellas mentes renacentistas dedicasen sus esfuerzos a algo que podía poner en peligro su propia existencia, esto es, la política.

---

44. *Ibidem*, p. 32.

Creemos pues que mucho antes existe en España esta inquietud racionalizadora; una figura que sin duda alguna dará testimonio de esta inquietud es Álamos de Barrientos.

### 3.2. *El tacitismo de Pérez-Álamos*

Existen dificultades al establecer límites entre la obra de A. Pérez y la de Álamos. La dificultad aumenta al tratar de precisar las aportaciones que individualmente pudieron hacer al tacitismo español. Un término tan importante para el tacitismo como el de «ciencia», aplicado en el caso de A. Pérez a la política, es sinónimo de «prudencia»; el esfuerzo de Álamos va dirigido a hacer de la historia una ciencia con postulados propios, pero esta ciencia que se inspira en la historia será también la base de la política. En ambos casos, se está aludiendo a la ciencia política o, en otras palabras, al tacitismo.

Sin embargo, la elección de Tácito frente a otros historiadores no es tarea fácil. El Estado moderno que se está impulsando en Europa requiere ideas nuevas; para unos humanistas como Pérez y Álamos, que aún mantienen los ecos del erasmismo, nadie podía superar mejor esas ideas que la antigüedad grecolatina; otro elemento que podía inspirar esa renovación era la obra de Maquiavelo... Ambos elementos, sin lugar a dudas, estarán presentes en la primera de las obras de A. Pérez, *El Conocimiento de las Naciones*. Éste que podemos llamar su primer periodo del tacitismo gira en torno al año 1589. En él no se ha producido una preferencia por Tácito, sino que éste es citado junto a Salustio, Dión, Tucídides, Plinio, sin que falten las ideas de Maquiavelo. Cuando la presión contrarreformista se hace más fuerte, es necesario enmascarar o sustituir a Maquiavelo, y esto se hace recurriendo a Tácito. En este tiempo, las lecturas de Tácito llenan las

horas libres de sus prisiones. En la relación que se hace de las posesiones que A. Pérez tenía en la prisión de Zaragoza se registran dos obras sobre Tácito: *Cornelio Tácito, Cavalier Romano* y *Justilipsia de Corneliium Tacitum conssecuns*. Álamos, por su parte, está trabajando en la traducción de Tácito.

Un segundo momento, que podemos situar entre 1590 y 1594, se caracteriza por una decidida apuesta por Tácito frente a otros autores: se le cita reiteradamente, se le reconoce como modelo de historiador y se toma postura frente a Maquiavelo, que, si bien en el caso de A. Pérez, ya en el exilio, nos dice que de todo hubo en su tiempo, «maquiavélicos y antimachiavélicos», en el caso de Álamos hay una condena expresa «de las erradas doctrinas de Maquiavelo».

En este periodo, la política adquiere el rango de ciencia; se establece una distinción entre el plano de la ética y el de la política. El fin de la teoría política no es otro que el de conservar y aumentar los reinos, pero esto ha de hacerse conservando la religión y las virtudes morales que dejan no sólo el ámbito individual sino también el social para instalarse en el plano del Estado: justicia, prudencia, clemencia...

Obras de este periodo son las *Relaciones* de A. Pérez (1591) y el *Memorial* dado al futuro duque de Lerma (1594). Álamos de Barrientos ha traducido a Tácito y en 1594 se dispone a pedir autorización para que pueda publicarse. También en este periodo tenemos una obra cuya autoría se disputan Pérez y Álamos: *Suma de preceptos justos, necesarios y provechosos en consejo de Estado al Rey Felipe III siendo príncipe*, por Antonio Pérez.<sup>45</sup> Consideramos que es la obra más representativa del tacitismo Pérez-Álamos.

---

45. A. Pérez, *Suma de preceptos justos, necesarios y provechosos en consejo de Estado al Rey Felipe III siendo príncipe*, manuscrito de la B. Nacional de Madrid (Ms. 949, fol. 41-76) (de próxima aparición en esta editorial).

Pero a partir de esta fecha se producen dos hechos de trascendental importancia para el tacitismo: la traducción de Tácito no es autorizada, y Álamos de Barrientos, cansado de su fidelidad a A. Pérez, en agosto de 1594, presenta al rey una declaración pública de renuncia hacia su amigo:

[...] Lo mismo hice yo con aquél [A. Pérez] que le amé mientras no supe yo sus secretos pensamientos, y mientras pensábamos todos que merecía ser amado y esperábamos que tornaría a la gracia y servicio de V.M.; pero luego que se conoció que estaba cerrado el camino de ésta y declarado por culpado, le aborrecí, y si no lo he mostrado es culpa de mi prisión y no mía.<sup>46</sup>

Los años siguientes son de silencio para los que interpretan la política inspirados en Tácito; para el P. Ribadeneira, «Tácito es historiador gentil y enemigo de cristianos», y será condenado con el mismo rigor que Maquiavelo.

Un tercer periodo se situaría en torno a la muerte de Felipe II: el año 1598 es propicio para renovar esperanzas, y Álamos de Barrientos, que es apoyado por todos aquéllos que esperan la puesta en la escena política del nuevo rey, se decide a publicar las ideas que había ido madurando. La proclamación de su vocación política la hará con esta obra: *El Discurso político al Rey Felipe III*. Sin embargo, ya ha aprendido una de las principales virtudes del tacitismo: la prudencia. En esta obra, como hemos indicado, no se menciona a Tácito ni una sola vez, sin que por ello se renuncie a exponer sus ideas. En una ocasión, se alude a él, aunque veladamente, con la frase «como dice mi maestro». Las referencias a autores clásicos son numerosas y el modelo a imitar es Filipo de Macedonia.

---

46. «Memorial dado a su Magestad por el mes de agosto de 1594 años, por Álamos de Barrientos.»

Un cuarto periodo, ya en el reinado de Felipe III, se caracteriza por una vuelta a Tácito. En 1601 se da a conocer una nueva obra: «*Norte de Príncipes, Virreyes, Presidentes, Consejeros, Gobernadores; y advertimientos políticos sobre el público y particular de una Monarquía; importantísimo a los tales; fundados en materia y razón de Estado y Gobierno; escritos por Antonio Pérez, Secretario de Estado. Escribiólo al Duque de Lerma, gran privado del Señor Don Felipe III año de 1601*». Creemos que la redacción definitiva es de Álamos de Barrientos, pero sobre otra obra anterior, posiblemente de la época de colaboración Pérez-Álamos; en esta obra ya se respira un aire de libertad, y Barrientos recurre nuevamente a Tácito para fundamentar su teoría política, citándole con frecuencia.

En 1614 se publica *Tácito español ilustrado con aforismos*, de Álamos de Barrientos. La Dedicatoria y Discurso de esta obra han sido considerados como la expresión más significativa del tacitismo español; sin embargo, ambos epígrafes figuraban ya en la *Suma de Preceptos* que se dedicó al rey Felipe III siendo príncipe.

#### 4

### ANÁLISIS DE LA OBRA

La obra que presentamos ha sido publicada en una sola ocasión, y esto hace más de un siglo. La edición se hizo en francés, y llevaba a pie de página el texto español. Se publicó con el título: *L'Art de Gouverner*, «discours adressé a Philippe III (1598), publié pour la première fois en espagnol et en français, suivi d'un étude sur la consultation de Melchior

Cano à Philippe II (1955)» (J.M. Guardia, ed., París, 1867). Pero ni el título de la obra ni su autor han sido definitivamente probados, a pesar de que prestigiosos eruditos se han dedicado al tema.

A. Los *títulos* con los que usualmente se conoce esta obra son: *El Conocimiento de las Naciones*; este título ha sido generalmente aceptado basándose sin duda en la indiscutible autoridad de Nicolás Antonio, que atribuye a Antonio Pérez una obra inédita, y porque así aparece en varios manuscritos. Este título, a pesar de ser el más extendido, no es el único, pues cuando esta obra se publica en 1867, J.M. Guardia la titula *El Arte de Gobernar*; utilizándose indistintamente ambos a partir de esta fecha. Sin embargo, el título que no sufrió variación, y que se mantiene en todos los manuscritos, es el de *Discurso político al Rey nuestro Señor del estado que tienen sus reinos y señorías y los de amigos y enemigos con algunas advertencias sobre el modo de proceder y gobernarse con los unos y con los otros*.

Aceptar este título requiere alguna explicación. La obra que ha llegado a nosotros, y que se corresponde sin apenas variaciones con todos los manuscritos, consta de dos partes: una, que podemos considerar su doctrina política, y es a la que corresponde el título de *Discurso político al Rey...*; y otra, que precede a ésta y que es una Introducción o Dedicatoria, y que es la que presenta las mayores discrepancias tanto de autor como de título y fecha.

Por tanto, es necesario distinguir entre la titulación que se da a toda la obra «Dedicatoria» y «Discurso político», que ha sido el de *Conocimiento de las Naciones* o *Arte de Gobernar*, y la titulación que precede a cada una de estas partes. Ello nos servirá para precisar no sólo su título originario, sino también su autor.

B. *Autor*. Si la coincidencia en el contenido de los manuscritos es patente y el reconocimiento de un

título primitivo tampoco ofrece dificultades, no sucede igual respecto al autor.

Para abordar este tema, se han de tener en consideración los trabajos, elaborados con rigor, de J.M. Guardia,<sup>47</sup> Cereceda<sup>48</sup> y Marañón,<sup>49</sup> sin que de la investigación de ninguno de ellos podamos establecer una autoría definitiva. Todos ellos, después de un profundo estudio de la obra, llegan a conclusiones bien distintas. Para Guardia, el autor no es otro que Álamos de Barrientos; Cereceda argumenta a favor de Antonio Pérez, y Marañón, sin cerrar definitivamente las razones a favor de A. Pérez, se inclina por considerar como autor de la obra a Álamos de Barrientos. A partir de las aportaciones de Marañón, hemos de reconocer que es unánime la creencia de que la obra corresponde a Álamos de Barrientos.

Aceptando la indiscutible autoridad de Marañón, consideramos, sin embargo, que se puede seguir profundizando en el tema basándonos precisamente en esa posibilidad que dejan los argumentos de Marañón. Ello nos obliga a acercarnos a los distintos manuscritos que se conocen de dicha obra. Los manuscritos que hemos consultado, así como otros de los que tenemos referencia, podemos clasificarlos en tres grupos: uno, aquéllos en que figura como único autor A. Pérez; dos, los que a la hora de referirse a su autor consignan ambos nombres, grupo Pérez-Álamos; y tres, un único caso en el que aparece como autor solamente Álamos de Barrientos.

Pero, como ya hemos indicado, para buscar una

---

47. J.M. Guardia, Antonio Pérez, *L'Art de Gouverner*, París, Henri Plan, Imprimeur-Editeur, 1867. Introduction, pp. I-XXXIII.

48. F. Cereceda, «El *Conocimiento de las Naciones*, obra probable de Antonio Pérez», *Razón y Fe* (1948), pp. 133-148.

49. G. Marañón, «El *Conocimiento de las Naciones* y el Norte de *Príncipes* ¿son obras de Antonio Pérez o de D. Baltasar Álamos de Barrientos?», en el *Libro-homenaje a D. Ramón Menéndez Pidal*, vol. I, Madrid, 1950, pp. 317-347.

correcta atribución del autor, es necesario diferenciar entre la Dedicatoria y el resto de la obra.

Así, entre los manuscritos que atribuyen la autoría a A. Pérez, tenemos aquéllos que presentan la obra con un título general: «*El Conocimiento de las Naciones* que Antonio Pérez, Secretario de Estado de La Magestad del Rey Felipe II escribió desde su prisión al Rey Felipe III, después de haber heredado. Año 1598».<sup>50</sup>

Le sigue la Dedicatoria, que concluye con esta frase: «En la cárcel de mi destierro y octubre, 1598 años. Antonio Pérez».

*El Discurso político* se introduce con el siguiente título: *Discurso del estado que tienen sus reinos y señorías y los de amigos y enemigos con algunas advertencias sobre el modo de proceder y gobernarse con los unos y con los otros*; sin que en este caso se haga referencia al autor.

Otros manuscritos del grupo Antonio Pérez comienzan la obra sin un título general, y el de la Dedicatoria es: *Al Rey Nuestro Señor en sus reales manos*, finalizando ésta con la frase: «En la cárcel y octubre de 1598. Antonio Pérez».<sup>51</sup>

*El Discurso político* comienza con el título ya indicado (*Discurso al Rey Nuestro Señor del estado...*) y hace constar la autoría de Antonio Pérez: «Hízolo en la cárcel el Secretario A. Pérez para el servicio de su Majestad y conocimiento suyo».

---

50. Este título lo encontramos en el manuscrito utilizado por el P. Cereceda, que lleva la fecha de 1668, y en el manuscrito Moreau-Chaslou utilizado por Guardia (nota 48).

51. Este título lo encontramos en el manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 1046. En el manuscrito que nosotros hemos utilizado de la Biblioteca de la Catedral de Palencia, hay una referencia más explícita a A. Pérez: «*Por Antonio Pérez, Secretario de Estado, Al Rey Nuestro Señor en sus reales manos*», firmándose la Dedicatoria «en la cárcel de mi destierro y octubre de 1598. Antonio Pérez».



El grupo Pérez-Álamos está formado por los manuscritos en los que en la titulación aparecen mezclados los nombres de los dos autores. Así, el ejemplar utilizado por Marañón introduce la obra con el título general: «*El Conocimiento de las Naciones de Antonio Pérez, Secretario de Estado... Discurso político fundado en materia y razón de Estado y Gobierno, al Rey N.S. Felipe III del estado que tienen sus reinos...* Dado por D. Baltasar Álamos de Barrientos, un gran historiador y agente de negocios que fue de dicho Antonio Pérez hallándose en la cárcel, para servicio de su majestad y conocimiento suyo. Año 1589».

A continuación, está la Dedicatoria al rey, que finaliza: «En la cárcel de mi destierro, de octubre 1589. Antonio Pérez».<sup>52</sup>

Le sigue el texto del *Discurso político*, sin que preceda a éste ningún título.

En este caso, se ha antepuesto el título doctrinal a la Dedicatoria, con lo que la confusión de autor parece aún mayor.

Por último, conocemos un solo manuscrito en el que figura únicamente el nombre de Álamos de Varrientos. Éste es el caso del manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 10.856.

En este caso, la Dedicatoria lleva por título «*Al Rey N.S. don Felipe III en sus reales manos a su entrada*. Por D. Baltasar Álamos de Varrientos año 1598», y la dedicatoria finaliza: «En la cárcel año de 1598», sin que aparezca el nombre de Antonio Pérez.

El título de la parte doctrinal es el ya mencionado en otros manuscritos, pero se añade «Trabajado por D. Baltasar Álamos de Varrientos para el servicio de su Majestad y conocimiento suyo».

---

52. Esta titulación la encontramos en el manuscrito que utiliza Marañón (nota 49); en el manuscrito de la B.N. de Madrid, Ms. 904; y en los manuscritos del British Museum (Eg. 572, Eg. 1.803, Eg. 329).

Vemos, pues, que el título *El Conocimiento de las Naciones*, que Nicolás Antonio atribuía a Antonio Pérez, solamente figura en algunos manuscritos; y este título, aunque aparece tanto si se atribuye solamente a A. Pérez como al grupo Pérez-Álamos, sin embargo no figura en el que la obra se atribuye solamente a Álamos de Barrientos.

Estas dificultades en la titulación de la obra creemos que se aclaran en el índice que introduce las materias que contiene el Ms. 10.856, precisamente el manuscrito en el que figura como único autor de la obra Álamos de Barrientos; bajo el epígrafe de «papeles útiles y curiosos que se contienen en este libro», se dice: «Advertencias escritas y puestas en manos del serenísimo Felipe III por D. Baltasar Álamos de Varrientos para que supiere el estado que tenían sus reinos y los de amigos y enemigos y el modo y forma que habrá de tener para proceder y gobernarse con los unos y con los otros, en cuyas advertencias se halla incorporado *El Conocimiento de las Naciones* que corresponde literalmente con el que escribió Antonio Pérez».<sup>53</sup>

En este manuscrito se reconoce la aportación directa de A. Pérez, aunque la redacción final sea obra de Álamos de Barrientos, de ahí que en algunos manuscritos se diga «Trabajado por», «Dado por Álamos de Barrientos».

Otro tema que guarda relación con el autor es el del lugar y fecha en la que está firmada la Dedicatoria, y que presenta las siguientes variantes: «En la cárcel de mi destierro y octubre de 1598»; «En la cárcel de Corte a 7 de octubre de 1598»; «En la cárcel y octubre de 1598»; acompañando a estas fechas el nombre de A. Pérez. Y en dos manuscritos, el de Marañón y el del British Museum (Eg. 1830), donde el

---

53. Nos hemos apoyado en este manuscrito para titular la obra que presentamos.

año es el de 1589. Esta fecha, para Marañón, es un error de copistas. Nosotros consideramos que este «error» puede corresponder al año en que A. Pérez escribió *El Conocimiento de las Naciones*: pudo escribirlo estando en la cárcel, pues allí estaba el año 1589. Respetando esta fecha, así como el nombre de Antonio Pérez que figura en la Dedicatoria, podemos concluir que ésta sirvió para introducir *El Conocimiento de las Naciones*.

Cuando esta Dedicatoria es incorporada a la redacción definitiva de Álamos de Barrientos, entonces es necesario modificar la fecha y hacerla coincidir con la de 1598, pero si se quería seguir manteniendo el nombre de A. Pérez era necesario forzar el lugar, «Cárcel de mi destierro», pues en ese momento A. Pérez se encontraba fuera de la cárcel.

Cuál pudo ser la aportación de A. Pérez a esta obra es algo que no podemos valorar, por no conocer ni la extensión ni el contenido de su trabajo, pero por las *Cartas Políticas*<sup>54</sup> que Antonio Pérez dirige al rey Felipe II precisamente el año de 1589, cuyas ideas se ven recogidas en el *Discurso político al Rey*, creemos que esta aportación debió de servir de base para la redacción definitiva de la obra. Esta afirmación puede significar un reconocimiento a la labor intelectual y política de A. Pérez, sólo ello explicaría que estando procesado siguiese colaborando con Felipe II.

Pero conozcamos los datos biográficos de este otro autor que, no por su menor protagonismo histórico, deja de ser importante para las ideas políticas del pensamiento español.

No son muchas las noticias que poseemos de Baltasar Álamos de Barrientos. Nace en Medina del Campo en 1556. El linaje de los Álamos debía tener

---

54. El Dr. Marañón ha publicado unas *Cartas Políticas* de A. Pérez al Rey. *Boletín de la Academia de la Historia* (1947).

cierto prestigio nacional, pues el mismo Sancho Panza, hablando a los Duques de un hidalgo de su pueblo, dice que era «muy rico y principal porque venía de los Álamos de Medina del Campo». <sup>55</sup>

En las *Obras y Relaciones*, Antonio Pérez nos refiere que D. Baltasar, caballero de Medina del Campo, es «hijo de Juan Álamos de Barrientos, bien conocido en su provincia de Castilla, y amigo grande de Gonzalo Pérez, padre de Antonio Pérez. Persona, el hijo, aunque de bienes de fortuna no muy rico, de los de naturaleza bien hacendado [...]. Digo que es persona de muy gentil naturaleza de muchas buenas letras, fuera de los de su profesión, que es leyes, de mucha historia, aunque desto la fortuna y aventuras propias, y de su amigo, le han enriquecido de mucha fineza sobre todo». <sup>56</sup>

Entró al servicio de Antonio Pérez en 1580, después de la prisión de éste y con el fin de orientarle en la defensa. Como refiere Marañón, «D. Baltasar era jurisconsulto de la escuela de Salamanca, lleno de inteligencia y de tenacidad en la acción, fue el procurador del Secretario perseguido y su guía contra el poder real». <sup>57</sup>

D. Baltasar interviene en la preparación y organización de las fugas de Antonio Pérez, de una manera muy clara en la intentada y no lograda desde la fortaleza de Turégano; por la intervención en esta acción fue detenido y condenado en junio de 1587 a seis años de destierro: tres en Orán y los otros tres a veinte leguas de Madrid. Según su propia confesión, no llegó a cumplir la pena, pues no fue a Orán, y anduvo visitando a los amigos que Antonio Pérez tenía en Monreal, Bubberca y Calatayud, con lo que sin duda

---

55. M. de Cervantes, *El Quijote*, II, XXXI.

56. A. Pérez, *Obras y Relaciones*, op. cit., p. 87.

57. G. Marañón, *Antonio Pérez*, Madrid, Espasa Calpe, 1977, p. 331.

quiso comprobar la fidelidad de los amigos que A. Pérez tenía en tierras aragonesas, en caso de que éste decidiese irse a Aragón.

Vuelve a Madrid con la licencia del presidente de Castilla, amigo de A. Pérez, y posteriormente se traslada a Medina y Valladolid, viviendo a expensas de su hermano D. Rodrigo Ruiz de Montalvo, abad de Medina. A los pocos días de huir de Madrid A. Pérez, es D. Baltasar nuevamente detenido y llevado a la cárcel de la Corte, donde se le acusó de no haber cumplido su destierro y del delito de haber envenenado, en 1583, por orden de A. Pérez, a un antiguo caballero de éste, Rodrigo Morgado. Con la prueba testifical que hoy poseemos, está fuera de toda duda que era inocente de esa muerte, pues fue muerte natural. Sin embargo, como recuerda A. Pérez, esta «gran presa» era no por otra causa que por ser amigo de A. Pérez, y por no «reducirle a decir o a obrar contra su amigo».

En octubre de 1590, Rodrigo Vázquez dictó una nueva sentencia contra D. Baltasar, insistiendo en la condena incumplida de seis años de destierro, más el pago de mil ducados de fianza, la cual, al no poder ser pagada, hace que permanezca encarcelado hasta la muerte de Felipe II. De estos ocho años de cárcel, tres lo son con grillos en los pies. En la cárcel, preparó la traducción de Tácito, así como su *Suma de preceptos* destinada al príncipe Felipe III, al que pedía su libertad, y escribió también el *Discurso político al Rey Felipe III*.

D. Baltasar, al principio de su prisión, fue fiel a la amistad que le unía a A. Pérez, sufriendo el tormento sin que le arrancasen ninguna confesión contra éste. Pero teniendo como futuro una cárcel y separado por la distancia de su amigo, que gozaba de libertad en el extranjero, después de varios años de fidelidad, no duda en cambiar de actitud y escribe varias solicitudes de perdón al presidente de Castilla y al propio rey.

A la muerte del rey, fue Álamos puesto en liber-

tad, entregándose nuevamente a su oficio de jurista. Se puso en contacto con los familiares de A. Pérez, D.<sup>a</sup> Juana de Coello y sus hijos. El móvil de la ayuda no lo conocemos, aunque puede deducirse que buscaba la amistad de A. Pérez, pues trataba de casarse con su hija, D.<sup>a</sup> Gregoria, a la que pidió en matrimonio. Éste es desaprobado por A. Pérez, quizá como muestra del dolor que le había causado la confesión de su amigo.

Su fama de abogado le lleva a intervenir en diversos pleitos relacionados con la conquista americana. Al intervenir en uno de Veragua, entra en relación con D.<sup>a</sup> Francisca de Colón y Toledo, bisnieta de don Cristóbal y viuda del licenciado don Diego de Ortégón, oidor de la audiencia real de Quito. El matrimonio Ortégón tenía varias hijas, una de ellas, D.<sup>a</sup> Ana, se casó con Álamos en 1608. Del matrimonio nació una sola hija, D.<sup>a</sup> Teresa Colón de Álamos y Barrientos.

Fue don Baltasar caballero de Santiago, abogado de la Audiencia Criminal y del Consejo de Guerra, y miembro de los Consejos de Hacienda y de Indias, a más de Protonotario de Aragón. Vivió hasta los ochenta y ocho años, en que falleció en Madrid, después de haber alcanzado los más importantes cargos.

En relación con el Discurso político al Rey Felipe III, creemos que ambos autores tienen su incidencia en esta obra. Cuando Álamos de Barrientos le da forma definitiva en 1598, los temas no son nuevos para él. Álamos, que acompaña a A. Pérez en los momentos de la desdicha y prisiones de éste por España, comparte con él su inquietud por los temas políticos, intercambiando pareceres que aminoraban sus largas prisiones, y, como dice T. Galván, «Antonio Pérez, seguramente había discutido hasta agotarse estas cuestiones con A. de Barrientos».<sup>58</sup> En aquellos años de

---

58. E. Tierno Galván, *op. cit.*, p. 75.

cárcel, nació un interés por Tácito y pudo nacer el embrión de lo que luego sería el futuro *Discurso político al Rey*. Ambos autores debieron dedicarse al estudio y la reflexión política, y prueba de ello es que son consultados por personalidades de la vida política como el futuro duque de Lerma.

Solamente, pues, desde la colaboración de ambos autores creemos que puede explicarse esta obra. Como dice Marañón, «los nombres de Antonio Pérez y de D. Baltasar Álamos están perdurablemente unidos a la travesura y al misterio».

Sin embargo, podríamos analizar algunos aspectos que pueden diferenciar a ambos autores. Álamos de Barrientos es un teórico del tacitismo; así, se dice en esta obra «esto será proponiendo a V.M. los discursos que con una continua lección y estudio de los profesores de la ciencia de Estado he podido juntar, que sean para algún servicio y descanso de V.M.».

A. Pérez es el hombre de la experiencia política: «Agua llovediza la aprendida en los libros, agua manantial la que da la experiencia de la vida». En el texto encontramos referencias atribuidas a esa experiencia, y que aparecen en las *Cartas políticas* ya mencionadas. Así, cuando habla del intercambio de embajadores entre España y Francia, es difícil llegar a una descripción tan perfecta de las cualidades y comportamientos que han de reunir esos personajes si no se han vivido previamente esas experiencias. Hablando del trato que se ha de dar al embajador que viniere de Francia dice el texto: «Que así lo vi yo hacer y oí que se hacía antiguamente». Sabemos que A. Pérez acompañó a su padre siendo niño por las embajadas europeas.

Ambos autores contribuyeron desde sus experiencias a la difusión del tacitismo en España.

C. *Contenido del texto*. En el *Discurso político* podemos distinguir dos partes, aunque no todos los manuscritos resaltan esta división.

En la primera parte, hace una descripción de los Estados que posee el monarca atendiendo a tres elementos: su procedencia (heredados y conquistados); su situación geográfica respecto a Castilla (próximos o apartados y divididos); y su relación afectiva (amigos o enemigos, públicos o secretos).

El esquema que sigue Álamos de Barrientos para la elaboración de esta obra es similar al que propone Maquiavelo en el Capítulo I de *El Príncipe*. Sin embargo, Álamos de Barrientos añade nuevos conceptos: amigos o enemigos públicos o secretos. En la actualidad, Carl Schmitt utiliza estas mismas palabras para fundar su teoría política. Según Schmitt, toda la vida política está determinada por la distinción entre amigo y enemigo. Lo político es algo consustancial al hombre, su voluntad política parte de una distinción fundamental: la que hay entre amigo y enemigo. Son dos categorías sustanciales, y en atención a éstas se constituyen los Estados, cuya soberanía es absoluta e independiente de cualquiera otro grupo. El Estado, según Schmitt, no se funda en el derecho sino que es éste quien procede del Estado. La comunidad y el Estado no son dos agrupaciones distintas sino que forman una misma unidad estructurada jerárquicamente, y en el «caudillo» se halla representada la voluntad popular.

La semejanza entre las ideas de Álamos de Barrientos y Schmitt ha llevado a Tierno Galván a afirmar que el *Tácito español* de Álamos de Barrientos «parece escrito por la pluma de Carl Schmitt».

Álamos continúa en su obra resaltando de Castilla los dos males que padece: los tributos y los pleitos. Seguidamente, analiza la situación de los Estados extranjeros y de las posibles confederaciones que con ellos pueden establecerse.

En toda la primera parte, los argumentos se apoyan en «la doctrina sabida y probada por las historias» y en la experiencia que la naturaleza nos ofrece



«deseo natural...»: ambas formas de argumentar son propias del tacitismo. Tácito es el descubridor del naturalismo político.

Se hace un análisis crítico, realista, y en ocasiones se presenta con bastante crudeza la realidad política de aquel momento de transición con un nuevo monarca a la cabeza.

Termina esta primera parte analizando las causas que originan las necesidades que padece el reino, con una especial referencia a los temas económicos.

La segunda parte, que algunos manuscritos resaltan con el título *Remedio para lo más de lo pasado*, tiene su fundamento en la teoría defendida por el autor de que al príncipe no sólo se han de presentar los inconvenientes sino que es necesario acompañar éstos de sus posibles soluciones.

«Ya que he propuesto a V.M. el estado de sus reinos y de los extranjeros, y el particular suyo, y lo que puede recelarse de unos y de otros, siendo como es proposición certísima que a los príncipes no se les deben decir los inconvenientes ni los males sino los remedios para ellos, que es más trabajarlos que ayudarlos... Por esto habiendo dicho lo primero quiero pasar a lo segundo y proponer a V.M. las advertencias que mi ingenio y estudio han hallado, que parezca ser de provecho para la conservación y aumento de la grandeza de V.M. así por lo que toca a los Estados extranjeros como a los propios, para que con su gran prudencia y de sus ministros mayores los juzgue y admita si parecieren tales.»

Apoyándose, pues, en los remedios que pueden salvar los inconvenientes señalados en la primera parte, el autor presenta un modelo a imitar: Filipo de Macedonia, que estuvo rodeado de circunstancias similares a las de Felipe III: ambos entraron en el reinado siendo mozos y con pueblos que les acometían por una y otra parte al mismo tiempo.

Con esta referencia comienza el autor las adver-

tencias sobre cómo ha de proceder con los Estados extranjeros para salir victorioso en sus empresas. Con Francia se ha de conservar la paz, con Inglaterra se ha de hacer la guerra, pero empleando sus mismos métodos: el dominio del mar.

Seguidamente, hace un análisis de la administración en Castilla. El monarca ha de ser el celador de la justicia, pero dejando la independencia de los tribunales ordinarios; pasa después a los asuntos de Estado: que se cree y fomente una *milia* que haga frente a los ingleses, los cuales, al no tener presas fáciles que les reporten ingresos, disminuirán su potencial ofensivo y ello fomentará nuestro comercio.

Tanto en el caso de Italia como en el de las Indias, se han de evitar todos aquellos inconvenientes que puedan crear cabezas de rebelión. En el caso de Flandes, se defiende la necesidad de mantener la cesión ordenada por Felipe II en favor del archiduque Alberto, y en el caso de los franceses, enemigos declarados, se ha de intentar por todos los medios una política de pactos y de acercamiento. El autor apuesta por la paz frente a guerras cuyo fin es incierto.

Otro de los grandes temas es el económico. Tanto A. Pérez como Barrientos han tenido contacto con la Universidad de Salamanca, y en este momento los temas de economía encuentran gran acogida entre los estudiosos salmantinos.

El autor, realista en lo político, lo es también en lo económico. En distintas ocasiones plantea este tema: en la primera parte analiza las consecuencias derivadas del nuevo decreto sobre impuestos.

«Los naturales de estos reinos además de las cargas de los tributos, vicios y pleitos que los han empobrecido, con este decreto último han quedado sin sustancia. Con la paga que se les hace conforme al medio general, apenas han vuelto a recibir su capital y éste en juros que no se pueden valer por no haber

ya dinero en que convertirlos habiéndose sacado todo para las guerras extranjeras.»

También analiza las consecuencias negativas que supone para el pequeño mercader que se hayan introducido los asientos de los hombres de negocios con el rey.

«El comercio y trato de las mercancías está muy disminuido y acabado, siendo éste el que los enriquecía y daba de comer a mayores y menores andando en ello y ocupándose muchos que todos participaban de sus ganancias, y reducirlos ahora a pocos y sin provecho común.»

En la segunda parte, ante las dificultades económicas, propone tres soluciones y analiza los inconvenientes que de éstas se derivan: no pagar lo que se debe, recurrir a nuevas imposiciones, o excusar gastos; el autor se inclina por una política de austeridad.

El autor sabe distinguir entre una visión realista de la realidad económica y los cantos de sirena de los arbitristas a quienes desautoriza: «Y sobre todo suplico a V.M. mande que no se escuche género alguno de arbitrios para sacar dinero por este camino o por aquél de esto que dicen que ahora no vale a V.M. ni a otro y que ellos podrán hacer que valga, que todos paran en destrucción pública».

Con relación a las riquezas de las Indias, su postura coincide con la teoría cuantitativa de la escuela de Salamanca.

«Donde sale cada año más oro y plata que entre y donde nuestros frutos y sustancia convertidos en esto para que se lleve a los extranjeros, en breve se ha de consumir el cuerpo que lo sustentaba.»

Admite el autor que en este momento el fundamento económico de la monarquía está en las Indias.

«Los estados de España tienen como fundamento de la monarquía las armas de España y el dinero de las Indias.» Sin embargo, se ven con cierto pesimismo las riquezas que vienen de las Indias. «Los

reinos de España poderosos solos si la costumbre de las riquezas no los hubiere hecho inútiles sin ellas.»

D. *Edición.* Para la edición del texto que presentamos, hemos tenido en cuenta los manuscritos de la Biblioteca Nacional de Madrid: Ms. 904, Ms. 949, Ms. 1.046, Ms. 10.856; y el manuscrito de la Biblioteca de la Catedral de Palencia. También hemos consultado la edición de J.M. Guardia de 1867. Cuando las variantes han sido significativas lo hacemos constar a pie de página. Como texto base hemos seguido el de la Biblioteca de la Catedral de Palencia. Modernizamos las grafías que no tienen relevancia fonética, regularizamos la disposición gráfica del texto, procuramos suprimir los paréntesis que aparecen en el manuscrito por considerar que no impiden una correcta lectura y porque no hay uniformidad en el uso de ellos. La puntuación es interpretativa sobre la base de los criterios actuales, que también seguimos en la acentuación. Los añadidos van entre corchetes.

El apartado de notas incluye dos tipos: las variantes críticas se señalan con letras minúsculas; las notas explicativas con números.

Hemos pretendido lograr un texto completo, sin aparatos superfluos, que, sin renunciar al rigor crítico, sea más accesible al lector.

### *Nota justificativa*

La obra que presentamos recoge las ideas fundamentales del tacitismo de Álamos de Barrientos, pese a ello no se ha publicado más que una sola vez. La edición se hizo en francés, llevando a pie de página el texto en español. En esta edición aparecía como autor de la obra Antonio Pérez, aunque su editor defendía en la Introducción que la obra co-

rrespondía a Álamos de Barrientos. Consideramos que es una obra fundamental para conocer la política de Felipe II. Por coincidir su elaboración con la muerte de Felipe II, es un buen exponente de los peligros que acechaban a la monarquía española en ese momento.

## 5

### BIBLIOGRAFÍA

#### a) *Manuscritos y ediciones*

Biblioteca Nacional de Madrid.

— Ms. 904. Discurso al Rey nuestro señor del estado que tiene sus reinos y señoríos y los de amigos y enemigos con algunas advertencias sobre el modo de proceder y gobernarse con los unos y con los otros.

— Ms. 949. Discurso por Antonio Pérez, Secretario de Estado al Rey nuestro señor en su real mano.

— Ms. 1.049. Discurso al Rey nuestro señor en sus reales manos.

— Ms. 10.856 (Osuna). Al Rey nuestro señor Don Felipe III en sus reales manos a su entrada.

Biblioteca de la Catedral de Palencia. Dedicatoria por A. Pérez Secretario de Estado del Rey nuestro señor en sus reales manos.

Edición de J.M. Guardia. Antonio Pérez. *L'Art de Gouverner*, «discours adressé a Philippe III (1598), publié pour la première fois en espagnol et en français, suivi d'une étude sur la consultation de Melchior Cano à Philippe II (1598)», J.M. Guardia (ed.), París, Henri Plon, Imprimeur-Editeur, 1867.

b) *Bibliografía secundaria*

- ABELLÁN, J.L., *Historia crítica del pensamiento español*, vol. III, Madrid, Espasa Calpe, 1981.
- CERECEDA, F., «El *Conocimiento de las Naciones* obra probable de Antonio Pérez», *Razón y Fe* (1948), pp. 133-148.
- GARCÍA-PELAYO, M., *Del mito y de la razón en el pensamiento político*, Madrid, Revista de Occidente, 1968.
- MARAÑÓN, G., *Antonio Pérez*, Madrid, Espasa Calpe, 1947.
- , «El *Conocimiento de las Naciones* y el *Norte de Príncipes* ¿son obras de Antonio Pérez o de D. Baltasar Álamos de Barrientos?», en *Homenaje al profesor Menéndez Pidal*, vol. I, Madrid, 1950, pp. 317-347.
- MARAVALL, J.A., *La teoría española del Estado en el siglo XVII*, Madrid, Instituto de Estudios Políticos, 1944.
- , *Estado moderno y mentalidad social*, s. XV-XVII, 2 vols., Madrid, Revista de Occidente, 1972.
- , «La corriente doctrinal del tacitismo político en España», en *Estudios de la historia del pensamiento español. Siglo XVII*, Madrid, Cultura Hispánica, 1975.
- SANMARTÍ BONCOMPTE, F., *Tácito en España*, Barcelona, CSIC, Instituto «Antonio Nebrija», 1951.
- TOFFANIN, G., *Machiavelli e il Tacitismo*, Padua, 1921

6

ABREVIATURAS

- |         |   |
|---------|---|
| Ms.     | Manuscrito de la Biblioteca Nacional de Madrid.         |
| Ms.C.P. | Manuscrito de la Biblioteca de la Catedral de Palencia. |

Ed. Guardia Pérez, Antonio, *L'Art de Gouverner*, «discours adressé a Philippe III, publié pour la première fois en espagnol et en français, suivi d'une étude sur la consultation de Melchior Cano à Philippe II (1598) J.M. Guardia (ed.), Paris, Henri Plon, Imprimeur-Editeur, 1867.





DISCURSO POLÍTICO AL REY FELIPE III  
AL COMIENZO DE SU REINADO

DISCURSO AL REY NUESTRO SEÑOR  
DEL ESTADO QUE TIENEN SUS REINOS  
Y SEÑORÍOS, Y LOS DE AMIGOS Y ENEMIGOS,  
CON ALGUNAS ADVERTENCIAS SOBRE  
EL MODO DE PROCEDER Y GOBERNARSE  
CON LOS UNOS Y CON LOS OTROS

Trabajado por D. Baltasar Álamos de Barrientos  
que incorpora el *Conocimiento de las Naciones*  
escrito por Antonio Pérez, Secretario de Estado  
del Rey Felipe II



## DEDICATORIA<sup>a</sup>

SEÑOR,

El supremo señorío no se puede reconocer si no es con algún servicio, y cada uno le hace de lo que tiene y puede, por no parecer inútil o flojo y holgazán. Yo que, desde este abismo de miseria y cárcel donde vivo nueve años ha, no puedo servir si no es con papel, sirvo pues con éste a Vuestra Majestad, que espero no ha de parecer de dueño perezoso, ni dejar de ser de provecho por ir escrito.

---

a. El Ms. 904 lleva por título: *Discurso al Rey nuestro señor del estado que tienen sus reinos y señoríos y los de amigos y enemigos con algunas advertencias sobre el modo de proceder y gobernarse con los unos y con los otros*. Este título de la dedicatoria es el que en los otros manuscritos corresponde al *Discurso político*.

— El Ms. 1.046 comienza el texto: «Al Rey nuestro señor en sus reales manos. El supremo señorío...».

— El Ms. 10.856 dice: «Al Rey nuestro señor Don Felipe III en sus reales manos a su entrada (y añade) por D. Baltasar Álamos de Barrientos, año de 1598. El supremo señorío...».

— En el Ms. 949 se dice: «En otras copias hay por Proemio el siguiente Discurso, por A. Pérez Secretario de Estado al Rey nuestro señor en su real mano» (se trata de la Dedicatoria que se antepone al *Discurso político* en fecha posterior).

— En el Ms. C.P.: «Dedicatoria por Antonio Pérez Secretario de Estado del Rey nuestro señor en sus reales manos. El supremo señorío...».

Suplico a Vuestra Majestad le comience a leer luego, porque trata de las cosas presentes y de remedio para ellas, que le requieren aplicación. Aunque a la primera vista parezca largo a Vuestra Majestad, podrá dejarle en cansándole, y volver otra vez a él, pero sin condenarle por esto antes de oírle del todo; pues el año también que se pasa para coger el trigo es harto largo, y con todo eso se cultiva la tierra, se siembra y se trabaja en ella, y se espera después el fruto; que aunque muchas veces se hiele y pierda no por eso se deja de trabajar en la misma otras veces con el precio de la esperanza. Y así debe Vuestra Majestad verle, que podrá ser que esta tierra tenida por estéril y desamparada como venenosa le dé algún fruto, quizá más provechoso que las más cultivadas y regadas del siglo. Yo a lo menos estoy cierto de ello, si los efectos corresponden al deseo, y el mío es, en primer lugar, que Dios guarde a Vuestra Majestad con bien y felicidad suya y de sus vasallos.

En la cárcel y octubre de 1598 años

ANTONIO PÉREZ

## DISCURSO AL REY NUESTRO SEÑOR

del estado que tienen sus reinos y señoríos,  
y los de amigos y enemigos, con algunas  
advertencias sobre el modo de proceder  
y gobernarse con los unos y con los otros.<sup>a</sup>

*Omnia videte, quod bonum est eligite*

Siendo este tiempo en que, según la opinión de los prudentes, tiene Vuestra Majestad necesidad de entrar haciendo mercedes, y por esto muy justo que sus vasallos y que dependen absolutamente de su conservación le sirvan para ellas; yo, planta pobre y seca, mas en fin de casta que ha tenido mucha parte en el servicio de los Progenitores de Vuestra Majestad, le sirvo con lo que puedo; que ya que no valga para hacer mercedes, podrá servir a lo menos para que lo pueda hacer, y de suerte que aprovechen; y esto será proponiendo a Vuestra Majestad los discursos que, con una continua lección y estudio de los profesores de la ciencia de Estado, he podido juntar, que sean para algún servicio y descanso de Vuestra Majestad:

---

a. En los manuscritos Ms. 1.046, Ms. 949 y Ms. C.P. dice: «Hízolo en la cárcel el Secretario Antonio Pérez para el Servicio de su Majestad y conocimiento suyo». En Ms. 10.856 y Ms. 904 dice: «Trabajado por D. Baltasar Álamos de Barrientos para Servicio de su Majestad y conocimiento suyo».

En la edición de Guardia no se hace referencia a su autor.

## QUÉ HA DE HACER QUIEN ACONSEJARE A UN PRÍNCIPE

Tres cosas, Señor, son necesarias en el que aconseja a un príncipe soberano: que sepa, que quiera y que ose; que la otra parte del consejo, que es el buen suceso suyo, después de ejecutado, no está en manos de los hombres, procediendo de la Providencia divina, que va disponiendo las cosas como conviene, para los fines presentes a su eterna sabiduría, encubiertos y no sabidos de nosotros. Y así al que aconseja le basta que su consejo sea honesto, necesario y provechoso, según el estado presente de las cosas, dejando el suceso después a la voluntad y disposición divina.

De estas tres partes atreveréme a decir que tengo las dos propias, que son la voluntad y la osadía: la primera, que heredé de mis padres, y que ningún trabajo ha podido borrar en mí, que esto tienen las inclinaciones naturales; la segunda me procede del estado en que estoy, que no temo perder lo que poseo; y así osaré aconsejar libremente, porque, aunque otro sepa y pueda hacerlo mejor que yo, no osará como yo. Y aunque de la primera parte del entendimiento que se requiere para dar consejo, tenga mucho menos de lo necesario para tan grande empresa, podrá leerlo Vuestra Majestad por discurso y no por consejo. Y cualquiera muy liviana cosa de lo que yo dijera acierte a ser buena, será un gran precio de mi trabajo, y por mi deseo digno de que Vuestra Majestad pase los ojos por él; sabiéndose también que la Sabiduría suprema revela muchas cosas a los pequeños que encubre a los grandes, y, entre otras razones, debe de ser porque se reconocan por mano suya.

Por esto pues, sin hacer caso de mi insuficiencia, ni temer el extraordinario estado que tengo, he de-

terminado proponer a Vuestra Majestad lo que me parece que conviene considerar en el imperio que ahora comienza; y el amor, como el más animoso afecto de cuantos hay en el hombre, me quita todos los demás que pudieran impedir esta resolución mía, y el mayor de todos, de que algo de lo que dijere no ofenda las orejas de algunos, o por ser contra su opinión, o contra sus designios; que por sólo acertar el servicio de Vuestra Majestad, y con el público, paso por todos los demás inconvenientes: en especial, que yo no fuerzo, sino propongo, que es la calidad que han de tener los consejos que se dan a tan grandes príncipes, porque lo demás antes sería oficio de ayos y de maestros que de consejeros y vasallos. Y así propondré brevemente a Vuestra Majestad el estado que tienen sus reinos y los de sus enemigos públicos y secretos; y luego, de la misma suerte, cómo me parece que se debe gobernar con unos y con otros en semejante estado de cosas, pues no es posible aconsejar bien sin aquel presupuesto. Y aunque también en esto habré de errar, por no saber más de tales materias que como uno del pueblo, y que por esta ignorancia habré de caminar a ciegas, valdréme de lo común y público a todos, y que como tal ha llegado a mis oídos, por estar en la plaza común del mundo, en que de todo se habla y de todo se discurre; dejando mis advertencias a que las reglen y las apliquen los que tienen más cumplida noticia de tales cosas. Y quizá servirá este papel de A B C con que podrán formar las cláusulas y oraciones que para la lengua que saben mejor les parezcan que convienen.

## DIVISIÓN DE LOS REINOS DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA

Los reinos de Vuestra Majestad se dividen en heredados y conquistados, y unos y otros en juntos y unidos, o apartados y divididos. Heredados llamo a aquéllos que sin contradicción han venido de muchos años a esta parte de un sucesor en otro, y que han estado acostumbrados por algunos siglos a esta manera de reino y sucesión, cuales son todos los de Castilla, sujetos al Consejo real que llaman de justicia; los de la corona de Aragón, así de tierra firme como de islas que posee en el mar Mediterráneo, que todo seguirá una misma fortuna. Los Estados de Flandes y Países Bajos son también Estados heredados, aunque por la renunciación hecha de ellos en la señora Infanta, para aumento de su dote, parezca que en cierta manera se han destrabado de esta corona, de cuya conveniencia y conservación aún pienso decir algo en este discurso. Para lo que voy tratando ahora, aunque entran en este repartimiento de los miembros y Estados del imperio de Vuestra Majestad, así porque aquella desmembración aún no ha surtido efecto de todo punto, como porque la superioridad que por aquellos Estados queda o debe quedar a esta corona y a Vuestra Majestad como señor natural de ella, y por su defensa y protección de que se habrá encargado, todavía deben ser tenidos por parte de esta monarquía, y aún no la de menos consideración, por las revueltas que allí y de allí se pueden causar por las guerras pasadas y por los pensamientos presentes.

Son también Estados heredados las Indias occidentales; que las orientales y sus islas se han de poner con Portugal, como accesorio y miembro suyo, y que como tal seguirán su cabeza.

Conquistados llamo a aquéllos que, aunque heredados y habidos legítimamente, han entrado por vía



de guerra en esta corona, y contra la voluntad de los mismos naturales, como en España el reino de Portugal y sus accesorios, y el pequeño reino de Navarra; y en Italia los Estados de Milán, Nápoles y Sicilia. Que aunque de todos estos sea Vuestra Majestad justo y legítimo señor, y por herencia legítima, en fin han entrado en su casa por fuerza de armas, y casi como por vía de conquista. Y hago esta división, porque de ella hemos de sacar qué diferente artificio y cuidado es necesario para los que son nuestros por fuerza y contra la voluntad de los naturales mismos, y que siempre están considerando el primer Estado que tuvieron, y para los otros, que con cualquiera diligencia y beneficio se conservan en aquel Estado a que están habituados. Que no engañen a Vuestra Majestad los que, valiéndose de su grandeza y halagándole con ésta, le quisieren dar a entender que estos tales gustan de su señorío y viven contentos con él; porque los que tenemos el estado humilde y desdichado, como yo y los que consideramos las historias, sabemos que los conquistados siempre desean la restitución del primer Estado, hasta que del todo hayan faltado los que gozaron de él, y aún la memoria de ellos.

De estos Estados ya se ve claro que los unidos son los que están en los términos de España, y los apartados serán los Estados de Flandes, de Italia y de las Indias. Y de éstos los de Italia y Flandes cercados de enemigos públicos y secretos, o amigos poco seguros y codiciosos, que aún son peores; y los de Indias están divididos por un tan grande espacio de mar, que en cierta manera parecen estar desmembrados de los otros, siendo aquéllos los dueños en el estado presente de las armas, y éstos la fuente del dinero, principales fundamentos de la monarquía.

## INCLINACIÓN DE LOS ESTADOS DIVIDIDOS

Esto supuesto, paso aún más adelante, en que suplico a Vuestra Majestad que si en algo errare, merezca excusa, por el intento con que lo hago; y digo que los Estados todos divididos y apartados de la cabeza de la monarquía, que es España hacia levante y septentrión, son enemigos públicos o secretos de ella, en esta forma:

De los Estados de Flandes los rebeldes son enemigos públicos por sus delitos y desconfianza que les hace ser indignos de perdón: los reducidos, porque lo fueron y quédales la memoria y temor de la ofensa, cuyo castigo más entienden que se les ha diferido que perdonado; y todos ellos porque les duele haber mudado de manera de gobierno, y pareciéndoles que su antigua gloria se ha oscurecido y asombrado con la grandeza de España; y que en fin con los ejércitos en ellos prueban los males de la servidumbre; y también el continuo trato y cercanía de los enemigos, y la comparación con su estado, vida y descanso les pega aquel mal efecto con nosotros. Que dejo ahora lo de la religión, que es más dura causa de revoluciones, porque he de tratar de ella después particularmente.

De los de Italia sabemos por la experiencia universal de las historias, y particular de los que tratan con ellos, que son mudables enemigos de cualquiera imperio que tengan sobre sus cabezas, y amigos del que no los posee. Llamaron primero a Francia, y después contra el señorío de ésta a España, y para librarle ahora gustarán de cualquiera otra nación de que conciban esta esperanza; porque la plebe, que no discurre más de lo que se le propone delante, no considera los daños venideros, sino los presentes solos, y por pequeños que sean, como por algún medio le parezca que se puede librar de ellos, se aventurará a los mayores.

Demás que aquella Italia y los príncipes libres de ella no tienen perdida la memoria de la antigua monarquía de su Roma, a que siempre aspiran, y del soberbio imperio del Francés ya están olvidados, y gustarán de cualquiera por librarse del nuestro; y aun cuando bien piensen no salir con ello, gustará, como mala mujer, de ser recuestada de muchos para mayor interés y provecho suyo.

Y con esto se junta que como el cuerpo humano, sujeto de suyo a enfermedades, está en mucho peligro de que, lleno de mal humor, no le acabe del todo la primera enfermedad que le diere, y que despertare y moviere aquella abundancia de los malos humores que no se ve ni conoce mientras está sano; así también Italia, sujeta a guerras por los muchos potentados que en sí encierra, nuevos y viejos, todos ambiciosos y con codicia de la propia grandeza, abundante de vituallas y aun de dineros, acostumbrada a guerras civiles por mucho tiempo, se puede temer que no la admita y aun procure tenerla, alimentándola sus naturales por su codicia y ambición, como ya lo han hecho otras veces en tiempo de nuestros abuelos, que fueron la causa principal de meter en revuelta el mundo. Y también con esto se junta que el Francés, que ha competido siempre con España sobre el imperio de Italia, y por la envidia y ambición antigua, enemigo público, o a lo menos secreto suyo, y a quien se sabe ahora que está aficionado Italia, por menos poderoso, para hacer de él después a su voluntad, y por la prueba que tienen de la condición francesa, inconstante, liviana y mudable, y cuyo imperio saben por experiencia larga que nunca fue durable en las naciones que poseyeron fuera de la suya, al contrario del Español, que pocas veces pierde, o, a lo menos, lo que una vez ha poseído por suyo, cosa que ellos han probado en sí mismos y en sus Estados y pueblos. Y por ausente también, de quien los amigos de mudanzas, aunque se engañen, esperan mejo-

res ocasiones; deseará ésa y la aborrecerá si se le ofrece, aunque ahora no parezca que lo da a entender así por ser de suyo belicoso,<sup>a</sup> como por echar la guerra de casa, si teme o imagina que le han de acometer con ésta, y limpiar por este medio su reino de sediciosos, y vengarse también, si no tiene del todo muerta la memoria o sanas las llagas pasadas de las ofensas que pretendió, hasta ahora, aunque injustamente, había recibido de esta corona.

Y pareciéndome que veo alguno de los potentados de Italia, rico de dineros, ambicioso de ánimo, codicioso de grandeza, que dará de lo que tiene al Francés para poder con su medio llegar a poseer el cetro real, que es cosa a que han aspirado sus predecesores, y en que el presente parece ha puesto la mira desde el principio de su señorío, juntando dinero y disciplinado los suyos para valerse de uno y otro con ocasión semejante. Y crea Vuestra Majestad que no le estorbará en esta resolución el miedo del propio daño de meter en su casa la guerra, pues no le parecerá que la mete sino en la ajena, de que podrá tomar parte en medio de las revueltas; y más que su natural se inclina a la opinión francesa, como el vulgo dice, que algunas veces también discurre, y que aun no le faltan fundamentos para ello. Pues la primera grandeza de aquella casa, y haberse hecho digna y partícipe su sangre del nombre y casa real, le viene de la francesa, que se juntó con ella. Y si bien debe el Estado que posee a esta corona y al invictísimo abuelo de Vuestra Majestad, no es muy cierta regla de Estado la del agradecimiento, pues antes los muy cargados quieren ver muerto al acreedor. Y más que sobre su natural ambición, le llevará también a esto la envidia de Saboya, afecto podero-

---

a. En la ed. Guardia se dice: «ocasiones; y la aborrecerá si se le ofrece, aunque ahora parezca que lo da a entender así por ser de suyo belicoso».

sísimo en los hombres grandes, y el deseo de oprimir su grandeza, dependiente de esta corona, y, para el mismo caso, odioso a todos sus compañeros, de que aún diré algo adelante, cuando trataré de los amigos y enemigos de ella.

## INDIAS OCCIDENTALES

Las Indias occidentales, que sin duda es el fundamento de esta monarquía, como cualquiera provincia de donde viene el dinero, y así lo entendieron los maestros de esa ciencia, de tal manera que es la parte de este imperio con que más cuenta se ha de tener, pues sin dinero quedaríamos sin fuerzas y sin sustancia; y más, estando habituados a los vicios que nos han enseñado las riquezas y la gente que se ha venido tras ellas, y que, faltando el oro y plata y las riquezas que vienen de aquellas partes, cesaría también tras esto el comercio y bajarían las rentas reales; que el agua de aquella fuente es la que les da sustancia con que suban y crezcan. Y aunque entre éstas y España no hay enemigos, hay en su lugar un mar anchísimo y un camino de muchos días, de manera que si los enemigos nos lo rompiesen, aunque no nos lo quitasen del todo, bastaría para tomarnos del todo por hambre, como a criados. De suerte que en aquellas provincias extendidísimas, para prevenir y remediar el daño que puede suceder en ellas, se han de considerar dos cosas, la una ajena y la otra propia. La ajena es el daño que se puede recibir en ellas, y en el camino para ellas, de los enemigos y de sus insultos; y la propia será los humores que se podrían revolver en naciones tan ricas y abundantes como aquéllas, si llegan a conocer su poder y que el de esta

monarquía depende del suyo, y que podrían dar leyes en lugar de recibirlas.

Y para entender esto, es de saber que toda la gente que tiene poblada y habita en aquellas partes, es una de cuatro maneras: o naturales, o conquistadores, o forasteros, o eclesiásticos, que quiero hagan miembro por sí, aunque pudieran entrar en el de los forasteros.

Los naturales, o lo son por origen, como los Indios, o por nacimiento, como los Españoles que tienen ya casas y asiento. De los conquistadores, o son los mismos aunque ya de éstos hay pocos, o hijos y nietos suyos. De los forasteros, o son mercaderes, o vagantes, o con oficios públicos. Y de los eclesiásticos, o son clérigos o religiosos. Y de todos éstos, lo que entiendo y puedo decir a Vuestra Majestad, es que los mercaderes y eclesiásticos que no son naturales de la tierra misma, porque los que lo fueren irán con aquel miembro, y son pocos, seguro vivo de que no intentarán novedad unos ni otros, por las prendas que tienen en España; y los primeros, porque, como no pretenden sino su ganancia, no son amigos de revueltas ni desasosiegos públicos, sino es aquéllos a quien su necesidad y delitos fuerzan que se meten en los tales. Y los eclesiásticos, demás de que su acrecentamiento depende de Vuestra Majestad y de sus ministros, y la mayor parte de sus rentas procede y se paga de las de la corona, allí los más son temporales y como aves de paso, que ni tienen amor con la tierra, ni pretenden más que el fruto presente que sacan de su trabajo y el mayor acrecentamiento que esperan de Vuestra Majestad. Y también no son la semilla, ni principio, ni autores de los alborotos y revueltas públicas de cualquiera calidad que sean; mas así como no lo comenzarán, así también, por estar sin prendas y sin sustancia propia en la tierra, no son de provecho para resistir las revueltas que comenzaren por otros, ni se opondrán a ellas, sino que seguirán siempre el bando más poderoso, de quien recibi-

rán lo mismo que tuvieren y aun lo esperarán mayor, pensamiento natural y ordinario de los que siguen y alimentan las revueltas públicas; y no teniendo, como no tienen, ni habiéndolos llevado, como no los llevó, a tierras tan remotas más ley ni respeto que la de su interés y ganancia, favorecerán la persona de quien mayor esperanza tuvieren, excusados fácilmente a su parecer, aunque no justo, con la fuerza que fingieren que se les ha hecho.

De los naturales Indios hay poco que temer, porque no tienen armas ni cabezas, están muy acabados, y con tan larga servidumbre y su natural flojedad y viciosa inclinación, no tienen brío ni memoria tampoco de su antiguo estado y señorío. Mas de los que hubiere de éstos se moverán con facilidad a favorecer el bando nuevo, por haber de ser sus protectores los que ellos conocen y han tratado, y, creyendo que con aquellas revueltas mejorarán de estado, vienen a parar en el engaño del vulgo; de manera que no quedan sino tres géneros de personas en aquellas partes de quienes se puede vivir con recelo: todos los Españoles nacidos y hacendados en aquellas provincias, conquistadores y descendientes de ellos, y los forasteros que han ido a ellas o por enriquecer o por huir de España y de sus necesidades. De unos y de otros hay dos especies y suertes de hombres ricos y pobres, pues en aquellas partes no se conocen ni confiesan más linajes. Los ricos y que tienen hacienda que perder, no son buenos para revueltas y rebeliones; y para que no sigan los que las hicieren, es fácil sustentarlos y granjear su afición con cualquiera beneficio, por pequeño que sea, o sean mercaderes con asiento allí, o cualquiera otra suerte de gente. Aunque en este número de ricos no entran los que tienen encomiendas en aquellas provincias, que es uno de los géneros de haciendas que hay en ellas, al modo de los feudos de Italia, pero más breves, aunque parezcan ricos, por lo que luego diré.

Los pobres son los forasteros y vagantes sin oficio ni ministerio público, que necesidades, delitos y afrentas recibidas en esta tierra llevaron a aquéllas, o los mismos naturales pobres por accidentes, y los descendientes de los conquistadores, y los mestizos, hijos de Indias y Españoles; gentes todas fáciles para introducir y admitir novedades, livianas de entendimiento, y que en cualquiera parte del mundo, a juicio de los prudentes, se tuvieran por una gran semilla de alboroto civil, y más en aquella tierra, que, o sea por el clima del cielo que tiene sobre sí, o por los aires que corren, o por los mantenimientos que produce, hace a la gente que entra en ella semejante a la natural, y aun peor, mentirosa, trapacera, engañadora, desleal, ambiciosa, altiva, y amiga de mando y señorío por cualquiera camino que sea, aunque el más ilícito; soberbia con los menores y abatida con los que tienen mando y superioridad sobre ellos. Esto es por la mayor parte, que confieso también que hay muchos que con la virtud vencen sus mismas inclinaciones.

También digo que constituyen su estado particular y hacen una parte de la gente de aquellas provincias los negros de paz, y que están en servidumbre, gente abatida y vil, viviendo en ésta; mas que en las revueltas harán también su figura, habiendo tan gran número de ellos, y que con el nombre de libertad se moverán a cualquiera novedad y alboroto. Y en éstos aun los ruines se hacen espantosos, y pueden algo, y vienen a ser procurados y granjeados de los mayores, como hemos leído de los reinos y monarquías pasadas.

De éstos no se podrá temer cosa de importancia, si los mismos ricos, por lo que he dicho del clima de la tierra que, como cría particularmente oro y plata, así también mueve el apetito del hombre a codicia y ambición, y también a inquietud y espíritu grande y soberbio, no se les arrimaren; que en fin éstas son las cabezas de tales empresas malvadas, y así como



lo más dificultoso de ellas, así lo más nocivo y peligroso después de halladas y descubiertas. Y más, juntándose con esto la riqueza y abundancia de la misma tierra, muy a propósito, como vemos en las historias, para introducir guerras civiles y rebeliones, que proceden de ordinario de mucha altura y necesidad que corrompe los sujetos y engendra nuevos géneros de gobierno con que se iguale la demasía o falta. Y con esto se puede juntar lo que me dicen, que viven todos descontentos, de algunas nuevas imposiciones recibidas contra su voluntad, de manera que más les ha faltado cabeza y prudencia que ánimo para dar corcovos; y que pueden saber y considerar que el remedio de cualquier daño y el castigo de semejante delito está lejos, que pone grande ánimo y esperanza de bien a los codiciosos; y sobre todo solicitados los mismos conquistadores, hijos y nietos de éstos, que son los más ricos, les han de servir de incitadores y cabezas, para que a lo menos en la mudanza de un tan grande imperio, ya que no quieran mudar de señor por la lealtad española, a lo menos quieren mejorar su estado. Y esto creo ha de proceder en los demás ricos, no sólo del descontento causado en ellos, más aún de otra causa particular mucho más fuerte, que viendo toda la tierra llena de los descendientes de sus compañeros, y que con ellos la conquistaron, pobres, miserables y sin hacienda, es preciso se les haga más sensible sufriendo; porque, como Vuestra Majestad debe saber, las encomiendas o feudos de aquellas provincias son temporales por dos vidas o tres; y acabadas éstas se incorporan en la corona o se dan de merced, pero pocas, a otros nuevos dueños, a voluntad y albedrío en alguna parte de los virreyes y gobernadores, y según los mueve su inclinación por un respeto y por otro particular suyo. Y esto no con más fuerzas y regalo, ni satisfacción de los mismos Indios, que antes, y con gran sentimiento de los que piensan siempre en cómo no gozan de lo que sus pa-

dres y abuelos ganaron, y de los que también consideran que lo mismo ha de pasar dentro de muy pocos años, aunque ellos lo posean de presente por sus descendientes, fácilmente se moverán a desear dejar sus haciendas a los suyos por cualquiera camino que sea, siendo la perpetuidad de nuestro nombre y casa deseo natural y que nace con nosotros mismos, y por esto más fuerte que ninguna otra obligación humana. De manera que los conquistadores y descendientes de ellos, posean o no posean de presente las encomiendas, desearán las revueltas, y las procurarán los pobres vagantes y delincuentes, y las ejecutarán. Y todos los demás, o las admitirán o las alimentarán, o no tendrán fuerzas o voluntad de impedir las y atajarlas. Y esto es más de temer en los Españoles que en ninguna otra nación, porque los demás han probado monarquía señorial, que es donde el príncipe tiene la propiedad de los bienes estables, o en cada vida, o sea después de algunas, cual es la que Vuestra Majestad tiene en las Indias; y ninguna provincia del imperio español ha probado esta monarquía en aquella figura y semejanza, sino que todos los vasallos de él son señores de sus haciendas estables y muebles perpetuamente, con entera disposición de ellas para sí y sus descendientes, y aun para los extraños.

Y no le parezca a Vuestra Majestad que está seguro por hallarse aquellas provincias lejos de sus enemigos, porque, demás que no está más cerca de los demás de sus reinos que de aquéllos, si ellos lo comienzan y dan entrada, ya los enemigos saben el camino abierto y común a todos, y le andan y platican con tanta facilidad como nosotros, que los buscarán, socorrerán y alimentarán de todo cuanto les falta mayormente, que el oro y plata es la verdadera piedra imán de la gente de guerra, y de las armas y bastimentos. Y no tenga Vuestra Majestad por buen consejo el que no temiere o recelare a lo menos estos daños, que la sombra sólo del alboroto y revuelta en

aquellas partes, si durase un poco, bastaría para destruir este imperio, a común opinión de todos los prudentes pasados, que cuando intentaban destruir una monarquía, lo primero que resolvían que se acometiese, era la provincia de donde les venía el dinero. Y es claro que cualquiera tiempo que faltase la correspondencia con España de aquella tierra, y que no corriese por estos reinos aquella fuente que sustenta el húmedo radical de esta monarquía, enfermaría y se enflaquecería de manera con los insultos de los enemigos, que, aunque después acertase a querer volver a dar fruto, no nos sería de provecho; porque ya los enemigos, habiéndonos visto y hallado sin fuerzas, se harían señores de todo. Probado lo han, y lo sabemos así por ejemplo y escarmiento nuestro, algunas monarquías, y la mayor que llegó a serlo sin las riquezas del Oriente; pero después que probó éstas, luego que le faltaron a Italia, fue esclava de quien la quiso acometer.

## REINOS UNIDOS

Vengo tras esto a los reinos que Vuestra Majestad posee unidos y trabados unos con otros, que son los que tiene en los términos de España, poderosos de suyo, aunque estuvieran solos, si la costumbre de las riquezas no les hubiese hecho inútiles sin ellas, como al que con poco se sustentaba, que la mala costumbre le pone hambre si no come mucho.

De éstos, Señor, como decía al principio, unos son heredados y otros conquistados en la forma que tengo declarada; y para tratar de todos, será forzoso demandarme un poco contra mi inclinación. Cierto pues descubriré algunas que no se conocen o no se

confiesan, que es lo mismo, porque de una manera o de otra son irremediabiles. Pero ya que he puesto la mano en este papel, movida y llevada del ánimo deseoso del servicio de Vuestra Majestad, no he de callarle verdad que sepa, que ésta es la teología que he aprendido antes de mis trabajos y en ellos, aunque no sé si se haya creído de mí. Y aun ésta es la razón porque los reyes deberían tener escuchas en sus reinos, de buen ánimo y voluntad, que les avisasen de las inclinaciones y movimientos de los suyos. Y aunque no callaré lo que supiere, procuraré ofender lo menos que pudiere o pueda a ninguno en particular. Y en fin, es justo sepa Vuestra Majestad de raíz los males y enfermedades de sus reinos y de los miembros de ellos, para que los pueda curar y sanar; que la disimulación de los males que tenemos y no sentimos aunque parezca que impide el dolor, no hace más que acrecentar el daño, y aun imposibilitar los remedios, cuando se quiere tratar de esto al tiempo que ya los males vienen a tocar sobre nuestras cabezas.

## PORTUGAL

En fin, Señor, de los conquistados no trato más ahora que del de Portugal, porque el pequeño reino de Navarra ni por sí tiene fuerza, ni hay de que temerle más que por la vecindad de Francia y Aragón. De manera que si de éstos no les viniere el viento que los mueva y levante, ellos de suyo no tienen espíritu ni caudal para intentar cosa nueva, aunque es verdad que me dicen que los de un bando y parcialidad, de dos en que aquel reino se divide, todavía viven inclinados a la sucesión de sus antiguos reyes, y que nos

resistirán, cuando bien no se muevan de suyo. Y así, por lo que tengo dicho, no hay que tratar de ellos en particular, sino entender que su sosiego depende de que los comarcanos le tengan y no se alboroten.

El reino pues de Portugal es un reino de gente vana y soberbia, enemiga del imperio ajeno, y que ha vivido, desde el principio que tuvo nombre su reino, con rey propio y natural, y que se desdeña de parecerle que está sujeto a Castilla, con quien, por la vecindad y aun por haber sido un pequeño miembro de su señorío, vive en antiguas envidias y competencias, acostumbrado a tratar con su rey como con igual, amarle y respetarle como a padre, y que ahora dicen que les deslumbra el esplendor de tanta majestad, no teniendo ni pudiendo tener, ni sé si siendo justo que tengan los nobles y aun los plebeyos de aquel reino el trato con Vuestra Majestad que tuvieron con sus reyes.

Júntase a esto que, aunque se haya acabado la causa de aquellas guerras civiles, no se han acabado las malas voluntades que la eligieron y aprobaron en aborrecimiento del señorío castellano; y removida la plebe, no les faltará cabeza; daño que algunas veces se ha visto en los reinos comarcanos, y mayormente siendo nación que ha dado ya alguna vez el reino contra las leyes de las sucesiones. Y corre una razón entre ellos, que los traidores fueron los premiados y adelantados en honras y mercedes, por la necesidad que hubo de recibirlos, y de los leales, como de seguros, no se hizo caso. De manera que si llega otra ocasión, a principio de ella ha de fiarse poco de los traidores, porque lo fueron, y de los leales porque no los galardonaron. Y también por hacer aborrecible este imperio, aunque no pueden con demasías de cargas y tribus, que son las razones populares, válense en lugar de éstas, de las desdichas de la guerra, de los daños de los corsarios, de las pérdidas de las tempestades, que atribuyen a culpa de nuestro señorío. Que

tal es la calidad del ingenio humano, cuando llega a aborrecer a uno, que de lo natural y accidental de todo saca delito contra él. En fin, que, por todos los caminos que se consideraren, se hallará que los Portugueses son enemigos de los Castellanos, o a lo menos que aborrecen su señorío sobre sí, y que si hallaren ocasión, a lo menos mientras durare la memoria del primer estado, gustarán de mudar señorío.

## REINOS DE LA CORONA DE ARAGÓN

De los heredados, que aunque lo son, las leyes y la manera del trato y gobierno de los de la corona de Aragón los hace diferentes de nosotros. Y los movimientos pasados, aunque sosegados fácilmente y con la menos sangre que se pudo, los tiene inquietos de ánimo y aun quejosos, pareciéndoles que aún en alguna manera se les ha ofendido sus libertades, que basta para que tengamos recelo de ellos. Y más, que las fuerzas y castillos con que se han querido asegurar, son un testimonio de conquista y servidumbre y un argumento de su desconfianza; raíz muy mala, y que suele, con las ocasiones, echar muy malas plantas y dar muy malos frutos. Y aunque todo esto no haya tocado más que al reino de Aragón, y por haberse desacatado a la majestad real, Zaragoza ella sólo haya padecido; con todo eso, las demás que son de una corona y se tienen por un miembro de esta monarquía, y gozan de iguales o mayores privilegios y libertades, y que ha tantos años que andan debajo de un señor y siguiendo una misma opinión, temiendo ahora por ejemplo del vecino los mismos daños y privación, o sea disminución de sus fueros y exenciones, no dudo sino que ayudarán a cualquiera sombra

de revueltas y más que me dicen ahora que habiéndose en el principio huido algunos caballeros de aquel reino, de quien en cierta manera pudiera decir que habían hecho servicio, pues quitaron ocasión de regar más la tierra con sangre, riego que suele naturalmente producir miedo, aborrecimiento, rebeliones declaradas y otros malísimos frutos, y que habían conocido su pecado y mostrado el respeto que se debe tener al príncipe de huirle el rostro por no ofenderle más con la obstinación. Y después, habiéndose presentado, traídos del amor de su patria, del de sus haciendas y sosiego, y quizá del crédito de que para ejemplo bastarían los primeros castigos hechos y ejecutados en personas grandes, y esperando que su memoria se había de querer borrar con los perdones de los demás; ahora poco ha, estando muy cerca ya de su muerte el rey nuestro señor, los han condenado a todos, a lo menos en pena de muerte y confiscación de bienes. Pena justa, que en esto no hay que poner duda de sus excesos y delitos, pero no conveniente en buena razón de Estado, por la cual se permite perdonar a los delincuentes verdaderos, o por lo menos disimular con ellos hasta que acaben después con diferentes ocasiones, sin opinión de rigor en el príncipe y aborrecimiento por ellos, como hizo David con Joab, aunque hombre inocente y que era rey justo y prudentísimo.

Pero no por esto se entienda que puede haber razón de Estado por la cual se permita castigar a los inocentes, que ninguna hay del justo y religioso, y cual ha de ser, que lo excuse. Y esto es porque, en tal tiempo como éste, cuando acaba un sucesor y entra otro, no junta ni enlaza bien estos extremos y piedras, aunque labradas ya con la costumbre de la sucesión; más en fin dos piedras, y separadas la una de la otra, y de diferente calidad, la que tal cual no se labra con sangre, sino con agua de clemencia, que ésta conserva y aquélla corrompe. Y también porque

con esto, de aquí adelante, podrán de ello los malignos sacar ejemplo con que persuadir a los hombres, que sepan que ni tiempo, ni arrepentimiento, ni ocasiones pueden bastar para borrar la memoria de sus delitos ni hacerles capaces de perdón, y que así pecando una vez, hayan de durar perpetuamente en el pecado; cosa de malísima consecuencia, y que ha causado larguísimas guerras y destrucciones de muchos reinos; y que así es contra el precepto de todos los antiguos en el sosiego de las revueltas civiles y sediciones, los cuales, con el suceso de las cosas y ejemplos que de ellas se sacan, nos enseñan que el castigo ha de ser en los principios, y se ha de hacer aprisa y sobre solos los autores, y de manera que en pasando aquella primera ocasión no quede memoria de los excesos pasados, ni haya causa que la despierete y mueva; y con el menor menoscabo del príncipe que se pudiere, y que por ninguna razón se hagan los castigos despacio, porque no se asiente con la duración y continuidad en el ánimo de los vasallos el aborrecimiento contra el príncipe, que por inclinación natural procede de las ofensas justas o injustas que reciben. Que los beneficios son los que se han de hacer sin prisa, porque siempre tengan los hombres que desear, y porque amen de nuevo al autor de ellos, y porque no se reduzcan los rebeldes a desesperación de haberse de perder la vida en cualquiera caso, rindiéndose, defendiéndose y huyendo, porque no quieren, ciertos de morir, que esto sea; antes mostrando ánimo que flaqueza. Y ponderan éstos y quien los ama, o por amistad o por naturaleza, que aun cuando fueran presos, o acaso por haber tanto tiempo que pasó el delito, debiera procederse con ellos con clemencia, cuanto más habiéndose presentado, que arguye humildad y arrepentimiento, causas que hacen no solamente justa, pero necesaria la clemencia, y por donde los delincuentes deben ser perdonados; porque si todos los que pecan hubiesen de morir bre-



vemente, faltaría a quien mandar, siendo tan general la inclinación al pecado. Y si esto se ha hecho, para que Vuestra Majestad, perdonándolos ahora, gane sus ánimos y de todo el reino con la opinión de clemencia que dará de sí, aunque puede sufrirse bien, quizá será consejo más sano darlos por buenos, antes que parecer que por clemencia se quieran hacer tales, porque no les quedase viva alguna raíz de desconfianza con la sombra de los delitos en aquéllos que arguye y prueba el perdón.

Y con esto se junta otra cosa no menos de temer que lo pasado, que dicen que los bienes confiscados de aquellos rebeldes y condenados en presencia o ausencia se han convertido en gratificar o enriquecer a sus mayores enemigos y a personas descendientes de aquéllos, que aunque sea por excusa suya y falsamente dan por causa de sus alborotos, y a otros extraños. Lo que sin duda es contra una doctrina muy sabida y probada por las historias, que el príncipe no debe aplicar a sí los bienes de los condenados por tales materias, ni convertirlos en acrecentamientos de sus rentas, ni hacer merced de ellos a extraños, privados o no privados suyos, sino convertirlos en beneficio público, para que los hombres con este bien pierdan la memoria de aquella sangre y castigos, y el aborrecimiento que hubieran causado; o se han de dar a sus parientes leales, los cuales, aunque sean hijos, más fácilmente perdonarán la muerte de sus parientes y padres, que en fin pasan de una vez y se acaban los dolores de ellos, que la confiscación y pérdida de sus haciendas, que cada día les falta y cada día lo sienten. Precepto digno de tenerle Vuestra Majestad en la memoria. Por todo lo cual tengo para mí que todos los más de aquella corona viven mal contentos, temerosos de su daño y deseosos de restitución al estado pasado, y aun algunos de venganza.

## CASTILLA

Los reinos de Castilla, que son sin duda la cabeza de esta monarquía, como Roma, Constantinopla, Macedonia y Persia lo fueron de las antiguas por excusarme de la envidia y competencia de las modernas, siendo éstos los que dan más gente, más dinero y más sustancia, es justo que considere Vuestra Majestad cómo están y cómo los tienen las guerras extranjeras y los servicios propios; porque todos los demás reinos de Vuestra Majestad tienen apariencia de señorío y hacen sombra de grandeza, pero dan poca gente y ningún dinero que salga de los mismos que lo contribuyen para ésta o para los demás reinos de Vuestra Majestad; y así están ricos, o al menos no necesitados. Todo cuanto se gasta en éstos y en ellos, y en los demás, que es necesario en un imperio tan grande para la conservación y aumento del todo, sale de los tributos de Castilla, y que entra en ella de las Indias; del reino de Portugal, de la corona de Aragón, de los estados de Italia, tres partes tan principales de esta monarquía, ningún dinero sacamos, y antes gastamos con el sustento de ellas, y aunque dan gentes, es por el dinero de Castilla, que también la diera cualquier nación extranjera.

Estos reinos, Señor, se ha de presuponer que están divididos en cuatro estados: eclesiásticos, señores, nobles y plebeyos. Que, aunque en las cortes que se juntan no se conozcan éstos, como en los demás reinos, para lo que voy tratando es necesario dividirlos así. De éstos, los más de los grandes y señores están pobres y necesitados, y no es lo mejor para el sosiego público, que el que tiene poco que perder, poco teme. Están descontentos porque, o por sus vicios y descuidos, o por otras consideraciones, se ven excluidos del gobierno y negocios mayores de la monarquía, que andan por otras manos, muy al contra-

rio, de lo que fueron sus mayores. Y aunque esto hubiese sido por culpa suya, no importa para el estado presente; pues los hombres son muy fáciles y elocuentes en excusar sus culpas y en hacerlas livianas, y cargar la ocasión de ellas a otros, aunque procedan de sí mismos.

Los eclesiásticos se dividen en dos partes: en religiosos y seculares; y aunque se hallan algo cargados, como son haciendas temporales, y que los principales de ellos lo reciben de gracia de Vuestra Majestad, pasarán por ello, bien que el deseo de la mejora les hará algunas cosquillas, y el nombre falso de la libertad, de que se valen los sediciosos para engañar a los necios.

Los hidalgos y caballeros viven pobres, temerosos y desfavorecidos, y mal tratados de toda suerte de jueces que van sobre ellos y sobre sus haciendas cada día.

Los plebeyos, en que entran labradores, mercaderes y oficiales, y estos mismos nobles, y todos los demás estados que forman la comunidad de Castilla, en fin esta Castilla entera con todos sus miembros, dicen que está cargadísima de tributos nunca aprobados por sus mayores, y que los lugares se despueblan por no tener ya con qué pagar las imposiciones y servicios ordinarios y extraordinarios. Y crea Vuestra Majestad que no es necesidad, ésta que digo, imaginada o exagerada por mí, sino tan cierta, que las ciudades y villas grandes de estos reinos están faltas de gentes, y las aldeas menores despobladas del todo, y los campos sin hallar apenas quien los labre; y para cobrar un real de tributo, se pierden y gastan ciento en los cobradores y modo con que lo hacen, o en reducir la paga en dinero por falta de éste y pobreza de los vasallos; y esto tan general en todas las provincias de Castilla, envidiadas poco ha por su riqueza, que no hay lugar que esté libre de esta miseria, y con la riqueza y abundancia que solían. Procediendo este

daño principalmente de la grandeza y paga de los tributos, y de gastarse lo procedido de éstos en guerras extranjeras; y en segundo lugar de los vicios y pleitos tantos y tan continuos de los naturales de estos reinos y ministros, y ocupados en unos y en otros, y las necesidades y pérdidas tras ellos de los reinos, por grandes que sean. No hay duda, Señor, sino lo que más ordinario procede de estas causas y principios, y de lo consiguiente a ellas, y en particular lo que más hace pesados los tributos, y que menos se puede cumplir con ellos, es ver y conocer los que los pagan, que por las guerras extranjeras y necesidades que Vuestra Majestad tiene fuera de su reino, salen de él. Que verdaderamente, según doctrina de los sabios y cursados en estas materias, lo que hace insufribles los tributos es que lo procedido de ellos salga de los mismos que los pagan y de sus naturales; porque cuando anda y vuelve a ellos mismos, saliendo de unos y dando en otros de un mismo reino y provincia, por mucho que den, les queda mucho, pues torna a su poder lo que dieron; que si bien unos se empobrecieren, otros amigos y parientes y vecinos de aquéllos se enriquecerán, cuya abundancia forzosamente se ha de volver a comunicar y extender a los demás, o ahora o muy brevemente: lo cual cesa pasando nuestras riquezas a los extranjeros, y no habiendo camino por donde puedan volver a nosotros, para que las tornemos a dar. Y siendo la hacienda la sustancia con que vive este cuerpo público, en fin se sutentará mientras anduviere la sangre por los miembros de él. Pero si se le seca del todo y se pasa a otros sujetos, es forzoso que éste a quien le falta perezca y se acabe. Y con esto se junta que con las guerras se ha perdido el trato y comercio, y cesado las ganancias con que podían contribuir y pagar. Y así certifico a Vuestra Majestad que están de manera que cualquiera cosa que se les añada sobre lo que tienen, no se lo podrán pagar sino con sus hijos y

mujeres; y que aun si no se alivian y con el trato y comercio les crece la sangre, como con mantenimientos nuevos, para que puedan dar de ella, por falta de ésta han de acabar también.

Y para esto suplico a Vuestra Majestad mande que se considere que estos reinos no tienen frutos de que ellos no tengan necesidad; y si algunos hay que comprenden y saquen de ellos los extranjeros, son pocos, como lana, sal, hierro, poco aceite, algún vino de las costas de Andalucía, y otros tales frutos, y algunas mercancías de las que nos envían de las Indias, y que por esto no nos dan de retorno cosa de sustancia ni provecho. Lo que quieren y llevan de nosotros principalmente es oro y plata, porque las guerras y naciones extranjeras no gastan otra cosa. Siendo pues esto así, y no viniéndonos de ellos, como digo, oro ni plata, ni cosa de provecho y duración, sino que se consume cada año, y gastándose en nuestro sustento y en las Indias los frutos que cogemos, claro es que donde sale más oro y plata cada año de lo que entra, y donde nuestros frutos y sustancia convertimos en esto para que se vaya y se lleve a los extranjeros, muy en breve se ha de venir a consumir el cuerpo que se sustentaba con esto. Pues para apretar aún más esto, añadido que si se mira lo que Vuestra Majestad gasta cada año fuera de su reino y lo que se distribuye en traer galas inútiles de las provincias extranjeras, y lo que viene cada año de Indias, hallaremos que es más la salida que la entrada; y así vamos cada día labrando como la araña con lo que sacamos de nuestras propias entrañas, que durará hasta que nos acabemos. Y más que si Vuestra Majestad tiene tantos reinos como posee, y sólo el de Castilla y sus accesorios han de llevar las cargas y gastos de todos, bien se echa de ver cuál estará, y que se le ha de acabar y despoblarse, o ser aliviado; que su fidelidad no pasará de aquí, que antigua virtud ha sido la paciencia en las provincias de España con los reyes y

señores y aun amigos que reciben y reconocen. Pero por el mismo caso merecen más, cuando queramos dejar otras consideraciones más profundas, que Vuestra Majestad mire por ellas y por su conservación: que en otras monarquías todos los miembros contribuyen para la conservación y grandeza de la cabeza y naturales de ella, como es justo y vemos en lo natural del mundo pequeño del hombre; y en la nuestra, la cabeza es la que trabaja y da para que los demás miembros se alimenten y duren.

Confieso que los gastos han sido justísimos y necesarios, y que lo es que los pueblos sirvan a sus reyes, y en particular los de España a los suyos, que les deben tanto en conservarlos en paz y justicia y en religión católica. Pero tras todo esto, como ésta es mudanza y pasaje de monarquía de un sucesor en otro, y más, de un viejo a un mozo, y de uno que se conocía y tenía acostumbrados los ánimos de los hombres a su obediencia, a otro que aún no le conocen, y por esto le figuran como les viene mejor al cumplimiento de sus apetitos; y se sabe el peligro que los cuerpos humanos tienen pasando de un extremo a otro, en tiempo o en lugar, y que conforme a reglas de un buen Estado, la corriente sola que han tomado los negocios de él suele bastar para que se sustente la monarquía mientras vive el príncipe habituado a mandar: y que cuando éste se muda, como con planta tierna, todos cobran esperanzas nuevas y pretenden mejorarse, pareciéndoles que pueden pedirle gollerías por no estar bien asentado el señorío.

Dame que pensar mucho, viendo a Vuestra Majestad entre tales rocas y dificultades; y acuérdome que fue justísimo y ordenado por el mismo Dios lo que gastó Salomón en su templo; y con todo eso el pueblo de Israel, aunque vio y se le representaron las necesidades de su príncipe, no pudo sufrir nuevas cargas y tributos de su hijo. Y no he podido dejar de escribir esto a Vuestra Majestad, aunque parezcan

discursos algo ofensivos, pues son daños vistos en muchos reinos pasados y presentes, y comenzados alguna vez en éstos; que no en balde se permiten en las historias las relaciones de ellos, sino para que sirvan de ejemplo y de aviso a los príncipes venideros. Y así como es imprudencia temerlo todo así, también lo es menospreciarlo todo,<sup>a</sup> y es justo y necesario que haya alguno que presente a Vuestra Majestad todas estas cosas: que no puede con su sabiduría sola comprenderlo todo, obra propia de solo Dios, y que por esto no es seguro atribuírsela a ningún hombre mortal, y más ahora que la pesadumbre de tantos negocios, sobre la pérdida de tal padre y dolor de ella, no puede dejar de ocupar mucho su entendimiento.

Éste es el estado que tienen los reinos de Vuestra Majestad y naturales de ellos, reducido a los más breves apuntamientos que he alcanzado. De manera que, de los de Flandes, los rebeldes son enemigos públicos, y los demás sin duda lo son secretos, así por los excesos pasados como por la contagión del trato de los primeros, y por las sectas erradas a que se han aficionado, y aun profesado algunas de aquellas provincias, y con quien los demás han platicado mucho tiempo. Los de Italia y Portugal son también enemigos secretos. Los de Aragón se tienen por ofendidos. Y así sólo son amigos de esta corona a todas pasadas las Indias y los reinos de Castilla por mayor. Que los primeros ya nombrados, si algunos no quisieren consentir que se llamen ni tengan por enemigos secretos, a lo menos serán neutrales, envidiosos de nuestra grandeza y de que demos nombre a esta monarquía, y se declararán como los enemigos, en viendo la ocasión para cumplir sus intentos.

---

a. En la ed. de Guardia falta: «así también lo es menospreciarlo todo».

## FLANDES

Muy sumariamente me parece que pasé por las cosas de los Estados de Flandes; y porque este papel se funda todo en el servicio de Vuestra Majestad desde su principio, y haber de acabarle con el mismo presupuesto, no me consiente el amor que tengo a éste callar nada; y más, cuando me hierven tantas cosas en el pecho a este propósito, que casi tendría por infidelidad no decir algunas antes de pasar a los reinos extranjeros; bien que no me aseguro mucho del fondo y sustancia de ellas por no haber merecido ser sabedor del secreto del sujeto sobre que se fundan; como no he dicho más que por lo que el vulgo dice y juzga de ello, y por tocar también a personas tan grandes, que el hablar cualquiera y como quiera en tal materia podría ser ofensa y peligro. Y es punto cierto éste, aunque veo y conozco los daños muchos que se pueden temer en él, según el estado presente del mundo, y no me atrevo a decirlos todos; y los remedios verdaderos y ciertos, o no los alcanzo, o no puedo determinarme a decirlos, por no tratar de los primeros: tal viene a ser el sujeto, y tal mi fortuna pasada y presente.

En fin, Señor, el Rey nuestro Señor, que sea en gloria, renunció a aquellos Estados, a lo que se dice, en la señora Infanta y en sus descendientes,<sup>1</sup> para aumento de su casamiento, reservándose el título de duque de Borgoña, que desde el tiempo de sus rebisabuelos de Vuestra Majestad que posee la corona de Francia, y el ser maestro de Tusón, orden fundada por el buen Felipe, duque de Borgoña, esclarecida y

---

1. Felipe II firmó el 6 de mayo de 1598 el Acta de Cesión, que convertía a los esposos Alberto e Isabel Clara Eugenia en «príncipes soberanos» de los Países Bajos, especificando que en caso de morir los príncipes sin descendencia sus dominios volverían a unirse a España.



estimada por sus sucesores y predecesores todos de Vuestra Majestad. Esta renunciación dicen que aprobó Vuestra Majestad siendo príncipe con juramento, y que la aceptó la señora Infanta; y que todo esto fue por dos consideraciones: la una por casar a Su Alteza con el príncipe archiduque Alberto, pimpollo esclarecido de la casa de Austria, cuya conservación como aumento verdadero de esta monarquía tanto amó el Rey nuestro señor, padre de Vuestra Majestad, y con mucha razón, como también le amara otro cualquier príncipe prudente; y porque casándose nuestra Infanta con persona de otra familia y sangre, no quedase la de Austria sin la claridad y gloria presente, y se nos oscureciese con otros nombres varoniles, como hemos visto en otras tan grandes casas; deseo digno de Su Majestad y prevención prudentísima, pues los hombres son mortales y todos sujetos a desastres y accidentes, y por esto las sucesiones inciertas; y que hecho este casamiento, tuviesen Estados propios y hereditarios con que sustentar su grandeza y la de su generación. Y porque sin esto muy presto se acaban los hombres y las familias, y no vienen a ser más que burla y menosprecio de los que los conocieron o después oyen hablar y leer de ellos; y que se movió en esta elección Su Majestad entre todos los demás sus hermanos, solos ellos en todo el mundo de la casa de Austria, y española por todos lados, por la persona y virtudes de aquel príncipe, dignas verdaderamente de tan grande casamiento, y que así está capitulado, y digno Su Alteza de que sus servicios y obediencia de tantos años, más propia de hijo que de sobrino, le hiciese merecedor del nombre de tal.

La otra consideración dicen que fue que el vulgo no hay secreto en que no se meta ni discurso en que no quiera también dar su rasgo, porque discurrió Su Majestad con prudencia, que en cosas tan grandes no hay más que contingencias y discursos, siendo sólo Dios el que sabe lo cierto, como quien tiene presente

lo pasado y venidero, que habiendo en aquellos Estados durado la guerra con los rebeldes treinta y un años, con la destrucción de las riquezas y sangre de esta monarquía, y no habiéndose con todo esto podido reducir en sosiego y paz, sino durando todavía algunos en su rebelión y otros muchos mudándose en una obediencia fingida y simulada, y los menos vueltos a su fidelidad antigua; que dándoles ahora príncipe de su sangre y que les diese sucesores nacidos y criados en aquellas provincias, se reducirían del todo y serían amigos de esta corona: negocio más seguro para su grandeza que tenerlos por miembro de ella involuntario, y con ánimo desleal, y pareciéndole también que con esto se allanarían del todo con menos costa de sus rentas, y que como bastaron para que fuesen grandes sus progenitores, bastarían también estando en paz y sosiego, para que lo fuesen los sucesores de su hija; y que aquél sería un seminario que diese reyes si, lo que Dios no permita, faltasen a Vuestra Majestad en España y su monarquía, para que así no faltase en ella por muchos siglos rey descendiente de la casa de Austria por varón: que esto es lo que pueden hacer los príncipes y sus consejeros con toda la prudencia humana, procurar la perpetuidad de su casa y nombre por medios verosímiles y contingentes, dejando lo demás a Dios y mereciendo la aprobación de su divina Providencia con servirle y guardar su religión. Y fundándose para la segunda consideración en saber que fue prudencia romana el dar reyes propios y naturales con reconocimiento a Roma, a las provincias, que no podían sufrir, o por la costumbre que tenían, hecha a reyes particulares, o por su natural, capaz solamente de aquella manera de gobierno, los gobernadores y ministros romanos; y conociendo que no había más diferencia para los reinos de España que el estado y trabazón que ahora tienen con aquellas provincias al venidero, que de un gobernador perpetuo al temporal; haciendo en todo

lo demás la misma correspondencia y amistad, y una gran mejoría, que es la más fácil conservación suya con esto, y de menos gasto para su corona, y con menos envidia de sus vecinos el señor de ellas, por menos temido y menos poderoso.

Y con ser todas estas consideraciones tan justas y prudentes, y que por lo pasado y presente parece que prometían buen seceso en lo venidero, el enemigo común valiéndose de la malicia humana, antiguo ministro de sus trazas, ha puesto en opinión y dicho del vulgo, en los corazones de los vasallos de Vuestra Majestad, en estos reinos y de los naturales de aquellas provincias, que no aprueben esta renunciación y casamiento, y digan que aquellos Estados no gustan de mudar señor, y se quejan de que se les haya dado otro del que tenían, sin su voluntad y parecer, siendo tratados como esclavos a quien no se les pide licencia para venderlos; y luego los engrandecen los deseosos y movedores de esto, y quizá ellos mismos. En cuanto a esto de la grandeza no sin razón, diciendo que sin el condado de Borgoña son diez y ocho provincias, tan estimadas de los Romanos, como se sabe, y por cuya conservación derramaron tanta sangre propia y extranjera, y que ahora encierran en sí doscientas y cincuenta villas cercadas, y más de ciento y cincuenta que tienen privilegio de tales, y más de seis mil y tantas aldeas, y esto en no más de trescientas y tantas leguas de circuito; señal de su abundancia y grandeza, que califican también con la guerra que han sustentado tantos años. Dicen que no han de quedar ellos hechos feudos de España, ni con reconocimiento a los reyes de ella, como publican que quedan, y no sufrirán que su príncipe sea vasallo, pues hasta aquí ha sido monarca.

Y por aquí siembran otras consideraciones y causas de descontento, de pobreza, premios y mercedes que habrán ya llegado a oídos de Vuestra Majestad, y añaden que de los rebeldes y que se conquistasen por

fuerza de armas bien puede hacer su príncipe lo que quisiere; pero que de los que han sido y son leales, no es justo haga menos caso que de los demás miembros de su monarquía, ni los aparte de ella como podridos, inútiles, y sin precio ni estimación, y haga merced de ellos como de conquistados. Y los demás vasallos de estos reinos dicen que no han sido sus Cortes ni Grandes sabedores de esta renunciación y casamiento. Y así, aunque lo tienen por justo y conveniente en toda consideración de Estado, no lo aprueban por hecho sin su consejo, doliéndose, o a lo menos fingiendo que se duelen, como si no hubieran recibido daño de lo pasado y esperaran provecho de lo presente, de que sin su voluntad y parecer se aparta de ellos un miembro tan principal; y que sin ayuda de nuestras riquezas y el amparo de nuestras fuerzas como hasta aquí, se quede con menos poderío o peligro de ser presa de los enemigos o rebeldes, para nuevos daños y guerras nuestras. Y fuera justo darles parte del casamiento, que con facilidad podría darles rey. Y con esto juntan otras mil razones aparentes, y unos y otros, aunque temeraria y malignamente, se atreven a pensar que esta renunciación y casamiento hecho y capitulado con tanta prudencia, no ha de tener efecto. Y tras esto pasan con tan mal fundamento a otros mil juicios temerarios sobre la disposición de la persona de la señora Infanta, muy sin conveniencia de esta corona, y de que se abominaba muy pocos meses ha.

Tal es la inconstancia y liviandad del género humano, que con muy pequeñas ocasiones aprueba hoy lo que ayer reprobó, y por el contrario. Y a la verdad, Señor, lo que yo creo de todo esto, es que los naturales de aquellos Estados no reciben disgusto de la mudanza de señor, sino que quisieran ser ellos quien le eligiera, por parecerles que con esto le obligarían y sujetarían a su voluntad, y eran así como iguales suyos. Natural deseo de todos los hombres reducirse a

la igualdad antigua y aquel primer derecho natural común a todos, y en el cual crió la naturaleza a todos iguales. Y muévome a esto por la enemistad que sé que tienen aquellas provincias con el gobierno, mando y nombre español, como todas las demás del mundo con el extranjero, y que no hay vasallos que no deseen rey propio y tener parte en el nombramiento de tal. Y persuádome a ellos por el ejemplo que, muy pocos años ha, han dado de sí en esto, y más de una vez, llamando por señores a quien no podían por leyes divinas y de las gentes; pero tales que pudiesen a su gusto quitarlos y ponerlos: inclinación conocida de comunidad rebelde.

Mas, ¿qué es menester buscar argumentos para creer esta verdad de su ánimo, pues ellos mismos no la encubren? Que me dicen y responden que no quieren mudar señor, y que si le han mudar, que le dejen escoger, que los defiendan, como si pudiese haber otro mejor ni de más fuerzas, ni adherencias; sino que piden lo que saben que no se les ha de dar, por quedarse en libertad, o a lo menos con alguna sombra de ella. Y en aquello del feudo y vasallaje, no sabiendo cómo es, no puedo decir lo que siento, aunque no callaré, que no es muy justa queja en provincias que le reconozcan a otros monarcas no menos poderosos, y que es daño, si ellos procediesen bien y sencillamente, que se podría recompensar con los provechos de la defensa y protección, y cosas de ellas, que quedan a nuestro cargo. Y más que este bien es cierto, presente y forzoso, y aquel vasallaje venidero, ni cierto ni voluntario, como se ha probado en otras naciones más propincuas; y ellas lo han visto en algunas de las suyas mismas, que no hay duda sino que tales reconocimientos no durarán más que las fuerzas de uno y de otro y las conveniencias de ambos piden y consienten.

Y crea Vuestra Majestad que quien no admite lo justo, es porque desea lo injusto y espera buena oca-

sión para ejecutarlo. Y aunque me dicen, cuando llegué aquí, que ya está recibida la señora Infanta, y jurado en su nombre el serenísimo archiduque Alberto, y que con eso parecen que cesan aquellas consideraciones de la voluntad de los Estados leales, pues de los rebeldes no hay que tratar si quieren o no quieren, que a ninguno querrán sin duda; no he querido quitarles, para que Vuestra Majestad las vea, y por lo que pueda importar para lo de adelante haberlas sabido, con la satisfacción de ellas. Y si fuera cierta esta admisión y juramento, más cierta quedará mi opinión acerca de lo que se debe hacer en este caso. Y en cuanto a los de España, aunque lo sientan como lo dicen, pasarán fácilmente por este daño, como conozcan ser ésta la voluntad de Vuestra Majestad. Y como los daños de esta desmembración están lejos, y los provechos se comenzarán a ver luego, y se restituirá el comercio antiguo que enriqueció a muchos Españoles, y no vean éstos consumirse sus riquezas a montones, y sus hijos a millares, sin provecho propio en la pacificación de aquellos Estados, como hasta aquí, pasarán por lo demás livianamente. Que el pueblo, Señor, pocas veces juzga ni se mueve sino por lo presente.

Y aunque según la traza que llevo en este papel no debiera pasar de aquí en este punto, ni era tan mal remedio de las cosas, hasta acabar de poner el estado de todas ellas, con todo esto, porque es como miembro sacado de la monarquía de Vuestra Majestad, quiero añadir solamente esto en general, y lo que hallo ser conveniente al estado que tienen las cosas de Vuestra Majestad. Y es, que su juramento y palabra, y las ordenanzas de su Padre, justas y prudentes, no es bien violarlas tan aprisa ni sin causas urgentísimas que lo hagan lícito; por lo que importa el conservarlas a su reputación, y a ésta y a su gran cristiandad conviene que tenga efecto el casamiento y con la grandeza que es justo tengan tal hermana, y tal tío y

tal primo, y tan trabado y benemérito de España, y bien mirado y querido de ella. Que no levante Vuestra Majestad contra sí con nuevas resoluciones nuevas enemistades y ofensas. Que para vivir largos años con descanso y consuelo, no sé que sean demasiadas las que hereda con tan grandes Estados, ni por qué ha de haber consejo que quiera cargar a Vuestra Majestad de nuevos cuidados. Y en fin tenga este punto por justísimo y por prudentísimo consejo de su Padre. No sólo no vaya contra él, mas antes lo ejecute por los medios más blandos, suaves y efectivos que hallaren los que saben el secreto de todas estas cosas, y conforme al estado presente; y más habiéndolo consentido aquellos Estados y jurado ya; que pretender otra cosa sería dar causa a nuevos inconvenientes y guerras, que más deben o pueden imaginarse que decirse.

Y suplico a Vuestra Majestad que para esto que he dicho se acuerde del caso del rey don Sancho, hijo del rey don Fernando el Magno, glorioso progenitor suyo, por quebrantar la voluntad de su padre en las mandas de sus hermanos, aunque no admitida por él, sino antes contradicha, por tener todos los reinos de su padre por suyos, conforme a las leyes de los Godos, y para la observación de la religión del juramento aunque sacado con engaño y hecho por los antecesores. No quiero cansar a Vuestra Majestad con más ejemplos que uno, porque sé cuán observantísimo es de la religión; y éste será de los Gabaonitas, que habiendo Dios dado la tierra de promisión a los hijos de Israel, y mandándoles que matasen sus poseedores, y siendo los Gabaonitas unos de ellos y temiendo su poder y el favor que tenían de Dios, acudieron a Josué, capitán de los Israelitas, en hábito disfrazado, como si vinieran de tierras muy remotas; y con esto hicieron paz y confederación con él; que les prometió de no matarlos, y lo juraron también así los príncipes del pueblo de Dios. Y aunque después supieron que

eran de los pueblos que habitaban en la tierra prometida, y que habían de quedar entre ellos, y que el pueblo murmuraba de esto, queriéndolos acabar como a los demás, se les conservó la vida por la religión del juramento, aunque sacado por engaño. Así lo mandó Josué, que sirviesen al pueblo y altar del Señor de cortar madera y traer agua. Y de esta manera vivieron los Gabaonitas entre los hijos de Israel, sin ser ofendidos de ellos, hasta el reino de Saúl, que contra esta promesa de Josué y juramento de los príncipes del pueblo, mató a muchos de ellos, como que lo hacía para bien de los hijos de Israel y de Judá. Por este pecado envió Dios hambre por tres años continuos en Israel, en tiempo de David, el cual sabiendo de Dios ser esta la causa, llamó a los Gabaonitas y les dijo que pidiesen la satisfacción del daño recibido que quisiesen. Ellos dijeron que no querían por ello oro ni plata, sino quitar de la tierra la memoria del que los había oprimido inicualemente, y que se les diesen siete de los descendientes de Saúl para crucificarles. Entregóselos David, y ellos los mataron, y con esto cesó el hambre. Ejemplo bastante para que temamos romper el juramento de nuestros antepasados, aunque su observación parezca ser contra la conveniencia del Estado, cuanto más los propios.

Vuelvo al caso, y digo que aunque los partícipes de los secretos del imperio sabrán mejor los medios que convienen para ejecutar y confirmar lo jurado, y para sosegar los ánimos de algunos, lo han ya hecho, más siguiendo a la mayor parte que de su voluntad, con todo eso quiero decir a Vuestra Majestad brevemente los que se me ofrecen.

Que el serenísimo príncipe Alberto no salga en esta ocasión de aquellos Estados como quiera y que quiera que se haya de hacer de ellos; porque con su ausencia y este descontento nuevo no se declaren los ánimos removidos y alterados. Que vaya la señora Infanta allá y que allí se celebre el casamiento, que de-



más de la conveniencia pasada, aún servirá esto de obligarles a que reciban y amen a los señores presentes, que ningún medio humano hay tan fuerte, y esto se sabe por experiencia para engendrar amistad entre iguales y amor entre mayores y menores, como el trato y las mercedes. Y así añadido que ellos les obliguen a esto más con beneficios que con amenazas, porque los primeros son ataduras fuertes y duraderas, y las segundas flacas y frágiles. Y no se haga caso de lo que se puede decir, que se pierde autoridad, que cuando se trata de grandes materias de Estado, de paces, confederaciones, casamientos y otras tales, la prudencia política romana que sin duda fue la mayor de todas las demás naciones, como también su monarquía, me ha enseñado que también en las resoluciones de él, no tienen los príncipes que hacer caso de cosas vanas y aparentes, sino de las que tuvieren ser y sustancia. Y si importa, como es sin duda, que este casamiento tenga efecto, que aquellos Estados se sosieguen, que sustenten aquellos príncipes, que España excuse la costa que con ellos tiene, siendo un efecto tan principal éste, por todo lo demás se ha de pasar, por no dejar de alcanzar lo más conveniente. Que con estos medios y lo que leerá Vuestra Majestad más adelante, espero un felicísimo suceso de la resolución de su prudentísimo Padre.

Y últimamente digo a Vuestra Majestad que será ésta una obra con que más inclinará así los ánimos de todos los príncipes cristianos, mostrándose en ello magnánimo, no ambicioso, liberal, y que no será codicioso de los Estados ajenos quien de esta manera reparte los suyos. Y esto me basta haber dicho sobre tal punto, y aun me parece que no he mostrado poco mi ánimo y amor en decir tanto.

## ESTADOS EXTRANJEROS

De los Estados extranjeros también es justo decir algo antes de venir a tratar de los remedios que hallo por las historias y ejemplos pasados, para los inconvenientes y daños que pueden resultar y proceder de tal estado de cosas.

Todos los príncipes extranjeros divido en tres especies, teniendo respeto a Vuestra Majestad y a sus reinos: en enemigos públicos o secretos, en amigos y en neutros, que siendo tales bien podrán ir con los enemigos, pues en la buena fortuna no tendrá necesidad de ellos, y en la mala tan enemigos serán como los declarados, porque el cuerpo que ellos vieses dividir, querrán también su pedazo y entrar en la parte.

## FRANCIA

Francia, hasta ahora poco ha, era enemigo público; y aunque a su príncipe hayamos de llamar amigo por la paz<sup>1</sup> nuevamente capitulada entre esta corona y aquélla, con general contento de ambas, todavía no me parece amistad segura, y a aquel príncipe y a sus pueblos tengo por enemigos secretos de esta monarquía, y no más amigos que antes, salvo en el nombre, y haber cesado las guerras, y haber pasado la obligación de ellas, si por alguna causa mayor no la vuelven a resucitar sus pueblos. Aunque muchos muy católicos, como lo han mostrado en la constancia de las guerras pasadas, todavía están llenos de herejes. Y

---

1. El dos de mayo de 1598 se firma la paz de Vervins entre Francia y España.

aunque su príncipe, con haber sido admitido por el Pontífice, y con esta nueva amistad nos quita el poder de hacer discurso sobre su inclinación, no el que tengamos por sospechosos a los pueblos por las sectas contrarias a nuestra ley que tienen, cuya extirpación temerán verosímilmente, si se ha de conservar y durar la paz. Y a ellos y a su príncipe juntamente [tengo] por enemigos nuestros, por el natural sabido de ambos, por el cual nos aborrecen respecto de la vecindad y de las antiguas competencias entre aquella corona y ésta, por la envidia que nos tienen por su grandeza pasada y la nuestra presente. Porque el rey y todos los de la sangre, aunque algunos de ellos antes y ahora todos muestran otra cosa, están temerosos de nuestro poderío y deseosos de verle abatido y postrado, como ofendidos de él en haber favorecido sus rebeldes y alimentado las guerras civiles de aquel reino, cosa que aun los mismos que reciben aquel favor juzgan mal y aborrecen, y más el día que mudan de opinión; y temiendo no quiera esta monarquía hacer lo mismo en otra ocasión, y acabarlo de todo punto, con dividir aquélla en provincias, o ponerles un rey extranjero y que no sea de la sangre, sino dependiente de nuestra grandeza, como parece que lo deseó en las revueltas pasadas. Y esta causa, cuando se viene a entender y considerar, rompe y quita todas las demás obligaciones, siendo común y universal en ellas, el día que pierde cada uno de los mayores la esperanza de ser rey, por la cual estaban obstinados. Y quieren todos a cualquier rey natural, por enemigo que parezca suyo, antes que al extranjero. Y éste es deseo natural, porque en lugar de la primera esperanza perdida cobran otra de que algún día les vendrá la vez, o a lo menos entre tanto tendrán más parte en el conocido y pariente que en el extraño, y con quien ninguna dependencia tienen. Y aunque parezca que las pretensiones de aquel reino sobre algunos Estados que posee esta corona y la particular de su rey

que hoy vive, han quedado sosegadas con las nuevas capitulaciones, en que se remiten a justicia sus diferencias todas, entre los reyes poderosos y que no tienen superior que se las haga guardar, anda esto a la medida de las fuerzas y del poder; y las paces más encubren el fuego que le matan. Y no perderá el de Francia ocasión, si se le ofrece para ocupar lo que llama suyo. De manera que por todas estas consideraciones y por la ofensa común a todos los reyes, que pretendió aquél haber recibido de esta corona, en haber favorecido a sus rebeldes, no tengo esta paz por tal, aunque así la hayamos llamado, sino por tregua o suspensión de armas, mientras el uno o ambos cobran fuerzas y brío, y se cansan del sosiego. Y en lo secreto, tengo a aquel príncipe por tan enemigo de la grandeza y sosiego de Vuestra Majestad como lo era antes, que por lo pasado tendrá deseo y ejemplo para procurar su daño y ofensa. Demás que aunque cesara todo lo sobredicho, nunca los príncipes deben hacer tanto fundamento de las paces y confederaciones con otros, que no funden más su poderío y conservación de él en las propias fuerzas y consejo, que en aquellas ni en su favor. Porque lo contrario es proposición certísima de Estado que argüiría mucha flaqueza; y los príncipes vecinos, y más cuanto más poderosos fueren, durante la paz o confederación con ellos, es prudencia tratarlos como amigos y recatarse de ellos como de enemigos, y estar sobre sí, como si cada día lo pudiesen ser y descubrirse por tales, mayormente cuando lo han sido ya con ofensas graves, que hacen las amistades nuevas como reconciliaciones, y por esto poco firmes y duraderas, con la memoria de los daños pasados.

También es de advertir que aquel reino está pegado a todos los Estados de Vuestra Majestad de la corona de Aragón, de Navarra, de Guipúzcoa, del Estado de Milán y de Flandes; de manera que siendo éstos las cabezas, brazos y pies de Vuestra Majestad, si

con ellos quisiésemos formar un cuerpo entero, viene el Francés a tener el lugar del corazón por el suyo. Y no sólo es esto en la tierra, sino aun respecto del mar Mediterráneo, siendo señor de los puertos de él y de los pasos para Italia.

El príncipe de él está pobre de dineros; pero en lugar de esto es señor de un reino continuo, y no divididos ni separados sus miembros de reinos extranjeros, que le hace más poderoso y de más fácil conservación; es abundante de gente de guerra, y disciplinada en las guerras civiles tan largas y continuas; y él está codicioso y aun menesteroso de guerras extranjeras, y de que las haya en Italia o en España, para limpiar sus reinos de hombres sediciosos, y buscar el dinero que le falta, y ocupar sus gentes de espíritus inquietos, para que no les alboroten su casa; porque no tienen los medios que nosotros de las Indias y de Italia para sacar de ellos los pobres vagabundos y delincuentes que son los sujetos de los alborotos civiles. Y es cosa muy sabida de los que tratan de esto, que la demasía de gente en los reinos, si no se ocupa en guerras y conquistas de reinos extranjeros, y se gasta o queda en ellos, es forzoso dar en guerras civiles. Tiene en su favor la inclinación de Italia, como ya hemos dicho, y la opinión de guerrero y soldado, que puede mucho para las nuevas empresas y ser llamado a ellas, y para las nuevas confederaciones que quiera hacer en nuestros perjuicios; que ya señor con la absolución y nombre de cristianísimo que ha recuperado, capaz queda de todas ellas.

## INGLATERRA

Inglaterra es enemigo público nuestro por la religión, fortísima causa de la enemistad, y, a juicio de los prudentes, la más poderosa de cuantas hay en las naciones y que más duras y perpetuas guerras causa; que los más de ella y las cabezas todas de su gobierno no reconocen la Silla apostólica ni la Iglesia católica romana; por lo que nos han ofendido, no sólo en favorecer los rebeldes de los Estados de Flandes y de las islas, sino también en las Indias, y últimamente en la misma España; por la necesidad en que viven de ser corsarios, y no saber a otros a quien robar, sino a nuestra gente de navíos, y reinos; por la costumbre que ya tienen de esto; por el miedo con que viven, no sólo de sus delitos, sino también de lo que se ha publicado, y sabe que por esta corona se ha deseado la conquista de aquélla. Es pobre de dinero, si le quitan los robos; no confina con reino nuestro; porque es isla, y sólo por la navegación se comunica con ellos; y especialmente tiene correspondencia con los Estados de Flandes, la protección de los rebeldes, y confederación con algunas de las naciones septentrionales, así por las sectas que ellos profesan como el temor común de que, hecha España señora de aquellas provincias, no acometa a las demás.

## ESCOCIA

De Escocia no trato, aunque su príncipe no sea católico, porque no tiene fuerzas ni armada con que ofendernos. Sólo es de consideración para inquietar a Inglaterra por la vecindad y pretensión suya de heredar aquel reino.

## ALEMANIA

De los príncipes y ciudades libres de Alemania y de naciones septentrionales, aunque unos y otros, en cuanto fueren apartados de la Iglesia católica, son enemigos de esta corona, no hay para qué tratar de ellos en esta división: pues o tenemos confederación con ellos, o por mucho dinero nos darán lo que suelen a nosotros y a nuestros enemigos también; o están tan apartados, y son cada uno de por sí sólo de tan poco poder, que, si no es ligándose contra nuestra potencia e irritados de ella, o para defensa suya y de algún aliado, y cuya caída teman por su propio daño. Hay poco que temer sus insultos, y es cierto que nos dejarán como los dejemos.

## EMPERADOR

El emperador, así por el parentesco como por las guerras del Turco y ayuda que recibe de España, y por el estado que tiene su señorío, más puede contarse por amigo nuestro que por neutral.

## ITALIA

En Italia son enemigos secretos los más potentados de ella, como ya he dicho. Y aunque algunos tengan amistad pública con nosotros, tampoco gustan de nuestro imperio, ni es paz ésta de que se puede

fiar mucho en cualquier revuelta que haya o viento que se levante contra esta corona.

En éstos entran Venecia y Génova, como repúblicas, que naturalmente aborrecen el imperio de príncipes absolutos, y los demás señores de aquella provincia, que seguirán sin duda el bando más poderoso. De manera que cuando les queramos dar el mejor lugar, los habremos de hacer neutrales, y así enemigos; porque los neutrales que miden su amistad y enemistad por nuestros sucesos buenos o malos, tan como enemigos han de ser tratados, como si lo fuesen públicos. Prueba larga de esto tenemos sacada de las historias, que jamás los príncipes italianos fueron amigos firmes de algún príncipe extranjero, mientras la necesidad o interés suyo no les forzó a ello. Y mucho más cierto es esto en Venecia, que es de los príncipes mayores de aquella nación, y que aspira a la libertad de ésta de otros príncipes extranjeros, y aplicarla a sí; y que cuando bien no guste de la guerra, ni se declare por ninguna parte, como lo tiene de costumbre, entrará sin duda a la parte con el que más pudiere.

Saco de todos éstos al de Saboya y Parma, por amigos y deudos de esta corona, si entre los príncipes la obligación del parentesco es vínculo duradero; que hartas veces hemos visto que no. Pero con tan gran movimiento y contra la inclinación de los demás, serán pequeñas fuerzas, y más servirán para cebar al enemigo que para detenerlo.

Al de Florencia, sin ninguna duda ni limitación le tengo por enemigo secreto de esta corona, por lo que tengo dicho. De suerte que en Italia tenemos pocos amigos, y éstos flacos y de poco poder, y muchos enemigos neutrales que son como enemigos, y éstos poderosos.



CONSIDERACIONES NECESARIAS  
DEL PONTÍFICE

El Pontífice, después que admitió la reducción del rey de Francia, le absolvió y recibió su embajador, sin comunicación del rey de España, bien ha declarado su intento, que como eclesiástico quiere ser su medianero y no mostrarse parcial ni banderizo, si ya no le lleva su patria, y lo que aquélla amó siempre a Francia, y la antigua pretensión de Roma de volver a su grandeza, y sobre todo la propiedad de los neutrales que es con esto quererse hacer señores o árbitros de todo. Y así me parece que de él, si se revolviesen las cosas, no se puede esperar socorro ni favor cierto; sino cuando más que sirva de apaciguar, y que con esta excusa que siempre tendrá para no declararse, se arrime al que fuere más poderoso, como las más veces hemos visto que lo han hecho los Pontífices pasados, hombres en los efectos y hombres en las pretensiones, como los demás. Y con esto se juntarán las diferencias que tienen sobre la jurisdicción de España, y las del feudo de Nápoles y obispados de Sicilia. Que si rompiese la guerra por lo menos querría sacarnos algo de ello con la necesidad. Y en fin, como principado temporal y electivo, que su mayor grandeza se funda en los príncipes temporales, ayudará siempre por lo menos a que haya muchos, y no querrá que sea uno monarca absoluto de todos, por no depender de él de todo punto, y que con los pretendores diferentes de su voluntad sea mayor su autoridad y poder. Que si consideraciones humanas pudieron tener lugar en admitir a Enrique Cuarto y concederle la absolución, ésta fue la principal.

## EL TURCO

El Turco, aunque tan poderoso y enemigo por la religión, que es, como he dicho, una de las fuertes causas de la enemistad, cáenos más lejos; y con asegurar las costas de Italia, queda proveído contra sus violencias, y más ahora, que a él y a las naciones septentrionales los tienen ocupados las guerras de Ungría; aunque siempre se ha de recelar que se valdrán de él nuestros enemigos Inglaterra y Francia, si lo fueren, para que nos acometa por Italia, para divertirnos.

## LOS MOROS

Los Moros y sus príncipes de Fez y Marruecos están muy cerca de nosotros; enemigos también por la religión. Y aunque no gente a propósito para conquistar a España en ningún tiempo, y más en éste, y con las armas que ahora se usan, es de mal nombre y agüero para España; y ella está llena de Moriscos tan devotos y aficionados suyos, a mi juicio, como cuando profesaban su mala ley públicamente. Y aunque de presente parezca que viven sosegados, siempre, como descontentos y de contraria secta, han de procurar volver a ella y procurar valerse de cualquier ocasión que haya para ello. Y en fin, obedientes mientras hubiere paz, desleales y muy para ser temidos si hay guerras civiles o revueltas extranjeras, que es cuando los oprimidos, como quiera que sean y lo estén, levantan cabezas y muestran su mal ánimo.

Éste es el estado que tiene el mundo al tiempo que ya el Rey nuestro señor ha faltado, y cesado con

esto la corriente que tenían tomada todos los negocios, que suele bastar para tener en pie las muy quebradas monarquías.

Y estando todos los hombres muy atentos ahora y cuidadosos en escudriñar, considerar y atender la inclinación el natural, el ánimo, las fuerzas, las riquezas y la prudencia de Vuestra Majestad para gobernarse por él, conforme a lo que mostrare hallar en ellos y supieren de esto; y Vuestra Majestad tras esto, por los excesivos gastos de las guerras pasadas se halla muy cargado de deudas, muy empeñadas, vendidas o enajenadas las rentas de su patrimonio, y de tal manera que, con este último decreto y paga del medio general, casi se podría afirmar, que de todas las rentas ordinarias que pagan los vasallos, a la corona, ninguna cosa posee ni goza Vuestra Majestad, sino que están repartidas de todo punto los réditos de ellas entre naturales y extranjeros, y aun no bastan para pagar y cumplir lo que el Rey nuestro señor debía; con lo cual se halla imposibilitado de hacer mercedes, de aliviar a unos sin cargar y oprimir a otros, que es negocio de mucha consideración. Que los naturales de estos reinos, demás de lo que ya he dicho de las cargas de los tributos, vicios y pleitos que los han empobrecido, con este decreto último han quedado sin sustancia. Porque como sus ganancias e intereses nos han sido tan gruesas como las de los extranjeros y personas de negocios mayores, con la paga que se les hace conforme al medio general, a penas han vuelto a recibir su capital, y éste en juros, de que no se pueden valer por no haber ya dinero en que convertidos; habiéndose sacado todo para las guerras extranjeras. Con esto, y haberse los hombres de negocios acostumbrado a los asientos con los reyes, por sus necesidades, y a ganar en esto tanto, que ningún otro género de ganancia les corresponde con tanta ventaja, y a seguir aquella manera de negociación de dinero, secó todos los mercaderes menores, como es ordinario; está el comercio y trato de las mer-

cancias en este reino muy disminuido y acabado, siendo éste el que les enriquecía y daba de comer a mayores y menores: andando en ello y ocupándose muchos, que todos participaban de sus ganancias; reducidos ahora a pocos, y sin provecho común; y por la misma razón, las rentas de Vuestra Majestad, que todas verdaderamente proceden del trato de las mercancías, y derechos de ellas, muy bajas y quebradas, y que cada día lo estarán más. Porque el dinero ni paga tributo ni alcabala, que como señor de los ánimos de todos, aun en ser libre de los derechos reales, quiere mostrar que lo es. Y lo peor es que, queriendo que se cobren todavía las mismas, y habiendo por esto de venir a cargar éstas sobre los herederos solos de España y sobre sus labradores, y salir y pagarse de los frutos solos de la tierra, vienen a ser más pesados y graves de sufrir, que si se sacaran del trato; y así se repartirán entre naturales y extranjeros, como solía ser.

Y aún más digo a Vuestra Majestad que, con tantos decretos y necesidades propias de sus vasallos, notorias y considerables a todos, no sé cómo se hallaría el crédito de Vuestra Majestad para proveerse de dinero en los reinos extranjeros, y las guerras de ellos anticipadamente, como hasta aquí se ha hecho, o que cuando bien lo halle, ha de ser de la manera que los necesitados, dando ciento por ciento.

### REMEDIO PARA LO MÁS DE LO PASADO<sup>a</sup>

Ya que he propuesto a Vuestra Majestad el estado de sus reinos y de los extranjeros, y el particular suyo, y lo que puede recelarse de unos y de otros,

---

a. En algunos manuscritos no aparece como título.

siendo como es proposición certísima que a los príncipes no se les deben decir los inconvenientes ni los males, sino los remedios para ellos, que es más trabajarlos que ayudarlos; porque el recuerdo de los tales, aunque parezca puede ser de algún servicio a los príncipes, sonles de mucha pesadumbre; y no es lo que se les ha de proponer solamente, sin advertirles del remedio que pueden tener. Por esto, habiendo dicho lo primero, quiero pasar a lo segundo, y proponer a Vuestra Majestad las advertencias que mi ingenio y estudio han hallado, que parezcan ser de provecho para la conservación y aumento de la grandeza de Vuestra Majestad, así por lo que toca a los Estados Extranjeros como a los propios, para que con su gran prudencia y de sus ministros mayores las juzgue y admita, si parecieren tales.

Hallándose Vuestra Majestad y sus reinos en el estado que he dicho, con tantos enemigos secretos y algunos públicos, con tan pocos amigos ciertos, tantos descontentos caseros y extranjeros, falto de hacienda, y la cabeza de su imperio pobre, y sus vasallos gastados, y con guerras fuera de ésta, y con los reinos de su imperio divididos, y por enemigos que poseen las provincias que hay en medio; y Vuestra Majestad, aunque por sucesión, en fin príncipe nuevo, y no bien asentado el respeto de su grandeza, ni confirmada la reputación de sus fuerzas y consejo; y su persona no de bronce, sino compuesta de cuatro elementos, y sujeta como tal a los accidentes naturales y sobrenaturales, ¿quién habría que le aconsejase las guerras en el principio de su señorío? Y aun no estando acostumbrados los hombres a la obediencia y veneración de Su Majestad; y que antes no sea de parecer que proceda como el primer Filipo, rey de Macedonia, que entrando en el reino mozo, y viendo que todos los pueblos comarcanos le acometían por una y otra parte a un mismo tiempo, conociéndose no bastante para resistir a todos, y considerando que

era necesario el llevarlo con prudencia, se compuso con unos y compró a otros, y acometió a los más flacos y fáciles de vencer, para animar con esto a sus soldados, temerosos con el nuevo imperio y con tantos enemigos sobre él, y para quitar de sí el menosprecio que éstos podían tener de su persona y prudencia. De que yo adivinando casi el presente estado de cosas, tengo sacada, algunos días ha, la doctrina que a Vuestra Majestad suplico advierta y mande que se considere con el cuidado que merece; no por mía, sino por sacada de las obras de tan gran príncipe y tan valeroso. Que el príncipe nuevo que entra en la administración de un reino combatido, y temeroso de muchos enemigos, no siendo posible librarse de todos con sus fuerzas, ni teniendo las que basten para resistirlos, es necesario que se valga de la prudencia, y los cure con ella, concertándose con unos, comprando la voluntad de otros, acometiendo a los más flacos y fáciles de conquistar, hasta que con el tiempo se asiente el poder de su señorío, y pueda dar sobre todos, y con aquel ejercicio confirmar y fortalecer el ánimo temeroso de los suyos, y quitar de su persona el menosprecio en que por su edad y novedad le tengan sus enemigos.

Supuesto pues que esta doctrina es cierta y su observación necesaria y conveniente al estado que Vuestra Majestad tiene; y que ha menester excusar las guerras como príncipe nuevo, y como tal, componer también los humores de sus reinos y de los extraños, que tan diferentes están, y para deconcertarse del todo, y que si comienzan a desordenarse y aun si no se componen luego, por la fuerza que tienen los recelos entre los príncipes grandes, para prevenirse contra ellos de la misma suerte que contra las obras vistas, han de necesitar a Vuestra Majestad, a gastos y ejércitos nuevos, que no pueden llevar sus rentas ni las ayudas de sus pueblos. Y con una gran queja suya, que es lo peor, que empobrece a los reinos propios para enri-

quecer los ajenos, y que cargue de tributos a los suyos y los aventure para conquistar los extranjeros. Que las conquistas, Señor, no se han de hacer sino por sobra de riquezas y gente propia, o por excusar acometimientos ajenos, y pasarles la guerra a sus tierras y provincias, o por vengar injurias recibidas. Y aunque haya ofensas de algunos de nuestros enemigos, que merecen este deseo, antes de meterse en tales empresas, se debe considerar hasta dónde llegará el gasto de ellas, y de dónde y cómo se puede hacer con más facilidad y satisfacción; y aun sobre todo, entonces se han de procurar, cuando no se aventuren los Estados propios. Porque en buena regla de él, primero se ha de proveer en nuestra seguridad, y luego tratar de la venganza. Y esta regla corre mucho más al acierto en las monarquías; que como tienen más que perder, es necesario que entren muy despacio en las empresas; y que respetos y pasiones ajenas, ni aun propias, no las hagan empeñar en aquello con que no puedan salir, y que hayan de dejar después con desautoridad suya. Que nunca los príncipes grandes, dice mi maestro, se dejen llevar tanto de la pasión, que atiendan más a la venganza y cumplimiento de ésta que a lo que conviene a la conservación de su Estado; y que jamás tuvo suceso próspero resolución hecha con pasión; y aun que este arrojar a las empresas y conquistas por su codicia y venganza, ha sido roca donde se han perdido los más monarcas, y esto ha procedido de facilitarles sus consejeros sus deseos, y hallarse después más empeñados de lo que debieran; obligados a seguir por su reputación lo que les está mal, que fuera justo considerar primero.

Y por no dejarlo así confuso, quiero que Vuestra Majestad sepa lo que tengo aprendido de los pasados en este punto: y es que cuando el príncipe quiera comenzar alguna cosa de grande importancia, ha de pensar y discurrir antes muy particularmente qué es lo que quiere hacer, y si es bien hacerlo, y cómo lo

ha de hacer, y si podrá salir con ello, pesando sus fuerzas y las que tendrá en su favor con las ajenas, y que han de estorbar sus designios, y todas las demás circunstancias necesarias hasta el buen fin del negocio; porque intentándolo y no saliendo con ello, no sea causa de infamia. Precepto singularísimo y que encierra en sí cuantas consideraciones puede haber para hacer al seguro la resolución de cuantas guerras y paces se ofrecieren a un monarca para admitir las unas o meterse en las otras.

Y mucho más ha lugar lo que he dicho en Vuestra Majestad que comienza ahora, y está en tiempo que puede entrar y no entrar en las empresas; a lo menos procurarlo así, y después, si lo viniere a hacer, tenga la excusa con los suyos y con los extraños, y con el mismo vulgo que en fin es el fiscal y alguna vez el juez, de que lo intenta necesitado y forzado de sus enemigos; con que no sólo ganará la opinión de modestia, que aun con los malos puede mucho, más aun animará a sus vasallos que con su hacienda y su sangre le acudan y sirvan.

Y advierto a Vuestra Majestad que aquellas razones magníficas y llenas de apariencias grandes: que nadie se hizo monarca con estos recelos y cuentas, y que César no lo fuera si no se atreviera a pasar el Rubicón, y otras más modernas que quizá alegrarán, son engañosas y no convenientes a Vuestra Majestad, que tiene tan grandes reinos, y que en primer lugar le toca la conservación de ellos, con la cual será árbitro y mediador de todos, dará y quitará reinos a otros, y quizá, si los pretende para sí, los perderá todos. Porque los muy remotos se conjurarán contra él, y aún los más unidos, y que siguen unos a otros tienen dificultad en conservarse, cuanto más los apartados y de lenguas y naturales diferentes. Y si César hizo aquello, como quien no tenía que perder, ni más que la capa en el hombro; Augusto, que tuvo tanto y supo tanto, dejó por consejo en su testamento: que se es-



trechasen los términos del imperio romano, sabiendo cuán dificultoso era el gobernar un grande imperio compuesto de diferentes naciones.

Y conocía bien esto el invictísimo César Carlos Quinto, abuelo de Vuestra Majestad y señor nuestro, que dio reinos y señoríos a otros, y aun sin reconocimiento, que pudiera tomar para sí. Y esto lo hizo con tener ejércitos ejercitados y victoriosos, antigüedad de reinos y otras partes que callo, porque no merezco alabarle. Y no por otra razón sin duda, sino porque no quiso hacerse odioso, ni que se conociese que pretendía oprimir a todos y ser señor de todos, y se ligan contra él; efecto natural de la ambición descubierta, la cual está ya tan extendida, que no hay nación que poseída de ella no se desdeñe de estar sujeta a otra. Que es la razón fundamental de donde procede que las monarquías modernas no hayan sido ni sean tan durables como las antiguas. De manera que, no sólo por necesidad, sino también por conveniencia, está bien a Vuestra Majestad apaciguar el mundo y tratar de conservar sus reinos en paz, y enriquecerlos con esto, y desempeñarse así; y no de conquistar los ajenos y hacerse odioso con esto, y meter la cristiandad en revuelta con los peligros procedidos de los suyos propios, que tengo representados a Vuestra Majestad. Y debe en este propósito considerar Vuestra Majestad que los imperios de sucesión y más legítimos y asentados, y establecidos por tantos siglos, tienen cuanto a su duración algo de repúblicas. De manera que con sólo conservarlos y esperar las ocasiones de faltas, vicios, flaquezas y caídas ajenas, crecen y se hacen grandes. Que es muy grande yerro caminar en ellos aprisa, como en señoríos temporales, pues lo que hoy no pudiere hacer Vuestra Majestad, hará uno de sus sucesores, que dure por millares de años.

Siendo pues la paz necesaria y conveniente al estado de Vuestra Majestad y conforme a las leyes de

él, será bien ver con cuál de sus enemigos la haya de procurar, porque con todos, ni es posible, ni cuando lo fuese, lo tendría por seguro, honroso ni provechoso. Y para no dejar a Vuestra Majestad esto en duda, aunque ninguno tenía, según mi opinión, la prudencia del Rey nuestro señor, con todo, antes de su muerte, conociendo sin falta con ella el estado de las cosas que yo tengo representadas a Vuestra Majestad y sabiendo muy bien todas las reglas de él, ha enseñado a Vuestra Majestad todo lo que debe hacer, en el caso que teniendo tres enemigos principales cerca de sí y en confines de sus reinos, que son y podrán ser los movedores y removedores de los demás humores malos y encubiertos, los dos de extranjeros de Francia y de Inglaterra, y el uno de propios; y conociendo también lo que le importaba no durar más tiempo en la guerra con el rey Enrique Cuarto, y al fin de sus días, por dejarle menos que hacer a Vuestra Majestad hizo paces con él y renunció todos los Estados de Flandes en la señora Infanta, su hija mayor, para aumento de su dote, y ordenó que casase como está capitulado con el serenísimo príncipe archiduque Alberto; y a las paces se movía prudentísimamente por tenerlas por honestas, necesarias y provechosas. Honestas, porque se hicieron con un príncipe admitido por la Iglesia y por el Pontífice, cabeza de ella, sobre el cual nosotros no tenemos conocimiento de causa con un rey que por esto mismo es de nuestra profesión, y quien, si lo queremos considerar, no nos ha ofendido, sino recibido ofensas de nosotros. Fueron paces necesarias, porque está en medio de nuestros Estados, y aunque pobre de dineros, rico de gente de guerra y a propósito para revolver los humores de Italia y meter la guerra en ella, para alimentar las rebeliones de Flandes y hacerlas que duren y crezcan, y aun para inquietar las provincias de nuestros reinos, hinchadas con mal humor. Príncipe belicoso y soldado que ha sido rey por mer-

ced de la fortuna, y como gobernado por ella, lo aventura fácilmente.

Y de tal manera fue necesaria la paz con él, como se ha visto en este discurso, que tengo por segura a Italia, no incitando a los potentados de ella aquel príncipe, ni acogiéndolos, ni moviendo sus ánimos a que broten sus malas intenciones, ni teniendo ellos en su favor aquella nación fatal para las revueltas y fuerzas italianas de quien poder valerse para las trazas de sus ambiciones y ejecución de ellas. Y en Flandes quedarán más seguros y sosegados los leales, y reducidos y más temerosos los rebeldes, y desocupado el príncipe y señor de él para sosegarlos o castigarlos, faltándoles del lado uno de los muy poderosos de quien se podían valer, como luego diré.

De esto mismo resulta el provecho que sacamos de estas paces, que libres y seguros de aquel competidor, tendremos menos necesidad de ejércitos y de gastos; que diferentes son necesarios para defensa que ofensa, y diferentes son necesarios para sustentar nuestra reputación que para quitarla al vecino y enemigo; y podrán descansar un poco estos reinos, y crecerá el comercio y trato, y los dineros que no se sacaren de entre nosotros para cumplir asientos, ni se ocuparán en éstos ni en cambios y en recambios, empleados forzosamente en mercaderías y tratos de ellas, andarán por todos los vasallos de Vuestra Majestad y aprovecharán y servirán a todos. Y las rentas de Vuestra Majestad crecerán también con esto, y no habiendo tantas cosas y ocasiones en que gastar, como los años pasados, muy brevemente se hallará Vuestra Majestad desempeñado, con mucha gente, y muy rico de dineros con que poder aspirar a grandes pretensiones, que en la estrechez presente no le serán posibles ni provechosas, y librarse Vuestra Majestad a sí y a su reino de favorecer rebeldes. Que es una cosa de muy mala consecuencia para adelante y de muy poco fruto, como se ha visto por lo que habe-

mos gastado y poseíamos en Francia al tiempo de las paces. Razones todas bastantes para que Vuestra Majestad siga el parecer de su padre, cuando aun no lo fuera, sino príncipe extraño, por ser como son éstos los que saben las reglas de Estado, para que guarde las paces, y en confirmación y conservación de ellas haga lo que luego diré. Y aunque de esta paz, como tengo apuntado, no se puede fiar mucho, sino que se ha de vivir siempre con recelo de ella, bástanos para no romperla ser conveniente a los reinos de Vuestra Majestad y necesaria en el estado presente. Y más que aunque ofendido de nosotros, como se ve, la guardará algunos años, por hallarse como se halla, con reino nuevo no bien asentado, habido en fin el cetro por fuerza de armas, y con muchos enemigos domésticos o amigos reconciliados, y pobre de dinero; y así ha de gustar de la paz por ahora, para asentar su señorío, y aun vengarse de los que le han faltado, de que no tiene Vuestra Majestad de que disgustarse mucho, pues ni se rebelaron por su orden, ni esto se hace con su parecer, ni han sido más amigos suyos de cuando les vino bien.

Y para la grandeza de esta monarquía más vale que el fundamento del rey de Francia, si es o ha de ser enemigo nuestro, sea cimentado con sangre que con clemencia, como menos duradero. Que aun por esto me dolió siempre y duele hasta ahora, que no se haya dejado aquel rey y reino, sin meternos nosotros en sus guerras civiles ni favorecer rebeldes, entregado a sus mismas discordias y ambición de sus príncipes. Y es tan poderoso el afecto de venganza, aunque ahora en los principios de su señorío lo haya disimulado Henrico, más por conveniencia que por obra de su natural, que aquel afecto ha de volver a revivir y brotar en su ánimo el día que se viere sosegado y señor de todo punto. Y por poderla hacer a su salvo, ha de gustar de la conservación de las paces. Demás, que el ser tan recién admitido por la Iglesia, le ha de tener

en freno por la religión del juramento, y no dar estímulo, con romper unas paces de que ha sido el Pontífice el autor medianero y confirmador, de que todo cuanto ha hecho ha sido fingido por conveniencia de Estado; opinión que temerá más cuanto más se ha querido publicar de él y de su reducción.

Y aunque, como yo imagino, vaya en estas paces con el mismo intento de sosegar dicho reino y asentar su imperio para dar después sobre los nuestros, no olvidado del todo de las ofensas recibidas, en cuya venganza siempre los príncipes comienzan de los más flacos y que tienen más cerca, ni de las pretensiones antiguas; no sé que nos llevamos ventaja en esto, pues llevamos el mismo intento, o lo debemos llevar a lo menos, y debemos saber por la experiencia universal de las historias, que las paces entre grandes príncipes jamás pueden ser perpetuas, sin sujeción total del uno de ellos. Y podemos irnos previniendo para lo mismo, y con mayor ventaja, porque tenemos con qué enriquecernos. Y el que no sale de su reino de los confines, no tiene rentas que basten para contentar y pagar a los que le dieron el reino, y para ahorrar. Y más que no tiene hijos en quien se derive la sucesión legítima, y con cualquiera sucesor nuevo se avendrá Vuestra Majestad mejor, mayormente habiéndose probado tan pocos días ha la condición de aquella gente y errado ya una vez el tiro, que obliga a que no se yerre dos. Y esta conservación no hay duda,<sup>a</sup> sino que también ayudará el Pontífice, por autor de las paces, como quien cría y engrandece al hijo propio, y porque no parezca parcial a un hijo reducido contra el que siempre le fue obediente; y porque para su grandeza y la de sus deudos, y nombre a que todos aspiran, naturalmente tendrá por un gran medio el haber sido autor y ser después conservador de estas paces; y porque con eso cumple con su obli-

---

a. En Ms. 10.856 y en la ed. Guardia dice: «no ayuda».

gación de tener sus hijos en paz y valerse de ellos y de sus fuerzas contra el enemigo y enemigos comunes de la Iglesia, y aun para asentar las cosas de la religión en aquel reino y acabar de reducir sus pueblos al gremio de la Iglesia católica romana, con gran gloria suya. Y tendrá por necesarias las paces, pues entre las armas y los ejércitos muy pocas fuerzas tienen las leyes, y muy poco se mira por la religión. Y si con esto se saliese y que del todo se resolviese a la obediencia de su madre aquel reino antiguo suyo querido y benemérito de ella, ¿quién puede negar sino que será con soberana gloria de Vuestra Majestad que lo haya consentido y procurado? Y tenga por cierto que así como el Pontífice no ayudará a España para oprimir ni derribar a Francia, así por el contrario gustará de que no tenga Francia guerras con España, por su autoridad y provecho.

Y considere Vuestra Majestad por de cuánta importancia tuvo el Rey nuestro señor estas paces, y por consiguiendo cuánto le importará conservarlas, siguiendo en ello su prudencia, que le restituyó tantas plazas como tenía suyas, conociendo que le eran de gasto inmenso y de ningún provecho para sí ni para sus reinos, más de lo que servían o podrían servir para ocasión y semilla de guerras, y de perder la reputación en perderlas. Y no le asombre el recelo de que pareciese indignidad hacer paces, y dar en ellas más que recibir, que digo esto de buena gana, porque con esta consideración magnífica y adulante no las reprobuen a Vuestra Majestad, sabiendo que si éstas fueron necesarias y provechosas para el estado presente, no de menos prudencia y valor era rendirle un poco a la fortuna, que recibirla cuando nos convida con su grandeza.

Filipo de Macedonia el Primero, Venecianos y otros lo han hecho, antiguos y modernos, y comprando las paces con que después se han hecho dueños de los mismos que se las vendieron, quedando éstos por ne-

cios y mal considerados, y aquéllos por sabios y prudentes. Que no puedo pasarme a disputarlo en el propósito que llevo; me contento sólo con decir una regla que me han enseñado los sucesos pasados: que el príncipe envuelto en guerras y cercado de enemigos, y más nuevo, no puede proceder en todas las cosas según la majestad del imperio, sino que en algunas es forzoso dejarse llevar a la necesidad del estado presente. Y aunque Bretaña se queda en su poder siendo de la serenísima Infanta justa y legítimamente, con mucha prudencia ha dejado el Rey nuestro señor esa conquista para mejor tiempo, viendo lo poco que se había adelantado en ella, tomando por color para no dejar de efectuar las paces, que las diferencias de ambas coronas se hayan de acabar por justicia.

Cierro todas estas consideraciones de las paces y su conservación, y aun liga y confederación con Francia, sin embargo de cuantos inconvenientes se pueden anteponer a Vuestra Majestad con una cosa que los excluye todos, que tengo muy notada en las historias, que siempre a España ha estado bien y ha sido provechosa la compañía de Francia, porque con su inconstancia y cólera natural ha dado ocasiones graves a esta corona para ocupar y quedarse con todo aquello que quizá perdiera del todo, si porfiara con ellos; porque con los coléricos y mudables no hay sino irse despacio y gozar con ellos del beneficio del tiempo, y dejar que este cuidado de su condición los despeñe y meta, como dicen, por las picas.

El reino de Nápoles de esta corona y el señor rey don Fernando, glorioso abuelo de Vuestra Majestad, sean los que me digan aquí si estuvo mal a esta corona hacer paz y partición con Francia, y qué ganaron de ello; que por lo menos confesarán que por ningún otro camino ganaron<sup>a</sup> tanto; porque sabemos por las historias que los Franceses son coléricos, impetuosos

a. En la ed. Guardia: «gastaron».

y fuertes en los primeros acometimientos, pero fáciles e inconstantes, y por esto muy sujetos a los accidentes y mudanzas del tiempo, y pierden su brío y fuerzas con la dilación de las esperanzas.<sup>a</sup>

Ya que la conservación de las paces con Francia está asentado que conviene a Vuestra Majestad y que en ello no puede haber inconveniente, quiero pasar más adelante a lo que Vuestra Majestad debe hacer para que se continúen. Que en todas las ocasiones que se ofrecieren muestre mucho contento y satisfacción de esta concordia y amistad, y ordene particularmente en todos sus reinos que el tratamiento de los vasallos de aquel rey en obras y palabras, pues las malas no suelen ofender menos, sea como los mismos de esta corona, y mejor. Que así lo signifique luego al Pontífice y a todos los potentados y príncipes cristianos, agradeciendo al primero haber sido autor de ellas; que con esto obligará al Francés a su observación viendo que todos han de defender lo que aprueban; y a éstos quitará los celos que podrían tomar de estas paces hechas entre los más poderosos, como de medio para liga y su destrucción, repartiendo entre sí en ella los bienes ajenos, y más si acaso se han hecho sin comunicación suya. Que de otra manera los han de meter en sospecha y procurar que se rompan por cualquier camino que puedan, como cosa necesaria para su conservación. Que de tan grandes cosas, Señor, crea Vuestra Majestad que a todos conviene dar cuenta, sino al hacerlas, por el secreto de ella, y por excusar inconvenientes y dificultades ajenas, procedidas de sus particulares pretensiones, a lo menos después de efectuadas. Porque de ninguna manera tengo por acertado dejar a los demás potentados cristianos crudos y en seco; no sea que sospechosos de lo que digo, y sentidos del menosprecio, se liguen ellos entre sí para defensa y aun quizá para

---

a. En Ms. 10.856 y ed. Guardia: «las empresas».



ofensa. Y si el Francés ha hecho esto y les ha dado cuenta, claro está que es necesario de nuestra parte, porque no gane sólo su voluntad con aquella muestra de amor y confianza; y si no lo ha hecho, por tenerle esta ventaja. Y así lo hacían en los tiempos pasados. Y si no hizo esto en su vida el Rey nuestro señor, y luego lo que diré, puédesse atribuir a sus grandes enfermedades, y excusarse con ellas; que a los príncipes poderosos cualquiera excusa se admite por no romper con ellos.

De camino será bien renovar las confederaciones que tiene esta corona con todos los demás príncipes y repúblicas; lo cual servirá de que se reconozca la providencia de Vuestra Majestad y de su consejo, que atiende a todo y nada olvida de lo mucho que hay que proveer en tan grande monarquía; servirá de engendrar amor en todos, viendo que se hace cuenta de ellos y que se estima su amistad, y servirá de poner respeto en ellos para no quebrantar las acabadas de hacer o renovar, ni en perjuicio suyo ligarse con otros. Y valdrá mucho con Francia, para que sabiendo esta renovación, tema hacer novedad de su parte contra príncipe tan proveído de fuerzas propias y ajenas. Y en fin basta para que se haga: ésta es costumbre antigua aun en los particulares, cuando quedan señores de la casa, recorrer y visitar los amigos del padre, y ser visitados de ellos.

Será también necesario que Vuestra Majestad envíe un grande de sus reinos a congratularse con el Rey Cristianísimo sobre el contento de estas paces, y confirmar la hermandad asentada por ellas entre estas dos coronas, con grandes ofrecimientos y palabras magníficas que los reyes dan y escuchan mucho sin obligarse tampoco como los particulares por ellas. Y en fin obran mucho y sosiegan los ánimos. Y éste sea prudente, lustroso, magnífico, liberal, largo de experiencia; y no se embarace con el trato de aquella nación tan diferente de la nuestra. Y que en

la misma arena, como dicen, sepa oír, responder y satisfacer sin encongimiento ni remisiones. Y aun si se hallase que hubiese tratado con aquella gente, sería más a propósito. Pero no por esto se escoja si es odioso en ella o con su rey, que será calidad de mucho más daño. Y quiero decir a Vuestra Majestad, pues viene a propósito una regla para éste y los demás embajadores: que sean fieles a quien los envía y bien quistos con quien los ha de oír, porque con esto negociarán cuánto y cómo quisieren, y con lo contrario no saldrán jamás con cosa buena.

No se le ponga a Vuestra Majestad delante de los ojos para no resolverse en esto, la autoridad de España, y ser el primero que lo comience. Finja ser nombramiento de su padre, publíquese, comiencese a poner en orden, prevéngase, parta, deténgase y apresúrese conforme a las ocasiones. Y como de allá hicieren también los oficios, que no hay duda, sino que esto se publicará y correrá por todas partes; la misma fama, como suele, lo llevará a Francia y más adelante, y aun los desolará, si acaso de haber tardado la publicación de las paces u otra cosa tal los había enfriado. Y atrevereme a asegurar a Vuestra Majestad que no les ganaremos en esto por la mano, sino que habrán ya nombrado otro que venga a dar el pésame y a hacer el mismo oficio que digo con Vuestra Majestad y aun que llegará primero que el nuestro, mayormente que con proceder con la prudencia que he dicho cesan todos los inconvenientes que puedan representarse. Esta embajada particular, que de la ordinaria no trato ahora que sería no acabar jamás este papel, servirá de confirmar las paces y saber los designios de aquel príncipe al cierto; pues sabemos que no hay tales espías como los embajadores, y que aun se deberían procurar ocasiones semejantes para saber esto más al cierto y sin peligro de desconfianza. Vaya el tal personaje advertido de la condición y facilidad de aquella gente y de sus tretas y engaños, para

que no se deje conocer ni penetrar de ellos, ni descubrir el intento que lleva. Ordénesele que no oiga ni escuche descontentos ni rebeldes, que no es tiempo éste para sembrar desconfianza ni dar ocasión a ellas; y sepa de los designios de Vuestra Majestad lo menos que sea posible, porque con ello podrá decir menos con ocasión de amigo, de criado, de mercader, o color semejante. Lleve consigo un hombre experimentado y que sepa de negocios de Estado y penetre de él y el contento y descontento de sus naturales, sin parecer que lo quiere hacer, para que, conforme a lo que se supiere de ellos, se pueda Vuestra Majestad gobernar en lo adelante.

Y estas tales personas cerca de los embajadores de tales príncipes son de grande importancia para los negocios de Estado, y de que se valieron los antiguos, que siempre los enviaron con quien iba en su nombre a reinos extraños; porque los principales que llevan a su cargo las embajadas, como mayores, y a quienes se mira más y de quien se tiene más cuidado y recelo son de mucha vanidad y ruido, y no pueden tratar ni informarse de esto sin mucho peligro de que se entienda; y viven muy sujetos a engaños y traiciones. Y fiarse de los de aquella tierra tan presto, tén-golo por negocio muy mal seguro: de los leales, porque no quieren purificarse con tal ocasión y perder el nombre de tales, ganando el de buenos y fieles a su rey con engañarnos y hacer esta fineza con su príncipe. Cosa de que podría dar más de dos ejemplos en las historias antiguas y modernas. Y aun quizá con- vendría no enviarle juntamente con el personaje mayor, sino antes o tras de él; y que allá le tomase con seis renglones de Vuestra Majestad, y que llevase su instrucción y advertimientos conforme a lo que se sabe de las cosas de aquel reino, y que sólo el tal personaje y él supiesen la causa de su ida. Y crea Vuestra Majestad que esto puede ser de tanto provecho, que no en una, sino en muchas personas se

aventura poco, por lo mucho que se gana en una sola vez que se acierte. Y es menester considerar que esta prevención no se gaste en el modo de tratarla y en la publicidad de ella, y que sobre todo no se entienda hay cuidado de parte de Vuestra Majestad en esta ocasión en las personas que envía, sino que el tal grande vaya como otros, sin nueva curiosidad en lo exterior.

Sobre el trato de la persona que enviare el rey de Francia a este oficio, es menester considerar mucho, porque con él no es justo que Vuestra Majestad haga más de lo que su padre hacía, salvo aquello que como más mozo y nuevo le fuere permitido, conforme al uso de la nación; que también las mudanzas extraordinarias en los príncipes causan recelo, en los que tratan con ellos, de engaño y simulación, que es punto muy peligroso. Los ministros y cortesanos de Vuestra Majestad lo suplen con el regalo y acogimiento que le hicieren. Que así lo vi yo hacer y oír que se hacía antiguamente. Y con esto los enviaban contentos, sin que los disgustase la majestad de España, tan contraria, a lo menos diferente de la suya. Sepan éstos a lo que son aficionados, y en esto los entretengan y ocupen; que es el medio con que sabremos más de ellos y de su ánimo, y ellos sabrán menos de nosotros.

Y porque romper y no romper las paces, entrar o no entrar en las guerras con los vecinos, muchas veces viene a ser necesidad más que elección, y así suele no depender de nuestra voluntad, sino de la suya también y de su ambición; y que, como he dicho, no es seguro fiarse tanto en las paces y confederaciones, que con esto se muestra flaqueza en el recelo que se mostrare en las prevenciones que se hicieren para en caso que se rompan, y que de ésta se puede fiar menos que de las otras naciones, por la inconstancia, prevaricación francesa que los antiguos conocieron y exageraron, y nosotros hemos visto y probado; no quiero que la prudencia y maña de Estado ande sola,

pero digo que en todo caso conviene que ésta sea la primera, y con ella se acuda como he dicho y diré a las partes que convenga. Y juntamente se pongan manos en la obra y prevenciones de ella, porque esta providencia vale para templar mucho los humores, y igualarlos, y refrenarlos. Y que también le acompañe la prudencia militar, la cual es la metafísica de ella, y por mayor también es parte de Estado. Y uno y otro hacen que cada uno tema y ame su conservación y no guste de aventurarla. Mayormente que lo que dijere de la prudencia militar, no sólo servirá contra los recelos extranjeros de Francia y otros, sino también para el sosiego de los Estados propios. Y así el primer lugar en esto doy al poner buenas cabezas de guerra en los gobiernos y plazas de Italia y en las demás fronteras que confinan con Francia. Pero de ello tengo poco que tratar, por ser cosa muy sabida, usada en semejantes ocasiones, que no en todas son buenos unos mismos gobernadores. Tampoco trato de lo segundo, que es que se hinchen y aun crezcan de nuevo los tercios que tiene Vuestra Majestad en aquellos Estados, y mandarlos ejercitar con particular cuidado; ni de lo tercero, de que se fortifiquen las fronteras, contra los enemigos, porque no parezca que advierto cosas tan menudas y notorias; aunque como digo en lo mayor, no son fuera de la profesión que yo hago. Y también es bueno dejarlo, por no parecer que aviso de olvidados los que tratan de esto, y dar a entender que no son buenas cabezas las que hay en todas partes al presente, pues sé lo contrario, y que la gran prudencia de sus consejeros y ministros tiene prevenido esto y cosas mayores. Mas en lugar de ello, aunque sea superfluo, quiero sólo decir a Vuestra Majestad por regla general y muy importante, y para que ande con las demás materias de Estado, y como parte de ella, a ejemplo de lo que he leído de algunos grandes reyes y capitanes, que con solas estas prevenciones y espanto de ellas acabaron sin

sangre y aun sin trabajo grandes guerras y empresas, que cuide particularmente de la milicia, y la favorezca, y honre los profesores de ella, como si tuviese y esperase guerra. Que esto será cosa que le causará fuerzas de que pueda valerse en las ocasiones de ella, sin esperar a buscarlas, cuando ya la tenga sobre su cabeza y que lo haya de procurar con incomodidad<sup>a</sup> y con prisa, que es la cosa que más daños ha causado en los siglos pasados y presentes, granjeará la reputación y respeto, con que refrenará sus enemigos secretos para que no se atrevan a moverse ni ligarse en daño de Vuestra Majestad. Que el no conocerle ambicioso le hará amado de naturales y extranjeros; y el verle amigo de gente de guerra, temido de ellos; y más viendo que comienza su imperio con tales muestras de prudencia en todos, que es lo que se mira y considera mucho en los príncipes nuevos, y lo que los hace venerables a todos. Y la misma cuenta se tenga en las galeras de Nápoles y Sicilia y Genovesas, que andan armados como deben y con las fuerzas necesarias, y aun crecer algunas, que con esto excusará mucho de los presidios ordinarios. Y siendo señor del mar, no solamente poseerá éste, sino también la tierra; y tendrá socorro a mano contra las violencias de los enemigos públicos y con que reprimir las malas intenciones de los enemigos secretos o amigos aparentes y reconciliados, y que no aborrecen su grandeza menos que los primeros. Y es cosa ésta que siendo para su defensa, y con nombre de ella, y convirtiéndose en provechoso y acrecentamiento de sus naturales, sustentarán de buena gana aquellos reinos.

Y volviendo a lo que es puras prevenciones de Estado, aunque tengo por cierto que los ministros de Vuestra Majestad y que lo fueron de su padre en estas materias, tendrán advertido este punto, que de industria he guardado para el fin, no quiero dejar de

a. En la ed. Guardia: «comodidad».

traerle a la memoria de Vuestra Majestad. Y es, que así para la conservación de las paces de Francia, como para reprimir sus designios, y oprimirle también<sup>a</sup> si quisiere acometer nuestros Estados, y aun para las cosas de España, conviene mucho tener gran cuenta con la Sede de Roma y con el Pontífice y Colegio, en fin cabeza de la Iglesia y religión cristiana. Y que demás de que por esto debe Vuestra Majestad al nombre de católico ampararla y tener con ella particular correspondencia en el respeto justo; puede también mucho ayudando o contrastando a cualquiera príncipe, y sin el cual Florencia, ni los demás, ni aun Venecia, se han de juntar ni declarar en favor de Francia, ni contra Vuestra Majestad, por el respeto de la religión y poder de las fuerzas espirituales y aun temporales con que está ya el Pontífice. Y de ello en lo de Ferrara<sup>b</sup> tenemos grande experiencia. Esta cuenta que se ha de tener por parte de Vuestra Majestad con Roma y sus cabezas consiste en sólo dos puntos: el uno es en tenerlos gratos y amigos de esta corona, y no envidiosos y recelosos de su grandeza. Lo primero se granjea por los medios sabidos en el mundo y usados en el imperio pasado, de mercedes y buena correspondencia con ellos y con sus dependientes. Lo segundo, con el respeto justo que se les debe tener como a cabeza de la Iglesia, y excusar las diferencias con ellos, y darles parte de nuestras trazas y designios, que siendo algunos de ellos públicos han de venir por otros medios a su noticia. Que esto causa confianza y amor, y lo contrario recelo y aborrecimiento. Lo cual es mucho más necesario ahora que nunca, por vivir ya España con competidor en Francia, sobre granjear aquella voluntad. Y así debe procurarse que sean los medios para ello más fuertes

a. En la ed. Guardia no aparece: «y oprimirle también».

b. En los manuscritos Ms. 10.856 y Ms. C.P. se dice: «lo de Francia».

y eficaces, y ejecutados con más cuidado y puntualidad. Que lo que tomado de lejos y antes de las ocasiones se hace y alcanza fácilmente, cuando se quiere ganar en la misma necesidad que se conoce entonces haber de ello, que encarece más la cosa, y aun conociendo el granjeado el fin con que se hace, lo estima en menos. Advirtiéndolo siempre que de tres géneros de personas que puede haber en aquella corte, amigos y enemigos de esta corona y neutrales, en esto de la comunicación de mercedes, se ha de apretar y aflojar conforme a la calidad y sujeto de ellos; pero no consintiendo que con las mercedes se indignen y ofendan los amigos y no se granjeen los enemigos por no darse a aquéllos y hacerse a éstos; que es una traza de sosegar y granjear comunidades muy engañosa y errada, aunque usada por algunos.

Y éstas son cosas todas que se pueden decir así por mayor. Pero para ejecutarse en particular, es necesario saber más los secretos de la materia, y que el ejecutar sea prudentísimo y de larga experiencia con la gente italiana, de trato y de tretas diferentes de la nuestra, y enemiga naturalmente de nuestra grandeza, y no más amiga de nuestra nación, que por el grande interés que saca de ella.

El segundo punto ha de ser en las vacantes de la Silla apostólica y elección del Pastor de la Iglesia; en que no me atreviera a poner mano, sino dejarlo todo a la disposición divina, sin meter en ella medios humanos, como fuera justo que se hiciera, si no supiera por algunas relaciones que el rey de Francia trata ya de esto; y sus ministros y los que de aquí adelante tendrá en la corte romana han de procurar con sus devotos y dependientes que la elección sea de persona suya, y que es permitido defendernos por el camino mismo que nos acometen. Y así, Señor, será justo que la persona y personas que Vuestra Majestad tuviere en aquella corte, en las vacantes que en su tiempo se ofrecieren, miren y conozcan con particular



cuidado la calidad y condición de los supuestos papales, y procuren siempre que tengan parte en la elección los aficionados a esta corona, y que no la tengan los dependientes de aquélla. No procediendo en este juicio por solos los actos públicos y manifiestos a todos, ni por las muestras de neutralidad que suelen fingirse para salir uno con sus intentos y favorecido de ambas partes, sino por lo interior y secreto, valiéndose para ello de todos los medios humanos, que las ocasiones descubrirán mejor que yo sé pintar, y particularmente de los que fueren dueños de los corazones de tales personas; pero procediendo con el recato que se debe en materias tan delicadas. Y sobre todos, aunque parezcan más amigos y dependientes de España, mande Vuestra Majestad que se guarden de hombres ambiciosos, inquietos, y de familias grandes que son personas de grandes pensamientos, y que para henchirlos y satisfacerlos siempre metieron el mundo en revueltas y los príncipes en discordia. Que el descubrirse contra uno no sea de manera que le obligue a nuevo sentimiento, si por caso contra nuestra voluntad sale con su pretensión; y que siempre se lleve la mira puesta en el aumento de la religión y conservación del sosiego de la cristiandad y extirpación de las herejías y confusión de los infieles.

Que con esto se merecerá que Dios ayude las trazas y deseos de Vuestra Majestad, y que su prudencia se comunique a sus consejeros. Que estos dos sin falta son los preceptos de la conservación y aumento de los señoríos: esperar en Dios y proceder varonilmente; de manera que ni todo se deje estándonos ociosos y marchitos en pereza y flojedad ni nadie piense que puede haber prudencia humana que baste sin su favor a conservar los reinos.

Ya que he acabado con las cosas de Francia, y que de camino se ha dicho algo de lo que toca a los príncipes y Estados extranjeros de Italia y fuera de ella, quiero pasar al segundo enemigo de esta corona,

que son los rebeldes de Flandes y en éstos, o que aquellos Estados hayan de quedar en la señora Infanta y en su marido, que es lo que he tenido por más justo y conveniente, y más con el juramento y admisión hecha por ellos, según me dicen, o que se haya de mudar algo en eso, que no creo, en éstos pues, y en su reducción y sosiego puede depender de esta corona por merecer de Vuestra Majestad y por quien los ha de poseer, y por lo que ha reservado de su defensa y por lo que importa que aquellas guerras se acaben y que sus hermanos los gocen quieta y pacíficamente, mande Vuestra Majestad advertir, que es justo, necesario y provechoso procurar con ellos paz, como se ha hecho con el Francés. Que no sea guerra la que los sosiegue, sino medios de reducción y beneficios; porque en fin los ha dado como sus vasallos, y son propio y particular patrimonio de sus abuelos, y de quien por esto no se puede ni se debe pretender de acabarlos, sino conservarlos, porque no sea todo cortar miembros. Que en los médicos mismos se tiene por argumento de imprudencia, y son remedios falsos, pues con ellos se acaban los individuos.<sup>a</sup> Es necesario, pues no han aprovechado la guerra, las armas y el rigor de tantos años, y antes esto les ha endurecido y estragado sus ánimos, mudar remedios para su reducción, como hacen los médicos, como muy poco sabios y experimentados, que no saben los daños, sino cuando ya los ven al ojo en las enfermedades corporales, con que tienen mucha semejanza en todo los del ánimo, que donde no aprovechan o ven que dañan las medicinas de una calidad, aplican las del contrario, y con ellas sanan los enfermos, que lo mismo es bien se haga con los ánimos de aquellos estados enfermos. Y de enfermedad tan antigua y desesperada, que en lugar del rigor se les aplique la clemencia, y en lugar de la sangre que se les quita con

a. En la ed. Guardia: «los envidiosos».

las armas y castigos las mercedes y beneficios; porque en este mismo sujeto de ánimos dañados he leído yo que le aconsejó Livia a su marido Augusto, acongojado<sup>a</sup> con las muchas conjuraciones que se levantaban cada día contra él de los mismos sujetos y rendidos a su obediencia, y especialmente con la de Cinna, nieto de Pompeyo; y haciéndosele de mal martarlos a todos, porque no por eso se aseguraba, y por no quedarse también sin vasallos, y no teniendo por bueno perdonarlos, porque no se atreviesen otros, que en esta congoja le dijo Livia que mudase la cura, y que pues no había bastado para asegurarle el rigor que había usado con los de hasta allí, que probase la clemencia. Y Augusto lo hizo así. Perdonó a Cinna, hízole cónsul, y metióle en su consejo privado con particular amistad y trato con él. Y con esto, de allí adelante, ningunos más se conjuraron contra él. Y si aquel consejo pudo ser bueno en las conjuraciones particulares, ¿quién podrá afirmar a Vuestra Majestad que no sea mejor y más conveniente y necesario en las rebeliones públicas tan envejecidas, y más donde se trata de la reducción de Estados enteros, y más tales Estados? Y del fin de este consejo resulta el provecho que se puede esperar de tal medio; que será sin falta reducirlos y sosegarlos. Porque aunque sus delitos y excesos los hagan obstinados, y la desconfianza que tendrán por ellos y las ofensas hechas a esta corona; con todo eso se puede esperar fácilmente su reducción por haberse mudado el ofendido en muchas maneras. Y porque sea verdad que las ofensas, y más de Majestad, pasen algunas veces de un sucesor a otro, y se hereden con los reinos, esto es cuando lo permite la calidad de los tiempos y la buena razón de Estado por ellos; que la mala no ha de caber en príncipes cristianos. Pero los ofensores con más facilidad se fían del perdón que se les ofrece por el heredero, o

---

a. En la ed. Guardia: «enojado».

sucesor que en fin se sabe que no vengará propias injurias, que duelen más. Y con esto se juntará, que aunque las cabezas gusten de la duración de la guerra, la plebe, que siente sus daños, la aborrecerá y más si Vuestra Majestad con el medio que luego diré contra Inglaterra le quita el trato y navegación con que se sustentan y enriquecen los rebeldes, y los pone en necesidad de recibir lo que ahora les ofrece con el perdón; que entonces yo aseguro que ellos sean los primeros vengadores y verdugos que Vuestra Majestad tenga contra las cabezas.

Y así por esto es bien ofrecerles el perdón, y admitirlos en restitución entera de sus privilegios; y que el perdón sea general para todos, y sin exceptuar a ninguno, porque los exceptuados no sean semilla de nueva rebelión. Y si lo rehusaren, no trate Vuestra Majestad ahora de conquistarlos a prisa sino sustente lo que tiene en aquellas provincias con ejército defensivo, y quíteles el uso del mar, y con esto deje que el tiempo les muestre y haga cierta la clemencia de Vuestra Majestad que sus delitos no creen ni merecen; y el daño con que se vieren con la nueva traza de guerra. Que éste es el medio cierto que tengo sacado de las memorias antiguas, en que hallo escrito que se reducen los rebeldes seguramente y sin peligro apretándolos, espantándolos, y volviéndolos de nuevo a incitar y mover a la paz con el perdón y ofrecimiento de que los rebeldes antiguos ya pierden la calidad de tales, y pueden llamarse justamente enemigos legítimos. Y se ha de proceder con ellos como con tales, y no como con puros vasallos, mayormente con la confederación que éstos tienen con Inglaterra, enemigo público nuestro; y con esto siendo menester tanto menos para la guerra defensiva que ofensiva, cesarán los grandes gastos de esta corona hechos en aquellos estados, que se habían de continuar en adelante, y la necesidad de Vuestra Majestad y de sus reinos, que principalmente ha procedido de

aquella guerra y gastos de ella; especialmente, Señor, con la desmembración de aquellos Estados y donación de ellos a la señora Infanta, queda mucho más clara la conveniencia del medio propuesto para su sosiego y reducción, y la facilidad de él de su parte de los rebeldes; porque con nuevo señor y de cuya vista, presencia y trato han de gozar, cesen todas las razones y causas de su obstinación, dureza y desconfianza, así las propuestas ya por mí como todas las demás que puedan imaginarse. De parte de los demás príncipes vecinos, cesan todas las demás razones de envidia y conveniencia de Estado que les podían mover a desear que durase la guerra en aquellas provincias para quebrantamiento de la monarquía española. Y antes desearán que cese y sosieguen, habiendo de ser de particular señor por el gusto común de todos, no teniendo por qué envidiar su grandeza y por huir también de que con las guerras no las ocupe algún vecino suyo, que siendo con eso más poderoso, los trague después a todos. Lo que será más cierto con las paces nuevas de Francia, y con lo que sabemos por experiencia, que éstas son más durables respecto de los príncipes menores, porque son menores las ofensas y ocasiones, mientras no hay ánimos o comodidad de conquistarlos; y más sabiendo que lo han de estorbar todos por la razón dicha: de lo que sin duda estamos muy lejos, así por el estado del reino de Francia, como porque aun sin el arrimo de España pudo en tiempos pasados el señor solo de aquellos Estados defenderse, y aun competir y ofender a aquella corona.

De parte de Vuestra Majestad y de estos reinos concurren todas las razones de conveniencia que en el estado presente pueden alcanzar los ingenios humanos para desear paz y excusar guerra. Que por mayor conviene a todos los monarcas procurar que todo esté en sosiego, y más los que dependen de ellos. Porque las discordias y guerras, aunque extra-

ñas, no los metan en ellas y obliguen a nuevos gastos; porque los de aquella guerra, si dura, se han de hacer con la sangre de esta corona. Y tanto más dolerá a todos, cuanto más vieren que España tiene menos poderío y superioridad sobre ellos. Porque para todas las ocasiones que se ofrecieren, conviene a Vuestra Majestad que sus hermanos y los señoríos de ellos ligados con éstos estén descansados, y antes lo puedan dar que tener necesidad de pedirle. Y al fin, porque siendo el fin principal de las guerras la paz o la conquista, y la misma paz y bienes de ella tras esto pudiendo esto alcanzarse sin ellas y sin sus daños en ambas partes, ¿quién habrá que diga que es justo, ni necesario, ni provechoso desearlas y alimentarlas, y más con nuestro daño; y esto entre amigos cuanto más entre confederados y miembro nuestro, y que o por casamiento, o por otro camino de los ordinarios puede volverse a juntar con nosotros? Así que Vuestra Majestad, como he dicho, observe esta renuncia-ción y los capítulos de ella, y procure que aquellos Estados se sosieguen por medios de benignidad y clemencia; y verá muy en breve lo que gana con Dios, cuya religión verdadera y católica reconocerán por este medio aquellas provincias, y cuanto aventaja<sup>a</sup> el sosiego y grandeza de su mismo imperio.

Con Inglaterra, que es el tercer enemigo, no es honesto, ni necesario, ni provechoso hacer paz, ni segura la que se hiciere, porque esta corona está ofendida de aquella mujer cismática, y contraria de todo punto a nuestra religión; y por todo esto no se puede fiar jamás de nosotros. Semejantes paces son poco seguras y no tenemos necesidad de ellas, porque en solas dos partes nos puede hacer daño y remover humores: en Flandes y en Indias. Y por lo mismo que no puede vivir sin andar en corso, no es provechoso hacer paces con ella, porque no pueden durar, sino quitarle

---

a. En la ed. Guardia: «aventura con».

esto, como diré luego, y atajar el cáncer de sus malas obras. Y para que Vuestra Majestad y sus reinos vivan con cuidado, es menester enemigo como éste; que si por todas partes fuese paz, también nos perderíamos con los vicios y ociosidad, y daríamos contra nosotros mismos, natural antiguo de los hombres y conocido de los imperios grandes, como Roma cuando acabó a Cartago, y sería gran desautoridad de esta corona y del imperio felicísimo de Vuestra Majestad, que estando tan ofendido hiciese paces con ellos, sin más satisfacción de los agravios pasados y de la religión cristiana.

Y no quiero hablar ahora de si conviene a Vuestra Majestad, o no, tratar de conquistar aquel reino para sí y para esta corona, o si sería mejor conquistarlo para algún católico inglés de la sangre que es el modo más seguro de sustentar<sup>a</sup> las provincias enemigas comarcanas, por no hacerse odioso a los demás príncipes y obligarlos a que se junten a impedir sus progresos y disminuir su potencia; porque, para esto, tiempo habrá después y ocasiones con que tomar la resolución que más convenga, en que siendo gusto de Vuestra Majestad, también me atreveré a decir el pro y contra que puede tener. Que por ahora basta proponer lo necesario para el estado presente; y así me atrevo a decir que guerra que se ha de hacer en aquel reino, no ha de ser como hasta aquí, con ejércitos y armadas en forma de conquista, y para juntarlo de golpe con esta corona, que es negocio dificultoso por muchas consideraciones y de mucho gasto, y no para principio de reino nuevo, y como Vuestra Majestad entra en él, aunque lo aseguren forajidos y rebeldes; gente engañosa para los príncipes que los creen; pues por un gramo de interés suyo que esperen, aventuran un quintal de daño y pérdida de cualquier príncipe a quien llegan; sino que esta enfermedad que ha entra-

---

a. En la ed. Guardia: «conquistar».

do despacio y poco a poco, la curemos de la misma suerte; pues no aprieta ni es mortal, que es seguro género de medicina. Y no levantemos más los humores y gastemos el cuerpo con apresurar el remedio, ni pongamos celos en todo el mundo con vernos entrar con tales muestras de ambición. Que ahora es tiempo que, según doctrina de los prudentes, ha de encubrir Vuestra Majestad todas sus inclinaciones y afectos, que miran todos con gran cuidado, para que no sepan por dónde han de combatir y cómo se han de prevenir contra sus deseos.

La guerra quiero que se haga a Inglaterra, isla, y poderosa, por lo que ha robado, y por la secta que profesa, por sus mismos filos y por la misma traza que nos ha perseguido, y como a plaza fuerte que la acometamos y tomemos por arte, no por fuerza: remedio más seguro, más fácil y menos costoso; acordándonos de aquel ejemplo de Sertorio, de los dos caballos, bien notorio al mundo, con que mostró y probó a su ejército que el flaco puede contra el fuerte, si le acomete y pelea poco a poco; y no hay río tan crecido y hondo que dividido en arroyos no se pase fácilmente, perdiendo su primera fuerza y grandeza. Y esto será con que Vuestra Majestad mande armar sesenta galeras o galeones del porte y forma que pareciere a los maestros de esta arte de guerra, que a mí no me toca más que la metafísica y consideración de Estado, dejando las ejecuciones de mis consejos a los experimentados. Navíos en fin tales, que sean convenientes para pelear, ofender y defenderse de los enemigos, muy bien armados y artillados y abastecidos, y con muy buenas cabezas experimentadas y prudentes, y con mucha gente de guerra, marineros y artilleros muy prácticos, pues los tiene Vuestra Majestad en la provincia y en Vizcaya, y los tendrá en otros reinos suyos, si los favorece y ampara, y descubre su inclinación a guerra de los ma-



yores y más leales que ningún otro rey alcanza, como lo fueron ya en los siglos pasados.

De éstos se hagan seis escuadras. La mayor guarde el estrecho del mar Océano al Mediterráneo, para quitar a las naciones del Norte el paso y trato con Levante, y cazar allí sus navíos al paso; que con las galeras de España, estando subordinados a su general, bien bastan. Las otras cinco escuadras, saliendo luego, al principio del verano, de los puertos de España que sean más a propósito, que corran todos los mares del poniente y septentrión, y limpiar la mar de corsarios ingleses y de los Estados rebeldes, y cualquiera otros que tengan figura y obra de tales, y asistiendo principalmente en los contornos de la boca del canal algunas de ellas, con que serán sus armadas de Vuestra Majestad dueñas de todas aquellas provincias; pues tendrán puertos en aquellas partes donde recogerse, y en los más vecinos de España. Que así ha de venir a ser forzosamente, quitando con esto a sus enemigos los robos, estrechándoles la mercancía y trato de que se sustentan, que dependa de su voluntad y licencia; y en fin reduciéndolos en muy breve tiempo a que no pudiendo salir de sus términos, como cercados, o se vendan, o coman unos a otros.

Y sean las órdenes que se dieren a los cabos y general de esta armada que hallaren los más cursados en la navegación de aquellos mares y naciones, que más conviene para alcanzar el fin que pretendo de estrecharlos. Que me basta haber sabido por los preceptos sacados de la experiencia universal de las historias, que éste es el medio más cierto y seguro de castigar tales enemigos, reducir tales vasallos rebeldes, y poner leyes a los extraños, y aun ser señor de todos. Porque, dígame cualquiera más cursado en estas materias, si Inglaterra no roba, si las islas no tratan ni tienen sal (que se les puede quitar por este camino, o vendérseles, por lo menos al precio que se quisiere, y empobrecerlos con eso y cobrar lo que

han robado), qué han de hacer, en qué se han de ocupar, ni de qué han de vivir, y ni ellos divididos, ni todos juntos, no tienen poder ni fuerzas, ni dinero para hacer armada que pueda contrastar a ésta, ni competir con ella; y cuando se haga, ya no podrán andar en corso, ni robar, y saldríales muy cara la defensa.<sup>1</sup> Y al primer año que no tengan provecho de su navegación, a que viven tan acostumbrados, será forzoso que coman de sus hijos y de sus propias carnes. Y esta manera de hacer guerra a corsarios y ladrones no es nueva sino sacada de la noticia que tengo de los antiguos y de lo que ellos practicaron y experimentaron en semejantes ocasiones, y con razón; pues es cosa muy natural deshacerse una cosa por el mismo camino que se hace.

En la fábrica y apresto de esta armada, mande Vuestra Majestad que se proceda con gran presteza y diligencia; de manera que antes que entre el verano siguiente, pueda hacerse a la mar y salir a corso con espanto de todas las provincias comarcanas, que no están hechas a ver tal presteza en ejecuciones de España. Y está escrito y es cierto que el príncipe mozo, con la presteza de las ejecuciones, y con la gran diligencia en los negocios espanta a sus enemigos, y les quita el menosprecio que podrían tener de su mocedad. Esto se puede hacer con que todo lo necesario se ordene a un punto y se ejecute por ministros convenientes y expertos a un mismo tiempo, con pena y premio particular de los flojos y descuidados, o cuidadosos y diligentes; que de esta manera he leído yo que los Romanos, en su primera república y después, pudieron salir con grandes empresas y hacer en brevísimo tiempo grandes armadas, fabricando los bajeles desde su principio y en particular Escipión, que

---

1. De todos los manuscritos consultados, el texto que mejor expresa la idea de este punto es el que reproducimos y que corresponde al Ms.C.P.

por no dar lugar a ofensa no quiero traer ejemplos muy modernos, que en cuarenta y cinco días desde que se cortó la madera fabricó y echó al agua setenta galeras de las de aquel tiempo. Y acaben de saber de una vez por experiencia las naciones extranjeras que España puede ser presa si quiere en las ejecuciones, y que el dinero, con el ingenio y la industria, lo puede todo. Con esta armada tendrá Vuestra Majestad oprimidos los enemigos, pobres y necesitados; y con ella tendrá sus tierras seguras, y excusará en algunas de ellas muchos presidios de mucho gasto y costa, y que aun en los mismos naturales sirven de engendrar desconfianza y aborrecimiento, diciendo que no son ni se tienen sino contra ellos mismos. Y en cualquier reino de los suyos que suceda algún movimiento, tendrá el socorro y remedio en la mano sin buscarle en la necesidad, que es propio de médicos imprudentes. Y si este año no se hiciera señor de sus enemigos, serálo en los venideros; que ya sabemos que quien fuere señor de la mar lo será de la tierra. Y esta gente acostumbrada a trabajo, servirá también a Vuestra Majestad de que si hubiere necesidad de ella en las Indias, y mandare acudir allá con sus fuerzas o parte de ellas en cualquiera ocasión que sea, de enemigos o vasallos, no lo haya de hacer con soldados bisoños, ni que antes los mate y acabe la mudanza de la tierra y las incomodidades de ella, que la violencia de los enemigos. Y sino díganme los que tratan de ello en esto que ahora se trata de Puerto Rico, ¿cuánto importara a la reputación española poder acudir en sabiendo el daño al remedio de él con parte de esta armada y gente? Que es uno de los mayores efectos que pueden sacarse de ella, y por lo cual no hay precio que hubiera costado, que no saliera barato. Déle Vuestra Majestad la mayor parte de las presas y aun todas que en su reino paran y a éste enriquecen. Hónrelos y favorézcalos y verá la gente que posee dentro de breve tiempo. Que la inclinación de un

príncipe a una cosa y muestras de ello, produce muchos imitadores; porque todos pretenden ser o parecer sus semejantes, por ganarle la voluntad. Y en fin tengo por cierto que con esta armada que (según me dicen las Indias sirven o servirán para su sosiego y seguridad con que se pueda hacer), tendrá Vuestra Majestad seguro su reino, y rico, y abundante; que es antecedente necesario para ser señor de los extraños, y procederá por los caminos naturales, que es, después de haber defendido su casa, vaya a combatir la ajena.

Y en este punto también será conveniente que se mire si será bien dejar armar en todas las costas de España a vasallos de Vuestra Majestad por su cuenta de los mismos navíos de tal porte y forma que anden en corso contra los Ingleses y rebeldes de Vuestra Majestad y de los príncipes sus amigos; que éstos limpiarán la mar y enriquecerán sus vasallos de Vuestra Majestad y sus reinos. Tras eso, que es lo que verdaderamente hace más rico al príncipe, y que más ayuda pueda recibir de sus pueblos en sus necesidades. Y esto es con lo que el Turco se puede descuidar; y nos ocupa y conserva su grandeza mejor. Y aun este enemigo de que hablo, Inglaterra digo, me dicen que por este camino hace sus armadas y nos acomete y destruye nuestras costas y vasallos, casi sin costa propia. Y no ha de embarazarnos, si ello de suyo conviene, ser cosa que usan mal los príncipes. Que esto siendo bueno, pueden aprobar los buenos, y darle autoridad con usar de ello. Que tampoco me espantan para dejar de proponerlo a Vuestra Majestad dos inconvenientes que suelen representarse en este punto: el uno que van sujetos, por andar divididos y mal armados; porque esto se excusará con la orden que se les diere y con el poder de la armada que he dicho; el segundo, que harán a toda ropa, porque esto tampoco se debe creer ni temer de vasallos de Vuestra Majestad; y se remedia con las penas y cuidado

de sus gobernadores y ministros a quien tocara esto. Mayormente que prevenido el remedio necesario, es cosa que se puede en la tierra sin inconvenientes ni daños particulares; y éstos siempre se recompensan con el provecho público.

Sobre esto pues mande Vuestra Majestad que se mire, y lo que he dicho de la armada se ejecute; que con esto excusará Vuestra Majestad los ejércitos, el gasto de ellos y las conquistas peligrosas para monarcas, y más príncipes nuevos. Y una pérdida sola puede descomponerlos, como hemos leído de algunos y aun visto en nuestros tiempos, y de nuestros padres. Porque las desdichas de un príncipe fácilmente mueven a los que le aborrecen, que se rebelen contra él, y más con reinos tan divididos, en que puede mucho la reputación y respeto de la majestad. Y no sé yo quién aconsejará a Vuestra Majestad que entregue su grandeza a la fortuna, o acaso, hablando cristianamente, pudiendo conservarla sin eso, y hacer que dependa de su providencia. Y estando con esto sin necesidad de nuevos ejércitos, no removerá los humores de sus reinos, y podrán descansar de tributos; de manera que en una necesidad se pueda servir con mayor ventaja y descanso. Y parece que ha sido Providencia divina que haya sucedido esta mudanza en principio del otoño, y luego invierno, cuando los ánimos como el tiempo se van estrechando, para que entre tanto que éste y aquéllos se alarguen y discurren, no siendo el invierno a propósito para guerras y revueltas, Vuestra Majestad, con su providencia y la de sus consejeros, haga las prevenciones necesarias para que los humores de este cuerpo no se descompongan ni alteren.

## PRECEPTO GENERAL EN EL GOBIERNO DE ESPAÑA

Prevenido ya lo que toca a los enemigos, y asegurado de ellos, que con esta armada y la milicia que luego diré, también le temerá Francia, como por cosa no imaginada, que un príncipe mozo y nuevo se ocupe en tales cosas y se revuelva de tal manera; justo será pasar a decir algo de lo que toca al gobierno y conservación de todos los reinos de Vuestra Majestad de que está compuesta su monarquía. Y aunque lo primero que en esto se suele advertir y con razón, es el respeto presupuesto de la religión y el uso de la justicia y de las demás virtudes morales, y aun lo que Vuestra Majestad principalmente debe tener delante de los ojos para conservar sus reinos, y ser rey de sus vasallos y superior de sus enemigos y señor de sus amigos, y esto de tal suerte, que verdadero y cierto no puede ser, por el cual quebrante las leyes divina y natural, y la razón de la justicia, so pena de hacer su tierra estéril, su reino desdichado, su memoria breve o mal, y caer en las amenazas y efectos del castigo de Dios, que tiene dicho que por los agravios e injusticias, por los engaños y por las afrentas se pasa el reino de una nación en otra; con todo eso no quiero detenerme en tratar de ello ni en mostrar a Vuestra Majestad el provecho que conseguirá con la observancia de la religión y la justicia; y así porque ya sé que su mismo natural y la memoria buena de sus pasados le han inclinado y movido a ello, como en ello también está instruido por doctrina de libros y de maestros excelentísimos, y que sabe que por esto ha merecido la gloriosa casa de Austria el soberano imperio que posee, y que por el mismo camino que esto se adquiere y con las mismas artes se conserva, con ello alcanzará Vuestra Majestad el amor y respeto de sus vasallos y amigos, que es lo que hace perpetuas las monarquías.

Mas en lugar de esto, que es muy general, quiero suplicar a Vuestra Majestad que, en el uso de la justicia y de las virtudes que templan la amargura de sus ejecuciones, se acuerde de una doctrina de Jenofonte, de cuyo provecho por su observación, y daño por lo contrario, tengo grandes testimonios advertidos y sacados de las historias, que lo que fuere pena, corrección de costumbres, castigos, rigor, sangre, muertes, todo esto lo cometa a otros, sin que jamás se entienda por consulta, o junta particular que para los negocios haga, que no sale ni procede de su inclinación, voluntad ni motivo; sino que ha sido fuerza, y necesidad de la ley, y efecto del delito, y necesaria así para el sosiego público, entendido de aquella manera y ejecutado por sus ministros; y que lo que fuere gracia y merced salga y proceda de su mismo albedrío y mando, sin que por las premisas ni dependencias de ello se pueda imaginar ni presumir que procede de la voluntad de otro ministro o privado suyo, y que aquél por ella da y quita las mercedes, sino que es obra del ánimo e inclinación de Vuestra Majestad, y que no lo es la pena y el castigo. Y con esto, y con la clemencia en los casos que las leyes de la conservación y de la justicia lo permiten, usada por su boca y reconocida de Vuestra Majestad y de su poder, alcanzará uno de los atributos particulares de Dios, concedido raras veces a los hombres, mas al fin algunas. Que como los reyes todos lo son de los cuerpos, Vuestra Majestad también lo sea de los ánimos, y el nombre de señor, que tiene algo de horror y de intratable por ser correlativo de esclavos, se convertirá en el de padre, y con título en la tierra de óptimo máximo, con el cual aseguraría yo a Vuestra Majestad que será amado y respetado de todos sus vasallos, y temido de sus enemigos, deseado de los primeros en vida y llorado en muerte; y aun en cierta manera echado menos los segundos, que si bien aborrecen al poseedor de la virtud, ámanla y admíranla en cualquiera que la cono-

cen, y les causa reverencia suya. Para los premios, pues es único señor nuestro en la tierra por la gracia divina, y que como tal ha reservado en ella para sí solo este nombre, no debe permitir que reconozcamos otros señores indignos de tal nombre, ni que las penas hayan de ser sin juez y moderador; quiero decir que Vuestra Majestad sola disponga de los premios, gracias y mercedes, y de Vuestra Majestad los reconozcamos, y de los ministros de la ley, la fuerza de ella, las penas y los castigos. Porque es cosa miserable, cierto, que cualquiera ministro, no siendo más que un arcaduz muy pequeño, y aun quizá roto, del agua de su clemencia y liberalidad, quiera y procure parecer fuente de ella. Que aun en cierta manera merecerían éstos la pena de ofendida la majestad, como quien usurpa las preeminencias reales, y el aborrecimiento, que causan los castigos, el rigor y la sangre quieren todos quitarle de sí y pasarle a su príncipe, siendo lo primero conveniente a reyes, y lo segundo oficio de jueces y ejecutores de justicia, por no lo decir de otra suerte; y que siendo imposible, o a lo menos sucediendo pocas veces que no amemos a quien nos hace bien y merced, y aborrecemos a quien nos hace daño, se permitan que los menores le truequen al príncipe lo primero, y por ello le den lo segundo; sino que los príncipes solos dispongan de los premios, y como lo deben ser, sean tenidos por los señores y dispensadores de las mercedes, y de ellos solos se reconozcan, y en las penas y castigos la fuerza sola y necesidad de administrarse justicia, como aún se hace en compañías de ladrones, declarada por medio y disposición de sus ministros. Y si alguna cosa [ha de salir] de la mano y voluntad de los reyes, [ha de ser] la moderación del rigor y aspereza de los jueces y consejeros, y el remedio y satisfacción de sus agravios; y para esto sólo han de saber las causas de la justicia y ver las sentencias; que los jueces en fin como hombres, alguna vez puede ser que se dejen



llevar de los afectos a que todos los hombres viven sujetos. En fin, Vuestra Majestad en la justicia no ha de ser más que celador de ella, y desagaviador de los excesos de sus ministros, y dispensador absoluto de las mercedes, gracias y benignidad real, si bien para éstas es necesario el medio y ayuda de sus consejeros, a quien más fácilmente acuden los menores a significar sus méritos y necesidades, y que mejor y con más claridad se pueden informar de ellos y de su verdad, no siendo posible que Vuestra Majestad los conozca a todos y lo sepa todo. Hase de entender tras eso que se haga de manera que a sólo Vuestra Majestad lo deban, y que entiendan y vean que Vuestra Majestad es quien lo da y quien los desagravia de las consultas agraviadas de éstos, como de los excesos también en los negocios de justicia de los ministros de ella; catigando asperísimamente a todos los que entendiere que quieren usurparle este amor y pasarle aquel aborrecimiento.

Bien sé que con este precepto podrá parecer a alguno que quiero proponer a Vuestra Majestad que será bien excusar la junta mayor donde vienen a parar todas las consultas de justicias y de mercedes primero que lleguen a los ojos de Vuestra Majestad, introducida por las grandes enfermedades y mucha edad del rey nuestro señor, por haber cesado la causa de su introducción, y porque éstos se llevan las gracias y amor debido a Vuestra Majestad. Y aunque hubiera bien que decir sobre eso de lo que el pueblo dice y los ministros y consejeros todos, que aquél no la quiere, y éstos la aborrecen, y todos desean que sea Vuestra Majestad sólo el señor y el reconocido por tal, y a quien se deban las mercedes y los desagravíos, sin que parezca que tiene compañía en el reino a quien los demás deban temer y respetar; no quiero ahora, sin mandato particular, meterme en eso: que la experiencia y las quejas generales descubrirán brevemente a Vuestra Majestad los inconve-

nientes y daños de ella. Y aun me dicen que ya lo ha conocido y remediado Vuestra Majestad, que no será pequeña satisfacción de mi cuidado y trabajo haberse encontrado mi pensamiento, seáme lícito decirlo así, a la costumbre de los escritores antiguos, con el de Vuestra Majestad y hallado la razón de él.

En lugar de esto quiero decir que de este precepto se saca también que debe Vuestra Majestad excusar las consultas de las sentencias de justicia, salvo aquéllas que tuvieren alguna mezcla de materias de Estado, sino dejar a los jueces que libremente procedan en ellas y las publiquen. Que harto poderío tiene Vuestra Majestad y hartos cuidados en las materias mayores, sin quererlo aplicar todo a sí, y a los secretos de su cámara. Que si bien parece que pone esto respeto en los jueces para que procedan con entereza, también les quita la libertad de tales en las sentencias, como saben que el príncipe y sus privados han de juzgar lo que ellos hacen, y acrecientan y disminuyen las penas, y aun admiten y no admiten por reos conforme a lo que entienden que aquéllos desean. Y crea Vuestra Majestad que para los que no bastare la religión del juramento y el sosiego de la conciencia para proceder en las causas conforme a las leyes, que no bastará el consultarlas con Vuestra Majestad, ni obrará más que hacerlos que se vayan tras lo que conocieren de la inclinación de Vuestra Majestad y de los que tuviere cerca de sí: afecto malo de los menores, que hay pocos que lo venzan. Y si alguna causa particular de justicia, por lo que he dicho de Estado, se hubiere en fin de consultar con Vuestra Majestad, mande advertir en ello tres cosas: la una que nunca muestre inclinación ni deseo particular en el fin de la causa, porque los jueces procedan libremente; la otra que no lo comunique con hombres de aquella profesión que sean amigos o enemigos de las partes ni de los jueces mismos, porque no colorean aquéllas con razones aparentes, aunque

falsas en la aplicación, lo que desearan que se haga; la última es que no mude por ninguna causa, sino fuere en blandura, la sentencia que consultaren los jueces. Sirva aquella consulta de que por el respeto del príncipe lo hayan mirado con más cuidado. Pero déjeles libres en el voto, y no quiera pasar a sí el cargo de aquel juicio que dice Dios ha de ser asperísimo el que se ha de tomar a los jueces, pues con tener los que administren justicia igual castigar a los malos y premiar a los buenos, cumplen con él y con las gentes, no sé por qué ha de haber quien aconseje a Vuestra Majestad que de rey se convierta en juez, y de príncipe en particular, y que como tal se deje llevar de los afectos a que éstos se rinden y se sujetan.

Últimamente se saca de este precepto otra advertencia, que suplico a Vuestra Majestad mande que se mire la conveniencia de ella con mucho cuidado, y que se ejecute siendo de su servicio y del público y del descargo de su conciencia. Y ésta es que excuse toda manera de juntas para las cosas públicas o particulares, o toquen particularmente a Vuestra Majestad o no le toquen, sino que las deje correr en los tribunales ordinarios que tienen señalados desde su primera institución para aquellas materias; porque de esto le resultarán muchos provechos. Y diré algunos que de presente se me ofrecen, dejando los demás para más largo discurso. No vivirá Vuestra Majestad tan ocupado en negocios de justicia, y más descargada su conciencia, con dejar a sus jueces, de quien ha tenido satisfacción para ponerlos en tal lugar, que la administren absolutamente y sin consulta suya, como he dicho, si no fueren aquellas causas en que hubiere mezcla de Estado; que las tales bien será conveniente que se consulten con Vuestra Majestad, pero sin sacarlas de su corriente ordinaria, ni ocuparse en todas. Déjelas al consejo, cuyas son, que cada uno vea y juzgue los puntos de su arte, de suerte que en esto no gastará el tiempo en cosas no necesarias, tendrá el

que fuere menester para tratar y resolver las puras materias de Estado y guerra, que principalmente son suyas y de su persona y entendimiento, y del oficio de rey; serán más breves los negocios y acabaránse más presto los pleitos y con menos gasto, molestia y ocupación de los que los tratan, no habiendo de negociar con personas de diferentes tribunales; y éstos acudirán mejor y con más puntualidad a los de cada uno, no estando divertidos ni ocupados en oficios ajenos. Y sobre todo no será Vuestra Majestad culpado por esta dilación ni por el suceso de tales negocios, que saliendo de tales juntas, se atribuye de ordinario a su gusto y voluntad, muy contra su servicio. Pues es justo que huya de ofensas ajenas. Que aunque por el bien público haya de pasar por algunas, pero debe excusarse de las que procedieren de cosas vanas y sin fruto, que de ninguna manera le tocan. Y aún ha sido esta doctrina de príncipes prudentes, que no es bien meterse ellos en la resolución de todos los negocios, quitándolos de su corriente ordinaria, llevados quizá de la ambición de particulares, que por este medio quieren tener más parte en ellos, con que su príncipe sea dueño de todos, aunque con eso le hagan más aborrecible. Y esto lo hacen sin duda con las juntas y consultas que he suplicado a Vuestra Majestad que no permita; y no le persuadan a lo contrario con decir que todos los jueces lo son suyos. Que no en vano son de diferentes tribunales, sino para que cada uno trate de sus negocios particulares, y porque todos no pueden ser buenos para todo.

También con esto serán los negocios mejor entendidos, siendo vistos y juzgados por aquéllos que tienen experiencia y conocimiento ordinario de tales materias, y no por personas puestas y nombradas de nuevo, que por ventura es la primera vez que han oído hablar de tal negocio, con que se cometen mil yerros y excesos irreparables. Y no le parezca a Vuestra Majestad que ésta es cosa de pequeña importan-

cia, porque es una de las que más ofenden el ánimo de sus vasallos, y aun la que más estraga la libertad de los jueces, que por ventura creen que son nombrados particularmente por jueces de aquella causa, para que procedan de una manera u otra, como imaginan que está mejor a quien los nombró o hizo nombrar, prefiriéndose a los demás. Y sería lo peor si acaso se hubiese hecho por eso. Y cuando su entereza no rinda a estas consideraciones negocio bien dificultoso, a lo menos el vulgo cree que sí, y las personas a quien tocan las causas, lo afirman, discurrendo que no en balde se sacaron del camino ordinario que las demás llevan; y que pues ellos no lo han pedido ni deseado, no fue por bien ni provecho suyo. Y tales pensamientos y discursos debe Vuestra Majestad procurar mucho que se excusen, y no dar ocasión a sus vasallos para ellos, como una grande semilla de poca afición suya, por no decir aborrecimiento, y descontento también del modo de su gobierno. Y pues Vuestra Majestad ha fiado el de sus reinos de sus consejeros y jueces, no tiene por qué desconfiar después de sus letras y ciencia y conciencia para este o para aquel negocio particular, sino es que haya alguna causa extrínseca para ello.

Dejo con esto las materias de justicia y vuelvo a las de guerra y Estado que tocan a los miembros de esta monarquía; y digo que lo primero que Vuestra Majestad prevenga sea cómo tener en sus reinos gente de guerra prevenida en toda ocasión, sin haberla de andar mendigando cuando se ofrezca. Y esto se hará con tener en los reinos de España una milicia ordinaria y ejercitada, cual tuvieron los Romanos y los Ingleses me dicen que lo hicieron cuando el año de ochenta y ocho temieron nuestra armada y aparatos, para no meter en su defensa gente extranjera que se alzase después a mayores, como habían visto en otros reinos. Y esto se hará ordenando en todos los lugares de estos reinos, las personas cuyos fueren, y a

los gobernadores y corregidores de ellos, y alcalde mayor, que, conforme a la gente de cada lugar y a su calidad y ocupación, hagan una elección de soldados de diez y siete a cuarenta años,<sup>a</sup> que sean convenientes para la guerra; y los días de fiesta se ejerciten en las armas y uso de ellas, y en el orden de la milicia, con blandura y regalo, con persuasiones y alagos, con premios y privilegios más que con espantos, penas y castigos; valiéndose para ello de los religiosos que se lo persuadan, y no cansándose porque no responda luego la obra a las esperanzas, sino continuando y porfiando hasta salir con ello. Que con esto no será pesado a los lugares ni a los vecinos de ellos, dándoles algunos privilegios extraordinarios y que sean de sustancia, ni a los demás tampoco fuera del gremio de la milicia, teniendo a los de ella bien disciplinados, y sin que cometan excesos. En fin, que sean soldados en las armas y vecinos en la obediencia. Y aún quiero más, que el público les dé alguna manera de ayuda de costa para moverlos a nuevos ejercicios; que es el más eficaz medio para salir con esto, que tantas veces he oído que se trata y nunca con efecto.

No será este tributo pesado de llevar a los pueblos, quedándose como se queda en sus mismos particulares, y no gastándose sino en aquello para que se da, ni en efecto los emprobrecerá, por andar siempre en su mismo cuerpo; y en cualquiera ocasión hallará Vuestra Majestad a punto y casi como soldados viejos, cincuenta y aun sesenta mil Españoles que asombren a todas las naciones comarcanas, y que de todos se pueda servir para defensa de sus reinos y para la reputación de ellos y de los demás, con alguna ventaja más de la ordinaria, para guerra ofensiva, cuando sea necesaria hacerla a algún vecino, y con la esperanza del saco y de la conquista. Que cual haya de ser ésta, por la mayor grandeza y sosiego de España,

---

a. En la ed. Guardia: «de 17 a 19 años».

algún día, sirviéndose Vuestra Majestad de ello, pienso también hacer un rasguño, cual mi ingenio y lección lo produjeren;<sup>1</sup> y Vuestra Majestad cuando haga la visita general que luego diré de sus reinos, favorezca y honre estos matriculados; y verá cómo con esto mueve a envidia y competencia del mismo ejercicio a los demás. Y no lo contradigan con que es armar los pueblos y darles fuerzas con que levanten cabeza. Porque además de que con esto se ofende mucho la lealtad española, es engaño manifiesto para todos los príncipes de sucesión no entender que no son las armas ni el ejercicio de ellas lo que hace rebelar a los pueblos, que antes les enseña el respeto y obediencia de sus mayores, sino las necesidades, las injurias y los malos tratamientos; y antes esta milicia servirá de ocupar y entretener el vulgo para que no se derrame en otras imaginaciones y pensamientos. No trato de la calidad de los privilegios, ni de la cantidad de la paga, ni del modo de ejercicio y orden de esta milicia, ni de las armas que para ella ha de haber en los pueblos, que sirvan para su ejercicio y aun para ofensa y defensa del enemigo. Porque tendrá Vuestra Majestad muchos maestros del arte que lo sepan mejor con su experiencia y práctica de otras naciones, y también porque no se acabaría jamás este discurso ni la traza que lleva, sino fuese procediendo en él por mayor, asegurado Vuestra Majestad con esto de sus enemigos, y prevenidas, sin rasgo propio, fuerzas con que defenderse de ellos y ofenderlos.

Y no me contentando con lo que dije en general del uso de la clemencia y administración de la justicia, será bien descender a lo particular y decir algo de los propios reinos de Vuestra Majestad divididos y unidos para tener sosegados sus humores; y que no solamente le teman por la grandeza de su poder y

---

1. El autor está aludiendo a *El Conquistador*, obra que Nicolás Antonio atribuye a Álamos de Barrientos.

estas muestras de su providencia, como a rey y señor, sino que le amen, respeten y reverencien como a padre y gobernador por los beneficios que recibieren, y gusten y procuren la conservación de un señorío de que no piensan hallar otro mejor ni más suave; medio único y verdadero de la perpetuidad de los reinos en sí y en el señorío de una familia, que no es posible se conserven y duren con la desigualdad de sus miembros.

De los Estados de Italia que obedecen a Vuestra Majestad procure traer debajo de los colores que con venga todos los grandes y señores de ellos a su corte. Para esto servirá el color del reino nuevo. Y los que se movieren por él, y el tratamiento que hallaren, y las nuevas y fama de esto y del gusto de su príncipe que enviaren a sus provincias, éstos le sirvan de grandeza y de rehenes, y de enriquecer la cabeza de sus reinos gastando en ella sus rentas y patrimonio, de conocer su ingenio, su entendimiento, su inclinación para servirse de ellos u ocuparlos en diferentes ministerios. Y lo que dije de rehenes es tan cierto, que aun cuando sale un príncipe nuevo a la guerra suele llevar y es bien que lleve consigo todos los grandes y señores de sus reinos, porque no hallen cabeza de descontentos; que de éstos ordinariamente hay en todas partes. Y en la paz es justo que se haga lo mismo, para que no haya guerra. Pues corre la misma razón, y se suele decir que a los pueblos que viven sujetos a un príncipe por miedo, y no por amor, no se les ha de dar lugar que puedan hallar cabeza con quien rebelarse; porque si topan con ella, fácilmente descubren el ánimo que tienen, inclinados a novedades. Y quitándoles los grandes y señores de delante los ojos, sin ellos la plebe más desea que hace. Y de todos estos grandes y señores que Vuestra Majestad trajere, sírvase, hónrelos y ocúpelos en aquello para que fueren buenos y convenientes; trátelos y trátese de manera que parezca rey de todos y de cada nación



en particular, y no rey nuestro solamente y señor de ellos. Y con esto vendrá a formarse de muchos como un reino sólo, y más si en los oficios de su casa y cámara tiene personas de todas las lenguas de su monarquía, que den favor y entrada a los naturales de ellas, para que como desfavorecidos no quieran ni pidan rey natural, que es la opinión y deseo de todos los reinos, siéndolo Vuestra Majestad de esta manera de cada uno de ellos.

También si durase la guerra de Flandes, que yo no querría, sería bien que en los mismos Estados de Italia, con esta ocasión se levantase alguna gente de guerra para ella; que servirá de limpiar la tierra de hombres inquietos y facinerosos; y de nuevas fuerzas de Flandes, donde sólo ha menester ejércitos extranjeros, hasta que estén reducidos. Y hallándose fuera de su tierra y a disposición del serenísimo príncipe Alberto, servirán a Vuestra Majestad de rehenes o prendas de amor y respeto para los parientes, deudos y amigos que dejaren en sus provincias.

Trabe con casamientos los de unos reinos con otros. Que estos parentescos entre personas nobles valen mucho para sosegar y hacer de muchas provincias y diferentes voluntades una. Díganlo los Romanos, que por este medio metieron los Sabinos en el cuerpo de su ciudad; y digánlo los mismos y los Cartagineses, y lo que éstos hicieron con el casamiento de Sofonisbe con el rey Sifax.

No consienta Vuestra Majestad que sean maltratados ni de la gente de guerra ni de los gobernadores, y hallen en Vuestra Majestad y en sus ministros audiencia y remedio fácil y breve de sus agravios, y clemencia de sus yerros. Que estas dos virtudes en los reyes, bien templadas y mezcladas, aun a los bárbaros son agradables.

No les eche Vuestra Majestad más tributos de nuevo, que con esto alcanzará dos cosas: la una, que no mudando de vida y trato en peor, no les parecerá

que han mudado de príncipe; la otra, que cuando vean que en el principio del reino, que son las necesidades, no los cargan, esperarán mejor estado en lo venidero, y no querrán procurar nuevos señores, y con el daño de la guerra de antemano.

Tenga Vuestra Majestad las galeras ordinarias en sus costas, ordenando que éstas sean en número cumplido, y que andan muy bien armadas, y no como ahora me dicen que tienen más nombre que ser, ni fuerza de tales. Que en efecto esto lo mismo se gasta, y aún más en unas que en otras; y son de muy diferente provecho y sustancia.

En las fronteras y castillos de aquellos reinos no hay que advertir a Vuestra Majestad, que ninguna cosa hay más notoria que servirse del cuidado y fuerzas de éstos para que no se descompongan ni declaren los malos humores de la provincia conquistada.

Tenga Vuestra Majestad mucha cuenta con honrar los religiosos, porque además de la ley divina a que está sujeto, y que debe mirar más que todas las cosas de la vida, en esto debe imitar a sus esclarecidos progenitores, que por sola esta virtud han merecido la grandeza que dejaron a Vuestra Majestad y a sus sucesores. Aun es conveniente hacerlo así en cualquiera razón de Estado, porque son una gran parte de las repúblicas, y con los parientes y amigos la mayor puede mucho con el trato y conocimiento de todos, y respeto que se les tiene y crédito que se les da para alterar y sosegar los reinos. Y son aquéllos en fin por cuyo medio se pueden saber mejor las inclinaciones generales y aun particulares de las provincias; que es cosa de mucha importancia para los príncipes, porque con ello pueden refrenar sus pueblos con tiempo y prevenirse del remedio necesario contra su violencia, y servirse de cada uno en aquello para que es bueno con su inclinación sabida por medio tan fácil y seguro. Y éstos son los que jamás han dejado de tener muy gran parte en las conjuraciones

y rebeliones, que siempre se cubren con nombres falsos de religión y libertad, siendo antes destrucción suya. Y tienen menos que perder. Y por esto, y no tener hijos, ni prendas estables que no hallen en cualquiera parte que lleguen, son más osados y poderosos en las revueltas; y así lo hemos visto por experiencia en todos los tiempos. Y con honrarlos y favorecerlos, oírlos y admitir sus consejos, tendrá Vuestra Majestad una gran prenda en todos sus reinos y un gran remedio para su conservación; mezclando siempre los de una provincia con otra, que sirven grandemente con esto para las ocurrencias de Estado. Y los que han tratado de estas materias habrán visto grandes efectos de los religiosos, y lo que ha importado a los reyes tenerlos aficionados o contrarios.

Para las Indias, que es lo que me queda de los reinos divididos y lo más principal para la grandeza de Vuestra Majestad, demás de lo que importará para remedio de los insultos extranjeros y excusar los daños, impedimentos y contrastes que de ellos recibimos en el camino y en sus costas, y de lo que servirá también para refrenar los insolentes de las mismas tierras, la armada que digo y la nueva de ella, cuyo espanto caerá sobre enemigos y amigos, dos cosas entiendo que bastará que mande Vuestra Majestad hacer: y una, que se haga para tener todas aquellas provincias contentísimas y sosegadas, que Vuestra Majestad envíe personas grandes y de grandes prendas, hijos y mujer en Castilla, que con otros ministros menores a su cargo y disposición perpetúen las encomiendas de Indios que hay en aquella tierra, prefiriendo los conquistadores y descendientes de ellos a los demás, para sí y los suyos legítimos con algún servicio de presente, conforme los hallaren, y ordinario cada año para la corona. Que de lo que no poseen fácilmente darán cualquiera parte que se les pida. Y por esto es menester que las personas que ocupare en ello sean de gran virtud,

entendimiento, entereza y confianza, porque sepan y quieran proceder como más convenga al servicio de Vuestra Majestad. Con esto aliviará de presente la necesidad y asegurará las rentas y el señorío para adelante, y poblará la tierra de los naturales que como hacienda propia y de sus descendientes serán mejor tratados de los dueños que lo son ahora, como la que ha de venir a ser ajena muy presto. Y en fin, que esto es en lo que voy principalmente, si Vuestra Majestad hace esta merced a los conquistadores, y a sus descendientes y deudos, a los que después o ahora quisieren ser tiranos, ¿qué les quedará que dar ni con qué granjear sus ánimos? Que sin premios no se gana nada por cierto; y cuando bien se diga que pueden dar lo mismo, crea Vuestra Majestad que ninguno quiere el mismo precio por ser traidor que recibe por ser leal. Y éstos que recibieron estas mercedes, quedando por la de Vuestra Majestad los más poderosos y ricos de la tierra, contentos con el estado presente, no le querrán aventurar por el venidero, incierto y peligroso; que es un secreto grande para la introducción y conservación de los imperios, sacado de las memorias antiguas.

Y los demás de la tierra, esto es lo segundo que se ha de hacer, que pueden ser semilla y sujeto de alborotos, no siendo, como no es, posible contentar a todos, informados con prudencia, y sabida su inclinación, los mismos que van a ésta, los ocupen en conquistas; remedio honesto, provechoso y seguro para limpiar la tierra de gente sediciosa, que o nos conquistará nuevas naciones, o acabará en la guerra; fin muy para desear y procurar cualquiera de los dos que sea. Y esto se haga aunque sea por cuenta y costa de Vuestra Majestad. Que de tal efecto como el que he dicho, muy barato precio será cualquiera que pusiere. Mayormente que aquella tierra cría y hace hombres tan codiciosos, que con facilidad serán mo-

vidos a meterse en nuevas esperanzas. Mas ordéneles Vuestra Majestad que se guarden mucho no vayan por cabezas de estas gentes y conquistas, descontentos, pobres, sediciosos, ni agraviados, que quieran lavar sus delitos, vengar sus ofensas, y hartar sus codicias con la perdición pública, prefiriendo las esperanzas presentes, aunque inciertas y malvadas, a las venideras, ciertas y honestas.

Lo tercero que no ha de hacerse, es no consentir que se echen tributos de nuevo en aquellas provincias, que puedan dar ocasión a los amigos de revueltas, para mover a los ignorantes a novedades, con esperanza de mejor estado. Que esto siempre es necesario advertirlo mucho en las provincias remotas de la cabeza y fuerzas del imperio; que no se carguen demasiado, y más con príncipe nuevo. Que no es bien que de nuevo las cargue, para que no den córcovos ni tiren coces, por no estar conocido el resplandor de la majestad real, y el remedio de tales daños. Y esto es lo que obran las ocasiones, como en los cuerpos humanos, que aunque llenos de mal humor, pocas veces se descubre ni manifiesta, parando en enfermedad, sin preceder alguna causa verdadera o imaginada, sino es llegando a tal extremo que de suyo se acabe y perezca el sujeto.

Llego ya a los reinos unidos que Vuestra Majestad posee y al modo con que ha de proceder con ellos. Ante todas cosas, Vuestra Majestad debe visitar todos sus reinos,<sup>1</sup> empezando de los de Aragón y parando en el de Portugal. Y dando luego muestra de que lo de hacer así, para que se entretengan en la esperanza con la visita muy necesaria, y confesada por tal en los principios por los príncipes nuevos, confirmará

---

1. En el Ms.C.P. hay una nota al margen que dice: «Este papel tenía escrito cuando supe que Vuestra Majestad hacía lo mismo que en él digo y en otras cosas; no quise quitarlos pues las razones que pongo sirven para otros casos y porque causan gran aliento para trabajar en su servicio».

los ánimos de sus pueblos, y con esta presencia, digna verdaderamente de la dignidad real, los inclinará a sí. Que la modestia, el buen talle y la hermosura son partes muy dignas de un príncipe y con que se hace amable al pueblo. Y con verle, tratarle, decirle sus agravios, y recibir el remedio de ellos granjearán su afición; y sabrán que tienen rey, y el rey que han menester. Moveráles con la vista a servirle y socorrerle. Que aunque se teme más lo nuevo que no se ve, no se ama tanto. Y si Vuestra Majestad quiere su duración, ha de procurar lo segundo y huir lo primero. Porque cuando se teme a un príncipe o superior, suele por algunas causas disminuirse o cesar el miedo con su ausencia o desdicha. Y en dejando de querer, comienzan a aborrecer, digo mostrar los efectos de ello. Lo cual no puede ser en el amor, de quien es propia la fe y la perseverancia. Y lo que se ama, con la ausencia se desea, y con las desdichas mueve a lástima y socorro. Sabrá por vista de ojos las necesidades de los suyos, y el estado que tienen las diferencias y bandos que hay entre ellos, y los agravios que reciben de sus gobernadores. Remediará a los unos, consolará a los otros, aliviará y compondrá a éstos; dará esperanza de lo mismo a aquéllos, a cada uno conforme a sus necesidades y humor; y como digo, viéndolo y tratándolo Vuestra Majestad, que es prueba real, y no por manos, ojos y bocas de terceros, para que ellos lleven las gracias de los remedios y mercedes, y Vuestra Majestad la ofensa de los daños y agravios.

De los reinos no sujetos a tributos, que son los de la corona de Aragón, sacará Vuestra Majestad con su presencia un gran servicio para remedio de sus necesidades y alivio de los demás. Y puédesele comprar con sólo restituirles el estado que tuvieron, y será Vuestra Majestad más señor de ellos, cuanto más de su voluntad lo fuere y con perdonar a todos los presentes, aunque estén condenados por las revueltas

pasadas, y restituirles las haciendas que no hubieren pasado a tercero, y esto sin excepción de personas. Cuando se llega a perdonar y conviene que se perdone, y más a sangre fría, a todos ha de ser, y con todos se ha de entender. Y no tendría por buen consejo dejar predicadores de rebelión para memoria de ellas, con ver huidos y en reinos extranjeros los no perdonados, y que con eso no se olvide ni cese la desconfianza.

Y crea Vuestra Majestad que para los reinos propios y heredados, éstos son los ejércitos con que se conservan, y éstas las fortalezas que se hacen y fundan en los corazones. Que las de tierra y piedra, metal y pólvora y armas, aunque parezcan fuertes e invencibles, no duran más que lo que la tierra misma tarda en rebelarse, y más espantan que defienden. Pues rebelada aquélla, hemos visto que sirven contra el señor cuyas fueron. Y es justo que regalemos y condescendamos con los hijos, y pasemos en algo por su condición y natural. Que es más fácil y más honroso que por no hacerlo venir después a tener necesidad de los enemigos, para moderarlos y reducirlos. Mayormente no siendo lo que Vuestra Majestad ha de hacer más que restitución de lo que tuvieron; que con quitarles el deseo de esto, cuya memoria no pueden perder, los asegurará más que con hacérseles imposible o muy dificultoso. Pues aunque lo sea salir con su intento, un continuo deseo no cumplido hace crueles efectos y causa terribles pensamientos, y de que no haya ocasión de que no se valgan con la esperanza de cumplirla, y aún más de que no se contenten con la igualdad antigua, escarmentados de lo que han pasado; sino que procuren quedar superiores para asegurarse más: natural pretensión de los pueblos que se ven privados de lo que tenían. Y aunque los castillos de Jaca y de las demás fronteras, por la vecindad del enemigo poderoso, pueda ser conveniente sustentarlos; aunque el Francés no tendrá poder para entrar en aquellos reinos sin volver descala-

brado, si los naturales no lo desean y procuran, como se ha visto en los siglos pasados cuando el reino de Francia estaba más descansado y poderoso, y con enemistades y competencias más crudas. Pero del castillo de Zaragoza y guarnición que en él se sustenta, no sé por dónde puede convenir de que se tenga en pie, porque de suyo y solo no basta para sustentar la tierra en obediencia contra voluntad. Y es un testimonio de servidumbre y conquista, castillo en mitad de un reino, que no puede sino servir contra los naturales de él, con que jamás olviden los castigos que falsamente llaman agravios y ofensas, y con el tiempo y ocasiones críen y produzcan alguna mala planta. Y así me atrevería a decir que era mejor quitándosele darles esta muestra de confianza suya, que obliga a los buenos espíritus y honrados, de que ellos se precian mucho, a nueva fidelidad y amor; y tanto más cuanto más se les ordenare.

Quiero que comience Vuestra Majestad por los reinos de Aragón, así por estar cercanos a nuestros enemigos, como por ser del número de los más descontentos, y por esto más necesaria la brevedad del remedio. Y crea Vuestra Majestad que no hay ejércitos tan espantosos, ni pólvora tan horrible, ni por otra parte jarabe tan poderoso, ni purga tan universal para purificar los ánimos dañados de los pueblos como la presencia y vista de su príncipe; como aun en medio de las rebeliones y motines, y con remedio de ellos entendieron y experimentaron emperadores antiguos y modernos. Y más mozo, nuevo, clemente y no ofendido por ellos, que le temen como si le hubieran ofendido y esperan de él misericordia, como si fuera otro el agraviado.

Y que luego dé muestra de ir a Portugal, y de camino a Castilla, porque le vean y conozcan todos sus pueblos. En Portugal pare algunos días, por ser reino que nuevamente se ha juntado con esta corona, que ha perdido poco ha su rey natural, que se siente de



ello, que aborrece el imperio castellano, y que desea la mudanza, como tengo dicho. Y también porque para la guerra de Inglaterra y acudir a las cosas extranjeras de aquellas partes, es allí muy a propósito. Con esto, y con visitar aquellas provincias, y tratarlas a su modo, les parecerá Vuestra Majestad rey natural, como lo es, le amarán, y acabarán de perder la mala voluntad de este gobierno, y no le perderán el respeto por la reverencia y veneración que causa la persona y majestad real, viéndole presente y conociendo el bien que reciben de su asistencia y de la de su corte, cesando ya los daños de cuyas desgracias se valen contra nuestro señorío. Que no sé yo por qué un rey tan para ser visto y amado, rey natural y legítimo haya de ser visto y tratado de los suyos como los bárbaros, que con rayos, fuego y sangre y espanto sustentan su imperio. Pues puede muy bien hacer lo que digo, conservando la grandeza y majestad de su estado. Que hay vanidades aparentes y favores vanos de los reyes, que hechos con el pueblo y para su regalo, valen y obran más que las cosas de mucha sustancia, por no considerarlas esta bestia de muchas cabezas más que por la primera vista. Y aun en los presidios ordinarios que hay de presente en aquel reino, después que Vuestra Majestad esté en él, tendría por justo considerar si sería bien disminuirlos y aun quitarlos del todo, dejando solamente los que están en los puertos donde pueden acudir enemigos, y que basten, y que se conozcan que sirven contra ellos. Porque cierto es grave cosa que aquel reino que sustentaba sus reyes y los tenía ricos, no sólo consuma en su conservación las rentas propias; pero me dicen que más de quinientos mil ducados más de los de Castilla. Que si esto dura, y esto nos han de costar los reinos agregados a esta corona, más viene Vuestra Majestad a ser tributario que rey de ellos. Ni es posible que pueda ser durable un señorío legítimo y por sucesión como aquél, sino lo parece en todo y se

trata como a tal. Y más pudiéndose excusar aun respecto de todos muchos de aquellos presidios con la armada que he dicho, y gente de guerra y socorro de ella; y el mismo suceso de unión y concordia en unos que en otros, si se aplican unos mismos remedios y medicina para igualar los humores; yo creo que sí, como la prudencia política anduviese lista, y la codicia no cegase y la ambición no quisiese mantener esta división de los intereses de unos y de otros.

Y lo que advertí tratando de los Estado de Italia, de los grandes, de los religiosos y señores, y de los casamientos, vuelvo a repetir aquí ahora por más necesario. Porque ningún medio habrá como éste para que todo sea uno, de un ánimo, de un trato, de un amor y voluntad y todos de Vuestra Majestad. Y créame, que si esto de los religiosos, grandes y casamientos se hiciese y ejecutase con la prudencia y arte conveniente para efectos tan grandes, y con ello se junta-se, siendo también necesario acaso otra manera de Estado que para unir los reinos tengo meditado, que he leído que quiso comenzar Alejandro Magno, pero con tal mal efecto, por ser imperio violento, que como aprisa sube, aprisa cae, y que los Romanos practicaron felicísimamente para la grandeza del suyo; fácilmente Castilla se quedaría Castilla, y Aragón y Portugal serían Castilla. ¿Por qué díganme todos los estudiosos de esta ciencia real y digna de reyes, no es verdad que tantas guerras, tantas diferencias, tantas envidias, tantas competencias, tantos pleitos sobre los términos y mayoría, leemos que hubo entre León y Castilla, y más que ahora vemos de aquellas coronas de Portugal y Aragón con Castilla? Y se sabe por cierto, y también lo es, que muy brevemente se acabaron llegando a ser poseídas de un mismo rey con tantos accesorios como después tuvieron. Lo cual nos enseña, si queremos considerarlo, que podemos esperar lo mismo de los demás, si hacemos lo mismo con ellos que hicieron nuestros antepasados con los otros.

Vecinos son todos y que no los divide sino un riachuelo, una sierra, sino algunos mojones de tierra en ella misma, y que no se juntaron en un rey por diferente camino que los presentes de que trato. ¿Por qué pues siendo esto así, no ha de correr la misma razón y la misma sucesión de unión y concordia en unos que en otros, si se aplican unos mismos remedios y medicinas para igualar sus humores? Yo creo que sí, como la prudencia política anduviese lista, la codicia no cegase, y la ambición no quisiese mantener esta división por los intereses particulares de unos y de otros. Que en fin unas leyes, unos privilegios, unos nobles, unos eclesiásticos y poseedores comunes de sus rentas muy brevemente harán un reino de muchas provincias. Pero que sea uno sólo, y un rey de todos y de todo.

## CASTILLA

Dejo esto para otra ocasión, y paso a los Estados de Castilla, cabeza y principio del imperio español, que ya he dicho a Vuestra Majestad que los divido en cuatro, con los cuales me parece que proceda de esta manera. Con los eclesiásticos, religiosos y seglares ha de gobernarse Vuestra Majestad honrándolos y favoreciéndolos, como dije en otro propósito; que esto basta para sustentarlos, y dándoles buenos prelados y superiores que con su ejemplo los inciten a la virtud y los enfrenen y moderen. Como no tienen hacienda que no sea temporal, decía que siguen más que mueven las revueltas; y de lo que reciben de gracia y no por herencia más fácilmente dan cualquier cosa que los otros que lo han de dar de lo que fuere suyo y de sus parientes, y lo que ahora contribuyen por gracia de los pontífices háceles pesado, no por injusto, pues

no lo es ni por quien lo da ni por quien lo recibe, sino porque murmuran que no se gasta en el efecto para que se concedió. Y así procure Vuestra Majestad la confirmación de las tres gracias de quien la puede dar, y haga que conozca el mundo cómo se gasta en aquello para que se recibe; y con sólo esto los tendrá satisfechos. Que no es creíble, en materia de tributos, con cuánta paciencia hace que los lleven los tributarios ver el buen efecto de sus contribuciones, y la luz que sale y resulta de su sangre. Y si en alguna cosa es necesario hacerse así, mucho más en lo que procede de la Iglesia, pues aquello en que se gasta es lo que hace lícito que se lleve.

En los grandes, en los nobles y en el pueblo, la orden que puede haber para poseer los ánimos y afición de todos es proceder, demás de la visita que decía, honrando los grandes, sirviéndose de los nobles, no cargando de nuevo la plebe, y haciendo que todos gocen de la abundancia y bienes de la paz, y no prueben la estrechez y males de la guerra sin tenerla. Que tres cosas hallo escritas, y causan las revueltas y guerras populares, que las tres contrarias las impiden y sustentan la paz: la estrechez y falta de las cosas necesarias para la vida; no comunicarse las honras y oficios entre todos los capaces de ellos, y que por ley o costumbre suelen tenerlos; el ser favorecidos unos y agraviados otros, o serlo todos por un camino o por otro, sin seguridad ni satisfacción. Que a estos cabos pueden reducirse cuantas causas se imaginen de revuelta y descontento. Porque es cierto que si falta lo necesario, por cualquier causa que sea lo han de buscar y tomar por fuerza dentro o fuera del reino; y siempre se quejan y atribuyen el principio y origen de estos daños a los superiores, aunque procedan de los mismos vicios y flojedad de la plebe. Y si los unos tienen muchos oficios y honras, y son admitidos a ellos, y otros a ningunos, éstos, codiciosos de participar de aquellas honras, resolverán la paz, con que

esperan alcanzar su intento, introduciendo nueva manera de gobierno. Y el que recibe agravio y daños de cualquiera que sea, no siendo satisfecho, procure la satisfacción de su mano; y para ello gusta de revolverlo todo.

Y con excusar estos tres inconvenientes, procediendo con los tres estados a quien principalmente tocan, como he dicho, que los grandes sean honrados como solían, los nobles anden en los oficios, como nuestros pasados, que la plebe y los demás estados no sean agraviados con injurias y daños.

Que esto hace la justicia guardada y respetada como ahora, siendo el mayor freno de los reinos y el mayor fundamento de la paz. Que también los menores saben que el que está bien no es bueno mudarse; ni nadie empezó guerras, alborotos y revueltas, sino con esperanza y deseo de mejoría. Que no se padezca falta ni estrechez de provisión, cosa que hace la providencia de los ministros reales, procurando alentar la plebe, con excusar los vicios y pleitos; de manera que labre la tierra y que no sea trabajada con cargas no llevaderas. Que esto sólo ha de hacer Vuestra Majestad: conservar la paz y ganar el amor de sus pueblos con gran opinión de prudencia, y grandes fuerzas y reputación. Y en confirmación de esto, sepa Vuestra Majestad que el príncipe nuevo, como hizo Alejandro, que entró mozo en el reino, debe proceder humanamente con el vulgo y granjearse con razones y palabras apacibles y obras buenas, y favorecer con privilegios y mercedes; que son las cabezas y fundamentos de su monarquía; con lo cual no pasará por los peligros de la mudanza, pareciéndoles que sólo se ha mudado el nombre, pero no la persona real. Y acuérdomme, en este propósito, lo que hallo escrito de César, aquel gran príncipe y conquistador, que habiendo acabado de conquistar y sujetar aquellas provincias de Francia, riquísimas entonces, y que hasta él no habían recibido el yugo de la servidumbre; que honrando a las

ciudades con privilegios y haciendo grandes mercedes a los grandes, y no echando tributos nuevos, conservó fácilmente en paz aquel estado y la obediencia mejor que el pasado, las provincias de Francia cansadas y desfallecidas con tantas guerras.

Mas porque todo esto he dicho en general, quiero particularizarlo más. Que Vuestra Majestad llame los grandes, que en fin tienen el segundo lugar en la república después del suyo. Que los honre, que los meta en los negocios, que los ocupe en los oficios de su casa y mayores de sus reinos todos. Que con esto quitará cabeza a la plebe. Porque ellos ayudarán a la conservación del imperio en que tienen parte. Pues no hay duda que está fundado en sus mismas fuerzas y del pueblo. Y también son mejores para los oficios de su casa y los mayores del gobierno, por más ricos, y que con la grandeza heredada son obedecidos por lo menos de mejor gana. Que no hay duda sino que no hay hombre que no se desdeñe de obedecer a los menores. Y ésta es sólo el vínculo firme y durable que puede haber de fe y lealtad en los pueblos. No contradigan esto las desórdenes de algunos, que quizás proceden de no ocupados, ni la falta de experiencia en los negocios de otros, que resulta de lo mismo y de no meterlos en los consejos desde mozos, como se hacía en Roma, para que oyesen y aprendiesen como después obrasen.

Que la nobleza natural y heredada tiene un no sé qué de virtud y de entendimiento, que en las ocasiones luce, aparece y se descubre. Y aún más, que por ventura estos desórdenes y sus vicios les proceden del descuido y menosprecio que se tiene de ellos. Porque cuando los grandes andan con el príncipe, verdaderamente se avergüenzan de no imitarle en la virtud; y ausentes de Su Majestad, como sin freno que les modere, se entregan a toda suerte de vicios y antojos desordenados. Y nadie piense que esto es cosa que está bien a las monarquías. Que los vicios en las per-

sonas grandes, y el miedo del castigo y freno que temen cuando las conocen, que en fin las maldades, después de cometidas, aun por los mismos autores de ellas se conocen y estiman por lo que son, se han tenido siempre por los mayores incentivos de las guerras civiles, que procuran éstos, sabiendo que en ellas, o no se saben o no se castigan sus excesos. Y pues el sol comunica su luz con las estrellas, justo es que Vuestra Majestad comunique la suya con los grandes, que son las estrellas de vuestra monarquía, y sin las cuales no hay duda que el cielo no estaría tan hermoso ni lucido. Que si no han de servir más que de estatuas y fantasmas, y de nombre vano, no hay para qué los hay. Y pues los hay y los hubo siempre en esta monarquía, justo será servirse Vuestra Majestad de ellos, honrarlos y favorecerlos, para que, apartados de su grandeza y sin servicio suyo, no gocen, ni pierdan, por mejor decir, aquellas grandes riquezas que merecieron recibir de sus progenitores; sino que con ellas asistan a la conservación del Estado y al crecimiento del resplandor de Su Majestad, y las empleen en lo mismo en que las ganaron sus antepasados. Que si éstos están con Vuestra Majestad y favorecidos de su mano, y gustosos de su señorío ¿quién queda para moverse, ni con la imaginación, a perderle el respeto? y más teniendo por experiencia que éstos fueron los mismos que quebraron la cabeza a aquella bestia descomedida en el siglo de nuestros abuelos; que aun por eso quedan ya obligados a sustentar la misma opinión. Y ésta fue costumbre de los reyes y monarcas antiguos, que procuraban que los nobles de sus reinos y los hijos de los grandes y ellos mismos se criasen y sirviesen en su corte por mayor seguridad de la persona real, con tal fe y con tales prendas sobre los demás; pues en tanta grandeza como la de Vuestra Majestad no hay duda sino que tanto más descubrirá su luz, cuanto más estrellas hubiere con que acompañarse y ser comparada.

Y porque esto que he dicho de ocupar los grandes de Castilla y de los demás reinos podría tener una dificultad en que se reparase, que no pudiendo emplear y contentar a todos, sería forzoso quedar muchos quejosos, y en punto de Estado parecerá también que es mayor el daño y peligro de esta ofensa, que lo que se puede granjear con el beneficio y mercedes que se hicieren a los demás. Pero cuando esto sea así, que no es, pues sería peor que todos aborrezcan, que no algunos, y a Vuestra Majestad le faltase, que no falta, en que ocupar a todos según su inclinación y entendimiento, y que no bastase emplear a los unos y entretener a los otros con la esperanza de lo mismo; remedio hay en que la elección se haga con entera satisfacción de los demás y sin que puedan quejarse y ofenderse de ello. Y no remedio como quiera, sino hallado y sacado de los hechos de un príncipe prudentísimo, y aun del que lo fue más entre todos los antiguos de la gentilidad, que no digo aquí por no cansar tanto a Vuestra Majestad, y porque si no contenta este consejo en lo principal, o este remedio no es necesario, sería inútil el tiempo que se gastase en lo demás tocante a su ejecución. Y teniendo Vuestra Majestad tanta necesidad de él para las cosas importantísimas que dependen de su voluntad y resolución, antes pretendo ser medio para dársele que para quitársele.

De los nobles hay poco que decir, pues con ellos bastarán dos cosas: la una, que Vuestra Majestad los honre y que se conozca que vive inclinado a su acrecentamiento, y los ocupe en los oficios de su reino, conforme a su calidad. Pues en fin en ellos hay dos respetos para obedecer y servir a Vuestra Majestad de vasallos y de nobles. Y así también por dos caminos se les debe la merced y favor; y sobre todo lo segundo, que los incline Vuestra Majestad a la milicia, que es su propio oficio y con el que se han conservado y aumentado las grandes monarquías, y re-



partiendo entre los que sirvieren en ésta y no entre otros las haciendas que se instituyeron para eso. Que esto es un gran secreto de la conservación de los imperios, que haya premios conocidos para la gente de guerra, y que no se den y no se empleen sino en ellos. Que esto los consuela en sus grandes trabajos, y los animará a servir y morir por Vuestra Majestad. Y nada los ofende tanto como ver éstos en poder, honra y acrecentamiento de otro género de gentes que no sean de su profesión; porque de ordinario ofenden más los beneficios ajenos que agradan los acrecentamientos propios.

Y de paso quiero advertir a Vuestra Majestad de una cosa que viene aquí a propósito, por tocar principalmente a los nobles, aunque también alcanza a todos, y en que como uno del pueblo he oído grandes quejas y murmuraciones. Y es, que pues Vuestra Majestad tiene tan fundada la autoridad de la justicia, con satisfacción general de sus reinos y sosiego suyo, y en todos los partidos de ellos hay audiencias, corregidores y oficiales de justicia ordinarios y temporales, que Vuestra Majestad les mande y ordene que con grande severidad acudan al castigo de los delitos; y remediar las ocasiones de ellos; y cobrar y hacer todo lo demás que se ofrezca, dándoles plenísima autoridad para que lo puedan hacer, y castigando gravísimamente a los remisos; y que no permita esa multitud de jueces, ejecutores y requisidores en civil y en criminal que tienen desgastada y consumida a España, y con gran sentimiento de sus vasallos, que por el daño que de éstos reciben, no pueden acudir al servicio de Vuestra Majestad, no teniendo haciendas con que hacerlo, ni tiempo ni caudal para beneficiarlas, y siendo los más pleitos en que se ocupan y consumen los procedidos de los agravios que éstos hacen, que son rayos del cielo. Y aun dicen que reinos tiene Vuestra Majestad en que se vive en paz y justicia, y regidos y castigados los naturales por los justicias or-

dinarios; y que no es justo que sean ellos de peor condición, pues son más leales, más antiguos en la obediencia y más pacientes en ella. Y con esto se quitarán muchos pleitos y diferencias que gastan y ocupan los dos tercios de la gente. Que si hubiese medio bastante de atajar la multitud de ellos, se ocuparían en la labor del campo y en otros oficios provechosos a la república.

Y aunque no pensaba más que tocarlo, mi ánimo no me consiente dejar de proponer a Vuestra Majestad que esta multitud de pleitos que hay en España y esta ocupación de los hombres en ellos, y este gasto y pérdida de sus haciendas, no para servicio de Vuestra Majestad, sino para riqueza y acrecentamiento de las personas menos provechosas que viven en esta monarquía, tengo por cierto que es la corrupción más perniciosa que hay en ella y de que más malos efectos se pueden temer. Pues en fin vemos que la mayor parte de los vasallos de Vuestra Majestad se ocupan y estudian, no en procurar su acrecentamiento público, sino en el de desear y alimentar discordias, bandos y enemistades entre sus vasallos, perseguir a los menos poderosos, adular y chupar a los ricos, y convertir en guerra y confusión, que los pleitos en todo son guerras civiles, lo que había de ser orden y paz. Y no más de esto, que mi deseo al servicio de Vuestra Majestad me saca muchas veces casi contra mi voluntad de los términos debidos a mi estado. En fin, Señor, esto ha menester remedio, y muy grande y fuerte, y lo tiene también, como todos los daños públicos, si se procuran quitar las raíces de ellos y quien los procura y alimenta por sus particulares intereses. Que se curen las enfermedades públicas, como las corporales, metódicamente, y no sobresanándolas para que adelante no vuelvan a romper más impetuosamente.

Para la plebe, que fácilmente se inclina al príncipe nuevo, porque espera de su gobierno lo que no posee,

no es menester más, como apuntaba en lo pasado, que procurar justicia y abundancia, que son las que conservan el sosiego; y con éstas no habrá alborotos ni revueltas. De la primera ya tengo dicho lo que basta. La segunda se alcanzará no cargándolos de nuevo; pues ve y conoce Vuestra Majestad y los demás que tratan sus rentas, cuán alcanzados y consumidos viven sus pueblos por las grandes cargas que tienen, y emplearse y gastarse fuera de ellos, y por las pocas ganacias que hay donde cumplirlas; y sabemos que éstos son los principios de donde han procedido las necesidades extraordinarias de los reinos, y tras ellas mayores males de vicios y de tributos demasiados. Lo primero remediará la justicia y el ejemplo de Vuestra Majestad y de sus ministros, que puede más que la fuerza y las penas; y lo segundo, la clemencia de Vuestra Majestad. Y aunque de los daños que se pudieran temer de esto, se halla Vuestra Majestad bien seguro por su grandeza y por la lealtad de España, que en más de mil años no ha sacado su imperio de la sangre y familia real; con todo eso es bien considerarlo todo y no dar lugar a los malignos y sediciosos, de que en todos los reinos hay muchos, que se valgan de semejantes ocasiones. La paz, pues, causará abundancia, la justicia quitará los vicios, los pleitos cesarán con la providencia de Vuestra Majestad, y por su clemencia no se acrecentarán los tributos; la tierra se labrará y cultivará, y los frutos serán mayores; y en fin el sosiego y el tiempo darán lugar a que Vuestra Majestad sea servido y socorrido como es razón.

Bien sé, y confieso que las necesidades de Vuestra Majestad son grandes, y que apenas hay con qué cumplirlas ya; pues de todas las rentas ordinarias que le da Castilla y sus accesorios, antiguos y modernos, no hay parte que no esté dada, vendida o empeñada, y agotada de todo punto con la paga del último medio general que el Rey nuestro señor tomó con los hombres de negocios; y aún muchos juros de ella es-

tán sin finca y situación particular, o muy ruin y dudosa. Y sé también que en imperio nuevo las necesidades son mayores. Pues tras esto considero que los tributos son más peligrosos en él que en señorío fundado y asentado ya con el imperio de muchos años. Y también considero que todas cuantas necesidades hay en un príncipe se pueden remediar en una de tres maneras: o no pagando lo que debe suyo y de sus antecesores, procediendo del empréstito, o gracia y servicios meritorios y ocasiones justas y necesarias, o tenidas por tales, volviendo con esto a su corona las rentas y haciendas salidas y enajenadas de ella; o con nuevas imposiciones o pedidos nuevos que basten para cumplir lo que ya se debe, y gastar<sup>a</sup> y enriquecer de nuevo; o con excusar gastos. Y todos cuantos medios naturales puede inventar y hallar el ingenio<sup>b</sup> y la malicia humana, pueden reducirse a uno de estos tres casos. Y sé con estudio de mucho cuidado, y de amor de largo pensamiento en ello, que en estas necesidades mejor se remediará y con más brevedad, seguridad y satisfacción de todos en la grandeza de este imperio con no gastar, con excusar guerras y conquistas de los reinos ajenos, que con tributos nuevos de los propios, ni con pagar ni revocar mercedes y rentas de sus antecesores, de cualquiera causa que hayan procedido. Que las historias me han enseñado que uno y otro son remedios peligrosos para suplir las necesidades de un príncipe, y más de un rey nuevo, porque descontenta y ofende a muchos que recibirán cualquiera ocasión de venganza y restitución que se les ofrezca. Ni me da más que esto se haya de hacer respecto de extranjeros que de naturales. Porque dejando a parte lo que es justo o injusto en el caso, que es lo que en primer lugar debe considerar Vuestra Majestad, y que sé muy bien para esto que

---

a. En la ed. Guardia: «estar».

b. En la ed. Guardia: «negocio».

no todos los que poseen estas rentas y mercedes son los que se dice que ganaron tantos ducados en el rey nuestro señor, y los que le empobrecieron y tienen consumido su reino y las riquezas de él por sus necesidades; pues sabemos la inmensa cantidad que para éstas se han sacado con efecto de estos reinos para los extraños, con los intereses de ellos, sino que las poseen otros muchos que jamás negociaron con Su Majestad, y que aunque extranjeros las hubieron y compraron de los otros con sus dineros, fiados en la palabra real, cuya observancia se tiene y tuvo siempre por tan necesaria y precisa, que se debe pasar por mil inconvenientes por no quebrarla. Y esto es aunque demos por justo el hacerlo y entrarlos despojando cuando cese pues todo lo que he dicho y que lo posean los mismos que lo ganaron, y que sea justo quitárselo, lícito al menos, conforme a las leyes divina y natural. Que buena razón de Estado no permite que se ofendan de esta manera tantos extranjeros, y que se diga que por sólo serlo, les quitaron lo suyo propio con lo que no lo era, siendo personas con quien en este reino y los de él tienen tantas dependencias, débito y créditos, que por una parte podría acaecer la mayor parte del año sobre los naturales, y por otra se ofendieran sus provincias y naciones y dependientes de ellas. Ni que por este camino se pierda el crédito de más importancia para una ocasión y necesidad repentina, que cuanto ahora se les quitare por el daño y por el provecho que con ello podrían hacer; para lo cual muchas veces no valen las rentas ni los tesoros, y se hace y acaba con el crédito y la buena reputación. Mayormente que apurándolo y estrechándolo más, todo eso que les quitare a extranjeros sólo o a naturales también, no puede enriquecer a Vuestra Majestad. Porque si esto ha de servir para bajar o quitar alguna renta de las ordinarias que fuese más odiosa y pesada, y por este camino no se convierte en tesoro ni renta de Vuestra Majestad. Y si no

ha de servir para ésa, ni para aplicarlo así, y que los pueblos se queden como se están, déjalos ofendidos a todos, sin haber estado en su pueblo que apruebe o defienda tal resolución. Cosa en que miraron siempre los príncipes mucho; y demás de lo que decía, que no era de provecho para Vuestra Majestad, habiendo de servir para alimentar el común y poder así beneficiar sus naturales, y entre éstos la plebe, particularmente remitiéndoles algún tributo; aun por otra consideración no lo admito tampoco en este caso, ni por este efecto. Porque crea Vuestra Majestad que es muy cierto, probado y sabido por todos, que más lastiman y se sienten las injurias y ofensas en quien recibe, que se agradecen los beneficios y mercedes. Porque los que recibieron el bien, no les parecerá que se les da cosa que no sea suya; y los que recibieren el daño, sentiránlo y juzgaránlo como hacienda que poseían y se les ha quitado. Demás que el daño padeceránle menos; y por eso será mayor, y el bien mucho y repartido será de menos estimación y gusto. Y parece-me haber dicho harto en esto, sin pasar en ello más adelante. Porque a mi juicio es materia que aun para sólo tratada, sin llegarse a la ejecución, ofenderá y alborotará los ánimos de los pueblos, en que apenas hay uno que no tenga su parte en tales rentas, mercedes, privilegios y juros. Y cuando bien ahora no se tratase sino de extranjeros, y quisiésemos cerrar los ojos a todos los inconvenientes propuestos; aún obraría la misma ofensa en los naturales. Y aun mayor siendo los hombres fáciles en el miedo y temiendo mañana en sí con otra necesidad lo que hoy ven hacer en su vecino. Y que si de esta manera usa quitar la hambre, cuando no haya extraños se dará en los propios. Y es imposible que el que teme, ame. Y aun digo que más malos pensamientos suele criar el miedo del agravio que el agravio mismo, y más se llega esperanza de poderlo excusar.

El remedio pues de estas necesidades se procura

con el tercer medio que he dicho, de excusar los gastos de guerra y conquistas, que son verdaderamente las que las han causado, aunque el mal pueda atribuirse a otras causas accesorias. Pues además de las rentas vendidas tiene Vuestra Majestad algunas ordinarias y extraordinarias de estos reinos y de fuera que no lo están, de cuyos frutos y de lo que crecerán las antiguas con el sosiego, paz, trato y comercio de estos reinos, no ocupándose en gastos de guerras ofensivas, como fuente en fin que no cesa de correr, se enchirá el estanque del tesoro de Vuestra Majestad que han vaciado las ocasiones pasadas. Con el tiempo se podrán hallar otros medios, y ofrecer más blandos y suaves, y menos ofensivos que la revocación de las rentas y mercedes, o la imposición de nuevos tributos. Pues no hay duda sino que cuanto más Vuestra Majestad dejare descansar sus tierras, más le podrán dar después al doble, obra conocida de la misma naturaleza, que si les echa carga sobre carga hasta consumirlas. Y si en fin la necesidad apretare tanto, y las cosas no se pudieren componer sin guerras y sin ejércitos, pues éstos no se pueden juntar ni sustentar sin dineros, ni éste sin tributos, vean los pueblos a lo menos cómo no se llega a tal remedio sino con la fuerza de la necesidad inexorable. Y déjeselos a ellos mismos que lo den, y que lo cobren, que lo junten y que lo gasten o distribuyan. Y comiencen los grandes favorecidos y honrados a justificarlo, contribuyendo para ello, voluntariamente; y verá Vuestra Majestad cómo los demás a porfía unos de otros concurren al remedio. Mas esto hase de conocer que es en la última necesidad, y aun habiendo tocado en lo más reservado de Vuestra Majestad como lo quiso hacer alguno de sus progenitores en la guerra contra los Moros en España, y con esto sacó de sus vasallos lo que no había podido de esta suerte, y de manera que antes vengan ellos a ofrecerlo que Vuestra Majestad comience a pedirlo. Que no hay duda sino que

harán los Españoles lo mismo que leemos de los Romanos en tales necesidades de su república; pues no son menos liberales ni aman menos su conservación, y en tan poco la tienen. Que lo que damos de nuestra voluntad siempre nos parece menos que lo que se nos pide y saca contra ella, por mucho menos que sea. Y advierta Vuestra Majestad, le suplico, que en las conquistas y guerras extranjeras, que se hacen para engrandecer el señorío y que por lo menos en la forma que se hacen son voluntarias, yo tengo una regla universal: que aunque el príncipe en las guerras y conquistas de reinos de ninguna cosa tenga tanta necesidad como de dinero, con todo eso no lo ha de juntar para efecto semejante por medios ofensivos de sus vasallos; que de tan mala gana contribuyen para esto, cuanto de buena gana para su defensa y conservación. No sea que con la codicia de los ajenos turbe y pierda los propios; sino que comenzando de lo que él mismo poseyere en particular, dé con esto ejemplo para que los demás socorran voluntariamente con sus haciendas. Que la imitación<sup>a</sup> y ejemplo de los grandes causa competencia en los menores, en todas las ocasiones públicas y particulares. Aunque con esto será lo mejor y más seguro, que, como he dicho ya, Vuestra Majestad con su prudencia excuse las guerras, ataje y corte las ocasiones de ellas; que no gastando en las tales, brevemente se hallará sobrado de dineros y desempeñadas las rentas. Y crea Vuestra Majestad que, como enseñan los maestros del arte, lo que más conserva la fe del pueblo y la sustenta en obediencia gustosa y sosegada, es ver la riqueza de su rey y el fruto de sus tributos no gastados sin provecho, sino guardados para las necesidades públicas y forzosas, y porque como a rico es forzoso que le estimen y respeten. Y lo que más es que esto, será haciendo también a sus vasallos ricos. Que si todos lo

---

a. En la ed. Guardia: «intención».



son, y lo es también, será señor de todos. Y esto conviene sea así, para que le puedan servir mejor, como para que las necesidades particulares no los irriten a resoluciones crueles, cuyos daños y trabajos temen poco los que se ven pobres y sin contento, diciendo: ¿A qué peor estado podemos venir del que tenemos?

Y sobre todo suplico a Vuestra Majestad mande que no se escuche género alguno de arbitrios para sacar dinero por este camino o por aquél de esto que dicen que ahora no vale a Vuestra Majestad ni a otro, y que ellos podrían hacer que valga; que todos paran en destrucción pública, y que por esto los reprueba Platón en su *República*, mandando castigar a todos los autores de ellos sin diferencia. Y es razón, porque como en fin para pagarse han de venir a todos cuantos arbitrios inventare la malicia humana, a parar en dinero, y en cosa que lo valga; y éste, para pasar al tesoro y cámara de Vuestra Majestad ha de salir de este cuerpo público de los reinos de España, que hacen cabeza de su imperio, o por un camino o por otro; acábase de entender que por cualquiera que le saquen la sangre con que se sustenta en común, ha de consumirse y acabarse en particular. Sentirálos menos de una manera que de otra; será más dulce la sangría y de menos dolor de una que de otra parte del cuerpo, hecha con un instrumento que con otro. Mas al fin, de cualquiera parte que sea, sacándole toda la sangre que tiene, le acabará. Y así concluyo con que el desempeño de Vuestra Majestad ha de ser no gastando en guerras extranjeras, ahorrando de sus rentas, enriqueciendo y aliviando a sus vasallos, para que labren la tierra, y le puedan dar y servir; y no acabándolos y empobreciéndolos, aplicando a sí toda la sustancia que tienen, siéntanlo o no lo sientan. No le engañen a Vuestra Majestad las razones aparentes y presupuestos falsos de los arbitristas; que si considera bien, y con ánimo libre, y como en negocio de tercero y que no le tocasse, cuantos arbitrios le propu-

sieran para su desempeño, hallará que todos tienen este fin y paradero. Sino es que le ofrezcan algunas minas y tesoros nuevos escondidos en lo profundo del mar o en las entrañas de la tierra, el mejor arbitrio que se le puede proponer a Vuestra Majestad para la grandeza y acrecentamiento de su monarquía, es que la conserve y no la ponga en manos de acaso y de la fortuna; que se haga rico a sí y a sus reinos primero que trate de la conquista de los ajenos. Y aunque creo cierto que los que aconsejaren a Vuestra Majestad guerras, conquistas, pechos y tributos para ellas, llevarán el mismo intento que yo del servicio de Vuestra Majestad y el mismo deseo de su grandeza; pero no me podrán negar, por mayor que sea la complacencia que se tiene con los pensamientos y discursos propios, que desean la grandeza de esta corona; pero que la desean aventurándola, y que tienen algo del perro de Isopo, que dejó la carne por la sombra que se le figuró mayor; y que yo deseo y procuro lo mismo sin aventurarla. Sino es que quieran confesar también que los que metieren a Vuestra Majestad en guerras nuevas, y quisieren sustentar las conquistas viejas, y le aparten con esto de la paz y bienes de ella, quieren por el consiguiente tenerle en perpetua necesidad y estrechez, y menesteroso de trazas y consejos ajenos. Que yo he leído muchas guerras no acabadas, muchas paces no hechas, muchos reinos no apaciguados, muchos rebeldes no reducidos, muchas monarquías acabadas y mudadas sólo por poner la mira en lo que he dicho; bien seguro de que ahora no corre esto en los que están cerca de Vuestra Majestad, pero quizá sí en los extranjeros y enemigos secretos que desean su disminución y necesidad para estorbar su grandeza, aconsejándole cosas tales en figuras de ángeles de luz. Pero yo, por el contrario, deseo y procuro, en estos mis discursos y advertencias, que Vuestra Majestad dependa de sí mismo y esté sobrado y sin necesidad de otro más, de lo que ha de pro-

ceder de su ánimo y voluntad para grandeza suya, bien y descanso de sus vasallos. Y aunque en paga de esto, les confieso y veo que la sangre hirviendo en la grandeza de Vuestra Majestad le tendrá lleno de grandes pensamientos y dignos de la gloriosa casta de sus progenitores, y que le mueven a grandes esperanzas tantos reinos como posee y tantos vasallos como le obedecen; con todo eso pienso también muchas veces en las adversidades que le podrían suceder de comenzar o proseguir conquistas, y hacer pedidos para ellas, y gastar sus rentas y las haciendas de sus vasallos en guerras, y cual será el día que entregue a los accidentes de éstas un imperio en que entra nuevamente, repartido en muchos lugares, con los amigos, enemigos y calidades que he dicho. Y veo también que en los pensamientos y trazas particulares hay como volver atrás, y dejar y tomar las cosas según nos parece; pero para los monarcas que comienzan guerras y conquistas tales, temo que no hay medios entre el supremo estado y el despeñadero; y que o todos han de consentir la servidumbre española, o todos se han de ligar o confederar contra su potencia. Y con estos recelos me incluyo al parecer propuesto a Vuestra Majestad, por más honroso y seguro, y menos sujeto a los accidentes.

Y porque no parezca haberme olvidado de lo que toca a lo que falta por pagar del medio general, digo que de industria no he querido hablar en ellos en este papel, porque la resolución que se debe tomar depende de saber la cantidad que se les resta debiendo, y en que se les había de pagar, y lo que ellos deben ahora a naturales, y de cómo se van poniendo las cosas extranjeras; porque de estos cuatro principios sabidos, entendidos y considerados ha de salir la regla y razón por donde se ha de resolver esta duda. Sólo digo en general que todo lo que se pudiese hacer buenamente para poder sustentar el crédito necesario adelante, y excusar ofensas, es bien que lo pro-

cure Vuestra Majestad, enderezándolo todo a favorecer la mercancía, que es la que sustenta y enriquece los reinos, y por donde se saben las calidades y designios de los enemigos, alentándola, aunque sea con su propia hacienda, como han hecho algunos príncipes antiguos en semejantes estrecheces, pues en fin todo para en servicio y provecho de Vuestra Majestad, y no desfavoreciendo, sino honrando a los profesores de ella.

También será necesario y justo que para granjear la voluntad de todos los de su reino, y con esto hacerse espantoso a todos los extranjeros, que es fin éste de tanta importancia y para tantos efectos, que ningunos medios para él, por muchos que sean, me parecen demasiados, haga un perdón general de todos los delinquentes que no tuvieren parte, y de las personas que debieren deudas a su corona, como no encubran bienes, que éstos han de quebrar para ella. Ésta será obra digna de ánimo real y que suele hacerse en el principio de los señoríos para el efecto que digo. Y crea Vuestra Majestad que el mejor médico es aquel a quien menos enfermos se le mueren. Y esto no entiendo que sea sólo en España, sino en todos los reinos de Vuestra Majestad, y sin excepción de personas. Que con esto reducirá Vuestra Majestad los fugitivos y poblará los pueblos, ganará sus ánimos, quitará la desconfianza de la mala conciencia, gran semilla de rebeliones, y será alabado y amado de todos. Pues como lo hace Dios, habrá dado vida a todos, que es la mayor excelencia que puede tener; y es cierto que todos los que recibieron la vida por merced de Vuestra Majestad se la devolverán empleándola en su servicio, y tanto más, cuanto menos pareciere que la merecieron. Y por este camino pondrá en buena opinión este gobierno y señorío, sin que ya de aquí adelante puedan malintencionados hacer odioso el imperio español con aquellos dicterios que publican en ofensa suya, diciendo que es

inexorable y que no sabe perdonar; y aún es esto una de las cosas que más endurece a los rebeldes. Y por lo menos se sabrá ya que hay algún año de jubileo general, precepto moral y político de la ley del pueblo de Israel dada por Dios, y por esto digno de imitarse.

He reservado para lo último una advertencia que ha muchos días que tengo guardada en la memoria, por muy del servicio de Vuestra Majestad, para dar buen fin a este discurso, en cosa que sea de paz y guerra, aun la más esencial para los buenos efectos de la una y de la otra. Que en la provisión de todos los oficios públicos, con honra o sin ella, o toque a justicia, a guerra, o a Estado, se lleve siempre al nombrar los puestos el blanco y la consideración en sólo el negocio que los tales han de administrar o se les encarga; y no en la comodidad, honra y acrecentamiento en los proveídos, o quizá de quien los provee. Que ésta es una de las cosas que han perdido las más de las empresas y negocios que se han encomendado a los ignorantes de ellos. Porque ninguno se engaña si piensa que los príncipes pueden dar autoridad y grandeza a sus ministros, pero no entendimiento ni experiencia; que esto lo da Dios, y por su disposición, el tiempo, dejando obrar a la naturaleza.

Y pues Vuestra Majestad tiene tantas cosas que dar, y tanto que proveer, y tanto por qué mirar, y no hay ninguno tan agraviado de la naturaleza que no haya nacido con alguna virtud natural con que pueda ser bueno para este ministerio o para aquél, póngale en aquello para que le hizo conveniente el cielo. No muden por sus designios particulares los frenos con que se estragan los caballos. Aprendamos de la misma naturaleza y de su providencia, que de suyo produce y cría en una tierra un fruto, y en otra otro, conforme a la calidad que tiene de sequedad, humedad, frialdad o calor, sin mudar esto. Imitémosla pues, como madre y señora, y en cada tierra echemos la simiente que le conviene, para que dé buen fruto; y

no queramos sembrar trigo en Galicia, centeno en Campos o en Extremadura, porque si tal hacemos, lo perderemos todo. Que Galicia no podrá criar el trigo, y Campos y Extremadura consumirán el centeno, y gastaremos la misma tierra sin provecho. Y mudando las simientes, nos servirán y aprovecharán todas. Y ésta es la principal parte del oficio del príncipe, y en lo que más le pueden servir sus privados y consejeros, de quien será forzoso que se fie para ello, que desnudos de todo afecto le propongan para los oficios las personas que convengan para ellos, aplicando el trabajo y entendimiento de cada uno al ministerio para que fuere más a propósito. Porque así como los miembros del hombre, ¡oh gran misericordia de Dios! que, en las cosas ordinarias y que cada día vemos y tocamos, nos da luz y ejemplo para las grandes, y que pocas veces nos vienen a las manos, están dispuestos por la naturaleza cada uno para su ejercicio, y es gran absurdo mudarles los oficios, y de hombres los convierte en monstruos o en figura de ellos, como andar con las manos y escribir con los pies, y otros tales; así también se han de haber los vasallos entre sí respecto del príncipe y de su servicio. Y quien no lo hiciere de esta manera será causa de daños irreparables y de confusión del reino.

¡Válgame Dios, Señor, que para un vestido que no tiene más que el uso presente y muchas veces de un día, y para todas las demás obras mecánicas halladas con la necesidad del hombre, busquemos el mejor maestro y los mejores oficiales, y para gobernar los pueblos, para regir los ejércitos, para administrar la hacienda, para resolver los negocios de Estado, y en fin para todos los demás cargos y oficios de un reino, necesarios de presente y de cuya buena administración depende su grandeza y sosiego, nos parezca y basta cualquiera, y que todos lo pueden hacer todo, y que todos cumplirán bien con cuanto se les encargare, por grande o pequeño que sea! No es posible esto,

ni que el mundo se gobierne tan acaso, que para lo menos sea necesario mayor cuidado y estudio, y que para lo más baste lo menos.

Mucho pudiera extenderme en esta materia, entrando en el número y calidad de los consejeros de Estado y guerra, y cómo los grandes nacieron para los negocios grandes que no los embarazan ni alborotan, y que éstos los aciertan mejor y con más satisfacción de los pueblos, por su autoridad; y con la multitud de los oficios y en ser éstos vendibles, una de las raíces de los pleitos, y perniciosísima para el bien y sosiego público, y en la división de los oficios mayores, que no causa mayor cuidado, ni más breve, ni buen despacho y suceso en los negocios; sino por ventura todo lo contrario por la trabazón misma de las cosas que dependen de ellos y por la competencia entre sus ministros. Pero no puedo pasar adelante, que el tiempo es poco y lo que he dicho, mucho, y cargará ahora a Vuestra Majestad demasiado. Ocasión habrá en que se lo pueda representar, y por cabos y principios generales.

Esto suplico a Vuestra Majestad lea y reciba con el ánimo que yo lo presento. Que es digna paga del que sirve con voluntad, y más por haberse producido en medio de los dolores con que he vivido tantos años, en que no suele haber ánimo ni acuerdo más que para quejarse, de que estoy tan lejos, que aun callará mucho más tiempo, si el silencio no pudiera servir de indicio o confesión de culpa; porque prueba de lo que no es, no puede haberla.

Y si estos trabajos míos tan largos me hubieran divertido de manera que en algo me haya desmandado, bien debe perdonarme Vuestra Majestad, porque eso mismo descubre la sencillez de mi ánimo o no conocido o no creído hasta ahora. Que ni lo que éste pudiera encerrar en sí, por algunas consideraciones de siglo, he sabido encubrir a Vuestra Majestad mismo, dueño y señor de todo. Que con sola esta merced

me animaré a trabajar en adelante en lo que me pareciere de su servicio; pues por entenderlo sería esto, quise significarlo a Vuestra Majestad, sino con mucha brevedad, con la mayor que he podido, para si alguna parte de ello acertare a ser buena y provechosa para su conservación. Pero suplicando a Nuestro Señor que, de cualquiera suerte que Vuestra Majestad proceda, y como quiera que ordene las cosas propias y extrangeras, todo sea para aumento suyo y de sus reinos; aunque siempre es bien que mande Vuestra Majestad que como ingenieros que se llevan en los ejércitos y expediciones para ayudar a las fuerzas, haya entre sus consejeros quien discurra, piense y trace a Vuestra Majestad mientras descansa y se ocupa en otras cosas; no sólo sobre los casos presentes, sino sobre los venideros y por suceder. Que atender sólo a lo presente es de médicos muy ordinarios. Porque esto servirá grandemente para su descanso y para el acertamiento de todo, será gran cosa y servicio al mundo, que por todos caminos se debe procurar en todo, y que todos sus vasallos se cansen, para que Vuestra Majestad descanse y viva como yo deseo.



## ÍNDICE ALFABÉTICO

- Álamos de Barrientos, Baltasar: 5n.
- Alberto, archiduque: 33, 38, 40, 58, 97
- Alemania: 47
- Alejandro Magno: 106, 109
- Andalucía: 29
- Aragón: 20, 104, 106
- corona de: 22, 26, 44, 102
- reinos de: 8, 22-26, 31, 100-103
- arbitristas: 121
- asientos: 51, 59
- Augusto: 56, 75
- Austria, casa de: 33, 34, 86
- Borgoña, duque de: 32
- condado de: 35
- Bretaña: 63
- caballeros: 27
- Campos, tierra de: 126
- Carlos V: 56
- Cartago: 79
- cartagineses: 97
- Castilla: 21, 26-31, 99, 104, 105, 106, 115
- Estados de: 107
- reinos de : 8, 26, 27, 29, 31
- castellanos: 22
- César: 56, 109
- Cinna: 75
- conquistadores: 14, 17, 18
- Constantinopla: 26
- crédito: 52, 117
- David: 23, 40
- eclesiásticos: 14, 26, 27, 49, 107
- encomiendas: 17, 18, 99
- Enrique IV de Francia: 49, 58
- Escipión: 82
- Escocia: 46
- España: 9, 10, 11, 13, 15, 16, 18, 19, 29, 30, 34, 35, 38, 39, 41, 45-47, 49, 50, 52, 62, 63, 65, 68, 71, 73, 77, 78, 80, 83, 84, 94, 112, 113, 114, 115, 119, 121
- reinos de : 34, 82, 93
- rey de: 49
- español: 11, 14, 15, 16, 18, 38, 94, 120

- Estado: 69, 99, 125  
 —consejeros de: 127  
 —conservación de: 55, 111  
 —consideración de: 36, 80  
 —conveniencia de: 40, 61, 77  
 —materias de: 41, 69, 90, 91, 93  
 —negocios de: 67, 126  
 —proposición de: 44  
 —prevenciones de: 70  
 —prudencia de: 69  
 —punto de: 111  
 —razón de: 23, 74, 98, 117  
 —reglas de: 30, 60  
 Estados: 32, 35, 36, 38, 39, 40, 43, 44, 55, 69, 71, 74, 75, 77, 78, 80  
 —del imperio: 8, 33  
 —extranjeros: 42, 53, 73  
 Extremadura: 126  
 Felipe el Hermoso: 32  
 Fernando el Católico: 63  
 Fernando el Magno: 39  
 Ferrara: 71  
 Fez, príncipe de: 50  
 Filipo de Macedonia: 53, 62  
 Flandes: 58, 59, 74, 78, 97  
 —Estados de: 8-10, 31-41, 44, 46, 78  
 —reinos de: 31  
 Florencia: 48, 71  
 Francia: 10, 20, 32, 42-45, 49, 50, 58, 60, 62, 63, 64, 65, 68, 69, 71, 72, 73, 86, 109, 110  
 —pases de: 71, 77  
 —reino de: 77, 104  
 —rey de: 44, 45, 60, 68, 72  
 Francés: 10, 11, 12, 64, 65, 74, 103  
 —imperio: 10  
 Galicia: 126  
 Gabaonitas: 39, 40  
 Génova: 48, 70  
 godos: 39  
 Grandes: 26, 36, 65, 68, 96, 99, 106, 108-112  
 Guardia, J.M.: 5n.  
 Guipúzcoa, Estado de: 44  
 Henrico (Enrique IV de Francia): 60  
 hidalgos: 27  
 Iglesia: 46, 47, 58, 71, 72, 108  
 Infanta (Isabel Clara Eugenia): 8, 32, 36, 38, 40, 58, 61, 62, 63, 74, 77  
 Indias: 8, 9, 13-19, 26, 29, 31, 45, 46, 78, 83, 84, 99-101  
 indios: 14, 15, 17, 99  
 Inglaterra: 46, 50, 58, 76, 78, 80, 81, 84, 105  
 ingleses: 84, 93  
 Isopo: 122  
 Israel: 30, 39, 40, 125  
 Israelitas: 39  
 Italia: 9, 10, 11, 12, 15, 19, 45, 47-48, 50, 58, 59, 69, 73, 96  
 —Estados de: 9, 11, 26, 96, 97, 106  
 —reinos de: 31  
 Jaca: 103  
 Jenofonte: 87  
 Joab: 23  
 Josué: 39, 40  
 jueces: 86-93, 112  
 justicia (virtud): 86, 87  
 Judá: 40  
 juro: 51, 115, 118  
 León: 106  
 Livia: 75

Macedonia: 26, 53  
 Marruecos, príncipes de: 50  
 medio general: 51, 115, 123  
 Mediterráneo: 8, 45, 80  
 mestizos: 16  
 Milán, Estado de: 9, 44  
 moros: 50, 118  
 moriscos: 50  
 Nápoles, Estado de: 9, 49, 70  
 —reino de: 63  
 Navarra, Estados de: 44  
 —reino de: 9, 20  
 negros: 16  
 nobles: 26, 27, 97, 108, 109,  
 111, 112-113  
 oro: 13, 16, 18, 29, 40  
 Países Bajos, Estados de: 8  
 Parma: 48  
 Pérez, Antonio: 5n.  
 Persia: 26  
 plata: 13, 16, 18, 29, 40  
 Platón: 121  
 plebe: 108, 109, 114, 118  
 plebeyos: 26, 27  
 pleitos: 113, 127  
 Pompeyo: 75  
 Pontífice: 42, 49, 58, 61, 62,  
 64, 71, 108  
 Portugal: 9  
 —reino de: 9, 20-26, 31,  
 100, 104  
 —corona de: 106  
 portugueses: 22  
 Providencia: 6, 34, 85  
 Pueblo: 108  
 Puerto Rico: 83  
 religión: 10, 30, 34, 39, 40,  
 46, 50, 61, 62, 71, 73, 78,  
 79, 86, 90, 98, 99  
 religiosos: 94, 98, 106, 107  
 Rey (Felipe II): 32, 33, 50,  
 51, 62, 63, 65  
 Rey Cristianísimo (Enrique  
 IV): 65  
 Roma: 10, 26, 34, 49, 71, 79,  
 110  
 romanos: 35, 82, 93, 97,  
 106, 120  
 sabinos: 97  
 Saboya: 12, 48  
 Sancho, don: 39  
 Salomón: 30  
 Saúl: 40  
 señores: 10, 26, 96, 106  
 Sertorio: 80  
 Sicilia: 49, 70  
 —Estados de: 9  
 Sifax: 97  
 Sofonisbe: 97  
 Turco: 47, 50, 84  
 Ungría: 50  
 Venecia: 48, 71  
 Vizcaya: 80  
 Zaragoza: 22, 104



# ÍNDICE GENERAL

ESTUDIO INTRODUCTORIO . . . . .	VII
1. Hacia una nueva dimensión del Estado . . . . .	VII
2. La razón de Estado . . . . .	XV
3. Tacitismo . . . . .	XXIII
4. Análisis de la obra . . . . .	XXXV
5. Bibliografía . . . . .	LI
6. Abreviaturas . . . . .	LII

## DISCURSO POLÍTICO AL REY FELIPE III AL COMIENZO DE SU REINADO

Dedicatoria . . . . .	3
Discurso al Rey Nuestro Señor . . . . .	5

ÍNDICE ALFABÉTICO . . . . .	131
-----------------------------	-----



## COLECCIÓN HISTORIA, IDEAS Y TEXTOS

### *Títulos aparecidos*

- 1 Francisco PI Y MARGALL  
**La reacción y la revolución**  
*Estudio preliminar y notas  
críticas de Antonio Jutglar*
- 2 Jordi CASASSAS YMBERT  
**La Dictadura de Primo  
de Rivera (1923-1930).**  
**Textos**  
*Selección, bibliografía e  
introducción de Jordi Casassas*
- 3 Antoni JUTGLAR  
**La España  
que no pudo ser**  
*Edición corregida y ampliada*
- 4 Valentí ALMIRALL  
**España tal como es**  
*Estudio preliminar y notas  
críticas de Antoni Jutglar*
- 5 Mary NASH  
**Mujer, familia y trabajo  
en España, 1875-1936**
- 6 P.F. MONLAU  
y J. SALARICH  
**Condiciones de vida y  
trabajo obrero en España  
a mediados del siglo XIX**  
*Estudio preliminar y notas  
críticas de Antoni Jutglar*
- 7 Isabel SÁNCHEZ CASADO  
**Alfonso Rodríguez Castelao.  
24 años en la  
Administración Pública  
española  
(1915-1939). Documentos  
para una biografía**
- 8 Antoni JUTGLAR  
**Historia crítica de la  
burguesía en Cataluña**
- 9 Manuel SERRA Y MORET  
**Introducción al  
«Manifiesto del Partido  
Comunista»,  
y otros escritos**  
*Estudio preliminar y notas  
críticas de Antoni Jutglar*
- 10 Bernat MUNIESA  
**La burguesía catalana  
ante la II República  
española.**  
**I: «Il trovatore» frente  
a Wotan**  
*Prólogo de Antoni Jutglar*
- 11 Ramon CASTERÀS  
**Actitudes de los sectores  
catalanes en la coyuntura  
de los años 1880**  
*Prólogo de Antoni Jutglar*

- 12 Bernat MUNIESA  
**La burguesía catalana  
ante la II República  
española (1931-1936).  
II: «El triunfo de Wagner  
sobre Verdi»**
- 13 Carmen ELEJABEITIA  
**Liberalismo, marxismo  
y feminismo**  
*Prólogo de Antoni Juglar*
- 14 Ana YETANO  
**La enseñanza religiosa  
en la España de la  
Restauración (1900-1920)**
- 15 Josep-Francesc VALLS  
**Prensa y burguesía  
en el XIX español**
- 16 M<sup>a</sup> del Carmen ÁLVAREZ  
RICART  
**La mujer como  
profesional de la  
medicina en la España  
del siglo XIX**  
*Prólogo de J.M. López Piñero*
- 17 Álvaro SOTO CARMONA  
**El trabajo industrial  
en la España  
contemporánea  
(1874-1936)**  
*Prólogo de Miguel Artola Gallego*
- 18 Antón FERNÁNDEZ  
ÁLVAREZ  
**Ricardo Mella  
o el anarquismo  
humanista**







*Títulos aparecidos:*

- 1 TEOFRASTO  
**Sobre las sensaciones**  
*Edición, introducción, traducción y notas de José Solana*
- 2 R. DESCARTES  
**El mundo. Tratado de la luz**  
*Edición, introducción, traducción y notas de Salvio Turró*
- 3 F.W.J. SCHELLING  
**Investigaciones filosóficas sobre la esencia de la libertad humana y los objetos con ella relacionados**  
*Edición y traducción de Helena Cortés y Arturo Leyte  
Introducción de Arturo Leyte y Volker Rühle*
- 4 PLATÓN  
**Teeteto o sobre la ciencia**  
*Edición de M. Balasch, introducción general de A. Alegre*
- 5 D. HUME  
**Disertación sobre las pasiones y otros ensayos morales**  
*Introducción, traducción y notas de J.L. Tasset*
- 6 VARRÓN  
**De lingua Latina**
- 7 Baltasar ÁLAMOS DE BARRIENTOS  
**Discurso político al rey Felipe III al comienzo de su reinado**  
*Introducción y notas de Modesto Santos*

*Próxima aparición:*

- Friedrich SCHILLER  
**Kallias. Cartas sobre la educación estética del hombre**  
*Estudio introductorio de Jaime Feijoo. Traducción y notas de Jaime Feijoo y Jorge Seca*
- Moses MENDELSSOHN  
**Jerusalem o Acerca de poder religioso y judaísmo**  
*Introducción, traducción y notas de José Monter Pérez*

Álamos de Barrientos ha de ser considerado como uno de los pioneros que en nuestro país intentó acercarse a la obra de Tácito y como buen destilador supo sacar las sentencias y consejos convenientes a la buena razón de Estado. Al finalizar el siglo XVI, la Contrarreforma adquiere una dimensión política, se hace necesaria una ciencia política que evite el rechazo del maquiavelismo y el autor elegido no es otro que Tácito. El tacitismo es un intento por racionalizar la vida política española en un momento en que se palpaba su decadencia. La originalidad de Álamos está en intentar hacer de la política una ciencia que tiene su base en la experiencia histórica. Ningún autor mejor que Tácito supo dejarnos esa experiencia en forma de historia. En la obra se hace un análisis de los distintos reinos que componen la monarquía española. Los divide el autor atendiendo a que éstos sean heredados o conquistados; unos y otros, en juntos y unidos o apartados y divididos. Los príncipes extranjeros los divide en tres especies: enemigos públicos o secretos, en amigos y en neutros, que siendo tales bien podrían ir con los enemigos. Especial análisis merece el reino de Castilla, donde de forma realista presenta las necesidades de ésta, así como los remedios para que pueda sobrevivir.

Por coincidir su elaboración con la muerte de Felipe II, es un buen exponente de los peligros que acechaban a la monarquía española en ese momento.

Modesto Santos López (Santa M.<sup>a</sup> de la Isla, León, 1945), en la actualidad es profesor de Filosofía en el Instituto de Bachillerato Zorrilla de Valladolid. Ha estudiado la aportación de Marcuse a la Escuela de Francfort. Su tesis doctoral *Filosofía y política en la obra de Antonio Pérez, secretario de Felipe II*, permite ahondar en la importancia que el tacitismo tiene en la consolidación del Estado moderno. En la actualidad está trabajando en la doctrina política del tacitista Álamos de Barrientos: aforismos de Cornelio Tácito.

ISBN 84-7658-243-9



9 788476 582435